



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE**

**MÉXICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**“MUJERES Y SU VULNERABILIDAD JURÍDICA-POLÍTICA-SOCIAL ANTE EL  
ÓRGANO GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE MÉXICO DURANTE EL  
PERIODO 2015-2016: EL CASO DE LA DELEGACIÓN DE SAN NICOLÁS  
TLAZALA, MUNICIPIO DE CAPULHUAC DE MIRAFUENTES”**

**TESIS**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

**LICENCIADO EN DERECHO**

**PRESENTA**

**AARÓN GARCÍA GALÁN**

**ASESOR:**

**DR. ALFREDO GARCÍA ROSAS**

**REVISORES:**

**DR. GUSTAVO AGUILERA IZAGUIRRE**

**DRA. LUZ MARÍA JAIMES LEGORRETA**

**Toluca, México**

**Marzo, 2017**

## DEDICATORIA

### A MIS PADRES

Que con su amor, entrega, dedicación y comprensión me han ayudado a terminar mis estudios y mi carrera, con todo mi amor, su hijo.

### A MIS HERMANOS

Que en ellos he encontrado apoyo para poder generar un mejor futuro.

### AL DR. ALFREDO GARCIA ROSAS

Que por el valor de su enseñanza me ha brindado la confianza de ser una mejor persona y mediante su experiencia me apoyó en la elaboración del presente trabajo de investigación.

## Índice

<b>I. Introducción</b>	<b>Pág.</b>
<b>II. Desarrollo Capítular</b>	
<b>Capítulo primero. Mujer y Género</b>	
1.1. Mujer .....	1
1.1.1. Concepto .....	1
1.2. Género .....	4
1.2.1. Concepto .....	4
1.3. Feminismo .....	7
1.3.1. Antecedentes .....	7
1.3.2. Concepto .....	11
1.4. Feminismo en México .....	13
1.4.1. Antecedentes .....	13
1.4.2. Participación de la mujer en México .....	19
1.4.2.1. Ámbito social .....	19
1.4.2.2. Ámbito económico .....	21
1.4.2.3. Ámbito político .....	22
1.4.2.4. Ámbito cultural .....	24
<b>Capítulo segundo. Normativa jurídica en torno a las mujeres</b>	
2.1. Organización de las Naciones Unidas (ONU) .....	30
2.1.1. Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) .....	30
2.1.2. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém Do Pará, OEA	31

2.1.3.	Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Plataforma de acción de Beijing .....	32
2.1.4.	Nuevas Medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (Informe del Comité Especial Plenario del vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General) .....	34
2.2.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .....	37
2.3.	Leyes en torno a la mujer a nivel Federal .....	40
2.3.1.	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación .....	40
2.3.2.	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres .....	43
2.3.3.	Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia .....	49
2.4.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México .....	54
2.5.	Leyes en torno a la mujer a nivel Estatal .....	56
2.5.1.	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México .....	56
2.5.2.	Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de México .....	63
2.6.	Bando municipal de Capulhuac de Mirafuentes .....	68

### **Capítulo tercero. El órgano institucional y su política hacia las mujeres en el Estado de México**

3.1.	El gobierno mexicano y su postura ante los derechos de la mujer .....	74
3.1.1.	Ejecutivo Federal .....	74
3.1.2.	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) .....	75
3.1.3.	Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) .....	78
3.2.	Gobierno del Estado de México y su postura ante los derechos de la mujer .....	80

3.2.1. Ejecutivo Estatal .....	80
3.2.2. Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar social (CEMYBS) .....	83
3.2.2.1. Dirección de Bienestar Social para la Mujer .....	83
3.3. Coordinación de equidad de género .....	86

**Capítulo cuarto. Estudio de caso: el acceso de las mujeres de la comunidad de San Nicolás Tlazala al aparato gubernamental y su desarrollo ante el género**

4.1. Aspectos sociodemográficos de la comunidad de San Nicolás Tlazala ....	87
4.2. Programas y políticas públicas hacia la mujer .....	94
4.2.1. Presidencia Municipal .....	94
4.2.2. Centro de Salud San Nicolás Tlazala .....	99
4.2.3. Centros educativos .....	104
a) Primaria “Profesor León Guzmán” .....	104
b) Secundaria Oficial No. 0387 “Cuauhtémoc” .....	107
4.3. Sondeo poblacional .....	110
4.3.1. Mujeres menores de 15 años .....	116
4.3.2. Mujeres entre 15 y 40 años .....	118
4.3.3. Mujeres mayores de 40 años .....	119
<b>III. Conclusiones .....</b>	<b>122</b>
<b>IV. Bibliografía .....</b>	<b>127</b>

## **I. Introducción**

El presente trabajo de investigación abordará la problemática actual que se presenta con respecto a la vulnerabilidad de la que son objeto las mujeres, específicamente en la comunidad de San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México.

En la mayor parte del territorio mexicano el machismo es uno de los principales motivos por los cuales las mujeres continúan sufriendo algún tipo de violencia o discriminación. En este sentido el Estado de México no es la excepción, siendo un espacio en el que se limita el acceso de las mismas para conocer y hacer valer sus derechos y poder llevar un desarrollo pleno dentro de la sociedad.

A través del presente estudio se busca hacer patente la necesidad de que se conozcan y reconozcan esta clase de acciones que en la actualidad siguen latentes dentro de las comunidades menos urbanizadas como lo es la de San Nicolás Tlazala.

A lo largo de los diferentes capítulos se llevará a cabo un análisis en torno a la vulnerabilidad de las mujeres de la comunidad objeto del presente estudio, enfocado el mismo desde la óptica de los Derechos Humanos.

El primer objetivo será conocer los diferentes conceptos y definiciones en relación al objeto de estudio, los cuales se establecerán en el capítulo primero, en donde se plasma la conceptualización de cómo es considerada la mujer y cómo es considerado el género, mencionando igualmente algunos antecedentes tanto a nivel mundial como nacional sobre el feminismo y la participación de las mujeres en México, donde se abordarán los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales.

El segundo objetivo será establecer las normas vigentes en torno a la protección de los derechos humanos de las mujeres. En el segundo capítulo se desarrollará la visión jurídica internacional, la cual se estructura mediante las

Convenciones e Informes llevados a cabo por la Organización de la Naciones Unidas (ONU) respecto a la situación de la mujer a nivel global.

Igualmente se abordará el análisis de las normas nacionales en torno al objeto de estudio tanto federales como estatales, a fin de entender cuáles son los avances jurídicos en torno a la protección de la mujer en México.

El objetivo tercero consistirá en determinar la eficacia de los órganos gubernamentales en base a los programas creados para alcanzar el bienestar y el crecimiento de las mujeres dentro del territorio nacional. Igualmente se analizarán los programas existentes en las dependencias del Estado de México, las cuales funcionan para el desarrollo de los programas municipales, que son aquellos en donde se centra nuestro tema de investigación.

El cuarto objetivo y capítulo se refiere a analizar e interpretar la realidad social durante el periodo del 2015 al 2016 en la delegación de San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac en el Estado de México en relación a la vulnerabilidad que viven las mujeres de dicha demarcación, los programas dirigidos a estas y que se ofrecen en las oficinas de dicho municipio, así como también los programas que llevan a cabo el Centro de Salud y los centros educativos de la localidad. Finalmente en base a encuestas que se realizarán a grupos determinados de mujeres se expondrán mediante un análisis tanto cuantitativo como cualitativo la situación que vive este grupo humano dentro de la comunidad.

## Capítulo primero. Mujer y Género.

### 1.1 Mujer

#### 1.1.1. Concepto

En el presente trabajo de investigación será importante analizar la conceptualización de la mujer, entendiéndose de forma general a aquella persona del sexo femenino.

Aunque no se conoce una base lingüística de dónde provenga etimológicamente la palabra mujer, de acuerdo con Elena Sanz *“mujer viene del latín mulier, que algunos textos relacionan con el adjetivo latino mollis, que significa “blando”. Según esta interpretación, la palabra “mujer” haría referencia a la “debilidad” atribuida al sexo femenino.”*<sup>1</sup>

Como se puede observar la mujer era considerada como el sexo débil, lo que demuestra que la mujer siempre se ha encontrado históricamente en un nivel inferior al hombre.

Ahora bien, el diccionario para juristas considera que mujer es la *“persona del sexo femenino. La que ha alcanzado la edad de la pubertad. La casada, con relación al marido.”*<sup>2</sup>

En este mismo sentido Rafael de Pina afirma que mujer *“es la persona de sexo femenino en relación con un hombre determinado, mujer que se encuentra unida a él por el vínculo del matrimonio.”*<sup>3</sup>

Para algunos autores el significado de mujer es aquella persona de sexo femenino, refiriéndose al género; posterior a esto se refieren a ella como la persona que tiene vínculos con un hombre para llegar a futuras nupcias. En la teoría, como

---

<sup>1</sup>Sáenz, Elena, ¿De dónde viene la palabra mujer?. Véase <http://www.muyinteresante.es/cultura/arte-cultura/articulo/ide-donde-viene-la-palabra-mujer> Consultada el 05 de marzo de 2016.

<sup>2</sup>Palomar de Miguel, Juan, Diccionario para Juristas, ediciones Mayo, México, 1981, p. 893.

<sup>3</sup> De Pina Vara, Rafael, Diccionario de Derecho, ed. Porrúa, 33ª edición, México, 2004, p. 375.

se ha podido observar, no existe un concepto más explícito que pueda hacer autónoma a una mujer con respecto al hombre.

Algunos filósofos como Kant hicieron comparaciones entre hombre y mujer, refiriéndose al hombre como el ser en el cual cabían en la libertad, la racionalidad y la autonomía, o sea aquel cuenta con la capacidad de elección; en cambio, la mujer será aquel ser sobredeterminado, siempre semejante. También supone que existe una naturaleza femenina que es la misma para todo el rol social. La idea Kantiana plantea que el hombre estaba destinado para investigar, llegar a ser un gran científico, filósofo o lo que el mismo se destinara y en cambio la mujer simplemente tenía la capacidad de entregarse al hombre con la función de servirle.<sup>4</sup>

Como se puede observar la mujer se ha encontrado históricamente en desventaja con relación al hombre; sin embargo, ha estado buscando la forma de dignificarse. Al respecto Leticia Carrera López comenta dos propuestas interesantes: *“la primera Mademoiselle Jodin, autora de los Proyectos de legislación para las mujeres dirigidos a la asamblea nacional, escritos en 1790, donde se busca por primera vez la conformación de una instancia social y jurídica, el “Tribunal de mujeres a mujeres”, compuesto de dos cámaras, una primera de “conciliación”, que estará formada de “cincuenta mujeres”, y una segunda de “orden civil”, que se integrará por otras “ochenta”. La segunda propuesta de Olympe de Gouges, escritora de la Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana, podemos resaltarla tal como se expresa en su artículo décimo: “la mujer tiene derecho a subir al cadalso” y por lo tanto, defendía sus derechos de subir a la “Tribuna.”*<sup>5</sup>

Estas propuestas no fueron aceptadas ya que Gouges fue condenada a la guillotina por este suceso, aunque posiblemente ella hubiera cambiado la historia que moldeaba en ese momento a la mujer, ya que se encontraba en una situación de desventaja por parte del gobierno y el poder que ejercía el hombre sobre ella.

---

<sup>4</sup> Cfr. Castellanos, Gabriela, ¿Existe la mujer? Género, Lenguaje y Cultura. Véase <http://www.caladona.org/grups/uploads/2008/01/existe-la-mujer-genro-lenguaje-y-cultura.pdf> Consultada el 07 de marzo de 2016.

<sup>5</sup> Carrera López, Leticia, Mujer: concepto y reconocimiento. Véase <http://filos.umich.mx/publicaciones/wp-content/uploads/2011/11/filos17.pdf> Consultada el 07 de marzo de 2016.

Históricamente podemos encontrar diversas manifestaciones en las que la mujer ha luchado por ganarse un lugar dentro de la sociedad, un ejemplo de ello es el movimiento democrático alternativo llamado “las sufragistas” que se presentó principalmente en el continente europeo, y mediante el cual se buscaba la posibilidad de que la mujer de clase media, educada y más presente en el mercado de trabajo, pudiera votar y ser aceptada en el ámbito político, ser tomada en cuenta para que tuviera la oportunidad de lograr una igualdad de oportunidades con respecto al hombre. El caso de las obreras en Gran Bretaña a inicios del siglo XX, donde la idea del derecho al voto para las mujeres abrió el camino en la opinión pública, en ese momento no obtuvo el resultado esperado sino hasta años después cuando se consolidaron los diferentes “movimientos feministas”, a través de los cuales se buscó cumplir con el objetivo de que la mujer fuera reconocida como ser y como persona.<sup>6</sup>

Una definición relevante en torno a la mujer es aquella en donde Rafael Martínez Morales fundamenta un significado más actual al señalar que es aquella *“persona del sexo femenino. Tradicionalmente se le consideró apta solo para tareas domésticas, el embarazo y la educación de los hijos. Estas ideas se han rechazado en la actualidad y tras siglos de discriminación y violencia hay una nueva concepción; así la constitución garantiza la igualdad del hombre y de la mujer ante la ley.”*<sup>7</sup>

Al analizar estos conceptos se puede entender que la mujer ha logrado a base de lucha y perseverancia poder adentrarse en una sociedad machista, en la cual no busca adueñarse de lo que el hombre ha hecho por su voluntad, sino que busca un equilibrio en los mismos roles y oportunidades que se presenten tanto para hombres como mujeres.

En conclusión, podemos decir que la mujer es aquella persona de sexo femenino que tiene la capacidad de sobresalir por sí misma, buscar objetivos que la

---

<sup>6</sup> Cfr. Rochefort, Florence, Laicidad, Feminismos y Globalización, ed. CM El Colegio de México, México, 2010, p. 80

<sup>7</sup> Martínez Morales, Rafael, Diccionario jurídico moderno, ed. IURE, Estado de México, México, 2007, p. 591.

ayuden a producir una vida de logros sin la espera de elogios en sus resultados y adentrarse en un mundo de lucha buscando igualdad de oportunidades, con el objetivo de apoyar, sustentar y ser compañera en la vida de un hombre, sin discriminar cualquier actividad que cada uno desarrolle dentro de la sociedad.

## 1.2 Género

### 1.2.1. Concepto

Etimológicamente la palabra género viene del latín “*genus, generis que significa (estirpe, linaje, nacimiento, clase o tipo natural de algo)*.”<sup>8</sup> Aunque no existe una base lingüística del género refiriéndose solamente en el aspecto sociológico, podemos decir que hace referencia al vínculo de la sexualidad.

En torno al género, el diccionario de la Real Academia Española menciona, “*género*

*Del lat. genus, -ĕris.*

*1. m. Conjunto de seres que tienen uno o varios caracteres comunes.*

*2. m. Clase o tipo a que pertenecen personas o cosas. Ese género de bromas no me gusta.*

*3. m. Grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido este desde un punto de vista sociocultural en lugar de exclusivamente biológico.”*<sup>9</sup>

Desde el punto de vista antropológico, género “*se refiere a los comportamientos y significados asignados culturalmente, como los papeles sexuales, que se atribuyen a la distinción que todas sociedades humanas hacen entre varones y mujeres.*”<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup> Véase <http://definicion.de/genero/> Consultada el 12 de marzo de 2016.

<sup>9</sup> Véase <http://dle.rae.es/?id=J49ADOi> Consultada el 20 de junio de 2016.

<sup>10</sup> Barfield, Thomas, editor, Diccionario de antropología, ed. Siglo Veintiuno editores, 2<sup>da</sup> edición, México, 2007, p. 257.

El género puede entenderse como la diferencia sexual que existe entre mujer y hombre, estableciendo normas y roles sociales asignados culturalmente.

El género así mismo se puede juzgar en diferente contexto dependiendo de la manera en que se representa en la sociedad, por ejemplo *“en la cultura mexicana tanto al hombre como a la mujer se les educa de modo distinto. Por un lado, a las mujeres se les ha etiquetado para realizar labores domésticas y a los hombres, como proveedores del sustento económico de la familia.”*<sup>11</sup>

Como podemos ver, se considera que la sociedad mediante la cultura que establece, educa al hombre y a la mujer dependiendo de las características relativas a su sexualidad. Los estudios de género se han transformado dependiendo del significado de la naturaleza para identificar al mismo, como menciona Thomas Barfield al decir que, *“existen 3 teorías que se basan en orígenes de patrones transculturales divididos en el trabajo de una cultura los cuales son:*

1. *La teoría de la fuerza afirma que, como en cualquier sociedad los varones son más grandes, en promedio, que las mujeres, es natural que realicen las tareas que implican mayor fuerza (Weisner y Gallimore, 1977).*

2. *La teoría de la compatibilidad con el cuidado de los niños sostiene que las mujeres suelen desempeñar las actividades que complementan mejor el papel de cuidado de los niños, es decir las que pueden interrumpir y reiniciar fácilmente, como recoger plantas silvestres, acarrear agua, cocinar y conservar alimentos. Los varones, en contraste, tienen más probabilidades de dedicarse a actividades que pueden ser peligrosas y que requieren frecuentes demandas repentinas de energía, como la caza de grandes animales terrestres y marinos, la tala, el desmonte, el comercio de larga distancia y la guerra (Murdock y Provost, 1973).*

3. *La teoría de la economía de esfuerzo asevera que las labores de mujeres y varones se dividen a modo de maximizar la producción total por*

---

<sup>11</sup> Padilla Loredo, Quintero Soto María Luisa, Velázquez Rodríguez Elisa Bertha, Género y Salud, ed. Porrúa, México, 2012, p. 41.

*medio de la especialización de género, y que las actividades específicas dependerán de la estructura económica de la sociedad.”<sup>12</sup>*

Podemos observar que en estas teorías se encuentran fundamentos que hacen ver que hombres y mujeres están destinados a realizar actividades que los separan; un ejemplo claro de ello lo encontramos, en la teoría de la fuerza en donde a la mujer se le mantiene en un aspecto de “debilidad”, en donde al hombre por ser más “fuerte” le toca desarrollar tareas acordes a su sexo. Ahora bien, en la teoría de compatibilidad se hace referencia a lo que cada uno está destinado a desarrollar con respecto a su rol de género (hombre-mujer), en tanto que la teoría de la economía los mantiene en una estabilidad, sabiendo que hoy en día la mujer y el hombre pueden aportar sustento y productividad en todo el entorno social.

Para tener una idea clara de cómo ha evolucionado este concepto, Rafael Martínez nos explica que género es *“la diferenciación o característica de los seres vivos según su sexo: femenino y masculino.*

*El movimiento contra la discriminación y violencia hacia las mujeres utiliza este vocablo y pugna por la igualdad de género entre otras reivindicaciones.*

*Esa voz la emplea la ley suprema, que también prevé: el varón y la mujer son iguales ante la ley.”<sup>13</sup>*

Como puede observarse, para algunos autores el género va de la mano con la sexualidad y con los órganos sexuales ya que así es como se diferencia a una mujer de un hombre. Claro está que con el paso del tiempo se han ido cambiando estos puntos de vista ya que la mujer ha ido adentrándose en el mundo del hombre “fuerte”, más aún cuando están siendo reconocidos sus derechos a la equidad por razones de género en la Constitución.

---

<sup>12</sup> Barfield, Thomas, editor, Op. cit., p. 258

<sup>13</sup> Martínez Morales, Rafael, Op. cit., p. 452

En conclusión, se puede decir que el género es aquel que se basa en la sexualidad para poder diferenciar el rol que ocupa el hombre y la mujer en la sociedad, haciendo referencia a las aptitudes que cada uno desarrolla dependiendo del margen cultural que se establece en determinado territorio, con la finalidad de estabilizar procesos de socialización en base a ciertos criterios de aprendizaje que se inician a edad temprana y continúan durante toda la vida.

## **1.3 Feminismo**

### **1.3.1 Antecedentes**

La historia del feminismo ocupa un lugar importante en el contexto histórico social, puesto que se considera como una medida para reconocer los derechos humanos establecidos en la actualidad, basándose en los primeros aportes que datan del siglo XVII.

Se considera que los inicios del feminismo se dieron durante la Edad Media donde las sociedades europeas estaban establecidas en un contexto llamado de “desigualdad natural”, esto se refería a algunos de los atributos que recibían las personas desde su nacimiento (el monarca y la nobleza) donde el creciente poder económico de la burguesía y la poca capacidad de acceder al poder político hizo que existieran formas de pensamiento que cuestionaron la legitimidad del régimen establecido, dichas corrientes fueron el racionalismo y el iusnaturalismo.

En el iusnaturalismo o teoría del derecho natural se proponía cambiar los fundamentos del poder partiendo de una condición llamada “igualdad natural” entre todas las personas. Esta condición tenía la función de tener contraste con la “desigualdad natural”, implicando que toda persona debe ser considerada capaz de gobernarse a sí misma por el simple hecho de ser persona, sin importar condición social. Por su parte, el racionalismo se basó en un criterio que parte del supuesto de que las personas tienen los mismos derechos, en virtud de su semejante capacidad racional, de tal modo que todos los individuos tienen derecho al acceso al poder político y no solo algunos de ellos.

Sin embargo, dentro de esta teoría hubo varias contradicciones ya que la idea de individualizar a las personas sólo se quería hacer por cuestiones específicas en base a características económicas, políticas, sociales, religiosas, raciales y sexuales, en pocas palabras, podemos decir que se impone un resultado excluyente y el primordial era dejar fuera a las mujeres. El pensamiento de igualdad natural deja claro que iba dirigido especialmente a los hombres, razón por la que se dio una mirada crítica a estas contradicciones, dando camino a lo que hoy se conoce como feminismo.<sup>14</sup>

El feminismo se desarrolló como una protesta a las desigualdades que existían en la Ilustración ya que al único que se tomaba en cuenta era al hombre, puesto que las mujeres europeas no tenían derecho a heredar, no podían administrar sus bienes y mucho menos adquirir educación. Fue entonces que en esta penumbra donde las mujeres vivían ligadas a un ser superior llamado hombre que las hacía vulnerables y no tenían una manera para defenderse, que nacieron los primeros movimientos feministas con el objetivo de buscar ciudadanía, libertad y lo más importante, igualdad. Para poder entender de una manera simple cómo se fueron dando los movimientos feministas, mencionaremos algunos acontecimientos relevantes en torno al mismo.

Entre las primeras manifestaciones feministas, como nos menciona Jessica Méndez, está la de *“la francesa Marie de Gournay, quien publica en 1622 un tratado titulado “De la igualdad entre los hombres y las mujeres”, en el que señala la inconsecuencia de la posición de quienes se oponen al poder absoluto del monarca, fincado en el principio de desigualdad natural, y al mismo tiempo consideran normal que este principio justifique el sometimiento de las mujeres respecto de los varones.*

*Otro feminista francés, Francois Poulain de la Barre, publica en 1673 un libro titulado “De la igualdad de los sexos” “El entendimiento no tiene sexo” es la frase más contundente de su libro, haciendo alusión a que ningún atributo natural puede servir de fundamento o justificación para negar a la mujeres la calidad de individuos,*

---

<sup>14</sup> Cfr. Méndez Mercado, Jessica, sexo, género y feminismo, ed. Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2011, p. 13.

*y precisa que si las mujeres no tuvieran vedadas todas las actividades que cultivan el espíritu y la razón tendrían las mismas posibilidades que cualquier varón para desarrollar el carácter que se requiere para que un individuo pueda considerarse autónomo.”<sup>15</sup>*

Como se puede observar, surgieron varios feministas aportando obras a través de las cuales se buscaba la igualdad entre los dos sexos, tratando de reconocer lo justo para las mujeres y la autonomía por parte de ellas; sin embargo, esto era apenas el inicio de dicha búsqueda. A fines del siglo XVIII, cuando se redacta en 1789 la “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano”, donde las mujeres también fueron participes del movimiento revolucionario francés, injustamente fueron excluidas ya que como su nombre lo indica, la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano sólo se refiere al sexo masculino, dando lugar con ello al reclamo feminista.

En 1791, Olympe de Gouges redactó la “Declaración de los derechos de la mujer” donde Bobbio, Mattevaci y Pasquino expresan que dicha declaración proclamaba que *“la mujer poseía, al igual que el hombre, derechos naturales y que debía participar en la formación de las leyes directa o indirectamente a través de la elección de representantes.”<sup>16</sup>*

Freedman nos dice por su parte que ella *“afirmaba que las mujeres eran por naturaleza iguales a los hombres, que eran individuos exactamente lo mismo que lo eran los hombres, y que deberían, por tanto, tener los mismos derechos que tenían los hombres. Su famosa afirmación de que (si la mujer tiene el derecho a subir al patíbulo, debería igualmente tener el derecho a subir a la tribuna), fue tomada como un llamamiento a las feministas”<sup>17</sup>*

---

<sup>15</sup> Méndez Mercado, Jessica, Op. cit., pp. 15 – 16.

<sup>16</sup> Bobbio, Norberto, Mattevaci, Nicola y Pasquino, Gianfranco, Diccionario de Política, ed. Siglo Veintiuno editores, 14 edición, México, 2005, p. 642.

<sup>17</sup> Freedman, Janz, Feminismo ¿Unidad o conflicto?, ed. Marcea, España, 2004, p. 52.

Como se puede apreciar, de Gouges abrió camino para que diferentes feministas pudieran alzar la voz y así presionar para que se reconocieran los derechos de las mujeres, buscando el que la mujer tuviera derecho a la elección de representantes para así adentrarla a la esfera política. Esto dió hincapié al “sufragismo”, del que Jessica Méndez nos dice que *“es un movimiento social integrado por mujeres obreras y de la clase media que lucha por los derechos económicos de las mujeres y por la obtención de derechos civiles, concretándose en la demanda por el derecho al sufragio”*<sup>18</sup>, movimiento que marcó pauta en el derecho a votar por parte de la mujer y el cual alcanzó su apogeo en Europa y Estados Unidos.

A pesar de que este movimiento fue un gran cambio para las mujeres, hubo feministas que interpretaron el sufragismo de otra manera. Así Janz Freedman lo retoma diciendo que *“había muchas feministas que no consideraban el voto como un asunto crucial, y había también distintas posiciones teóricas y justificaciones para defender el sufragio de las mujeres. Para muchas, el sufragio no era sólo una cuestión de (derechos de la mujer), sino de (derechos humanos), dado que a amplios sectores de la población masculina se les negaba así mismo el voto”*.<sup>19</sup> Es así como llegamos a deducir que para algunas feministas no era indispensable el derecho al voto, que no lo consideraban un área clave de desigualdad entre hombres y mujeres, y que lo primordial que buscaban (hasta la actualidad), es que se respete a las mujeres y sus derechos.

Sabemos que los derechos humanos son primordiales en la búsqueda de igualdad de género y un ejemplo claro es el “Movimiento por la Liberación de la Mujer” (MLM) creado en el año de 1970, el cual se refería a asuntos relativos a las opresiones específicas de las mujeres como lo son el aborto, la violación, la salud, la educación, la cultura, etc. El MLM buscaba adentrarse en la relación entre los espacios público y privado, logrando *“la visibilización, por primera vez, de las mujeres en los distintos ámbitos donde se desenvuelven; pero sobre todo permite*

---

<sup>18</sup> Méndez Mercado, Jessica, Op. cit., p. 18.

<sup>19</sup> Freedman, Janz, Op. Cit., p. 52.

*develar la relación entre lo público y lo privado-doméstico, y reconocer claramente las implicaciones de esta relación diferenciadas por el género.”<sup>20</sup>*

Las sociedades modernas siguen estando dominadas por hombres y por gobiernos que vulneran sus propios derechos; para observar cambios, es esencial que las mujeres se incorporen en los sectores públicos y privados; ya que a pesar de que existen políticas públicas apoyando a la mujer todavía subsiste el machismo, el cual no permite que se desenvuelvan. Estos acontecimientos históricos relacionados al feminismo nos dejan claro como la mujer ha vivido una existencia de desigualdad y discriminación, y aunque poco a poco se ha ido adentrando en los espacios masculinos en base a sacrificio, lucha y perseverancia, en la actualidad lucha por obtener las mismas oportunidades tanto económicas como políticas, culturales y sociales, las cuales estén encaminadas al buen funcionamiento de la sociedad.

### **1.3.2 Concepto**

Como se mencionó anteriormente, desde la antigüedad se creó la figura del feminismo a fin de buscar igualdad, pero la conceptualización del feminismo se basa más en un movimiento social. En términos generales, podemos decir que es un movimiento que busca la igualdad entre hombres y mujeres dentro de la sociedad.

En el ámbito sociológico, el feminismo se refiere al *“movimiento social que trata de obtener para las mujeres un status igual que el de los hombres en las esferas, política, económica y otras.”<sup>21</sup>*

Desde el punto de vista político, el feminismo es un *“movimiento y un conjunto de teorías que se proponen la liberación de la mujer.”<sup>22</sup>*

Para tener un punto de vista jurídico, político y social, Manuel Ossorio nos dice que feminismo es un *“movimiento encaminado a la equiparación de los derechos civiles, sociales y políticos de las mujeres con los de los hombres.*

---

<sup>20</sup> Méndez Mercado, Jessica, Op. cit., p. 22.

<sup>21</sup> Pratt Fairchild, Henry, Op. Cit., p. 123.

<sup>22</sup> Bobbio, Norberto, Mattevacì, Nicola y Pasquino, Op. Cit., p. 640.

*“Adquirió fuerte impulso a partir de la segunda mitad del siglo XIX y tuvo una expresión característica en la lucha intelectual y callejera sostenida por las mujeres inglesas que reclamaban el ejercicio del sufragio activo y pasivo. De ahí que fuesen conocidas con la denominación, todavía subsistente, de sufragistas.”*<sup>23</sup>

Analizando estos conceptos podemos observar que se refieren al feminismo como el camino que dio a la mujer el poder para liberarse del hombre, ser autónoma en la toma de sus decisiones, buscando la equidad de género entre ambos. Es claro que el sufragismo quedó marcado en la historia del feminismo y con ello se abrió la posibilidad de que la mujer buscará adentrarse en el sector político para poder elegir a sus representantes, con el objetivo de ser competitiva a la par de los hombres y cambiar con el tiempo la estructura forjada a partir de la sociedad machista.

Actualmente algunos autores refieren que el contexto en el cual estaba estructurado el feminismo sobre la búsqueda de la “liberación” se ha ido logrando con tratados, convenios y leyes, y que esta misma ya está reconocida a nivel mundial por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En México un ejemplo claro lo encontramos en su Constitución Política que en el artículo 4 establece que *“el varón y la mujer son iguales ante la ley.”*<sup>24</sup>

Otra definición que es relevante por la forma en que estructura el concepto de feminismo es la de Juan Palomar que lo refiere como la *“doctrina social favorable a la condición de la mujer, a quien concede capacidad y derechos reservados hasta ahora a los hombres.”*<sup>25</sup> Dicho autor no estructura el feminismo como un movimiento de liberación, sino que le otorga a la mujer un reconocimiento estructurado en sus derechos, poniendo limitantes a los hombres.

En conclusión, podemos decir que el feminismo fue un movimiento social que buscó la liberación de la mujer ante la opresión que ejercía el hombre, dando como resultado en diversos documentos jurídicos el reconocimiento y la igualdad entre

---

<sup>23</sup> Ossorio, Manuel, Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales, 27ª edición actualizada, corregida y aumentada por Guillermo Cabanellas de las Cuevas, ed. Heliasta, Argentina, 2000, p.430.

<sup>24</sup> Véase <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/9.htm?s>= Consultada 23/06/2016.

<sup>25</sup> Palomar de Miguel, Juan, Op. Cit. p. 592

hombres y mujeres, y que actualmente lucha por el respeto a los derechos humanos reconocidos por los gobiernos en torno a una exitosa relación entre los géneros.

## **1.4 Feminismo en México**

### **1.4.1. Antecedentes**

Esencialmente el feminismo en México se ha presentado o manifestado a través de diversos sucesos que se han desarrollado a lo largo de su historia, como lo fue la Revolución, hecho histórico en el cual las mujeres tomaron parte del enfrentamiento al gobierno de Porfirio Díaz vestidas con su atuendo tradicional de faldones largos y llevando en el pecho cruzadas carrilleras de balas, adquiriendo el nombre de “ADELITAS”, demostrando su capacidad para soportar los horrores de la guerra y su habilidad para lograr el triunfo ante el enemigo a la par del hombre, desarrollando roles como soldados, enfermeras, periodistas, etc. Fue una época importante para la mujer en México ya que buscaba además del reconocimiento a la igualdad de sus derechos, su libertad.

Otro suceso relevante fue el movimiento estudiantil de 1968 en el cual después de la masacre impartida a los estudiantes, surgieron movimientos feministas por cuestiones de conciencia ciudadana a partir de las demandas de democratización generadas por los hechos ocurridos. Fue así que el feminismo mexicano dio un giro con la creación de varios grupos o movimientos apoyados en ideales creados para alcanzar el bienestar de la mujer.

En el año de 1970 surgieron organizaciones feministas que aportaron hechos relevantes de entre los cuales podemos resaltar temas centrales como el trabajo doméstico, el aborto y la violación, y de estos dos últimos, se formaron grupos para luchar y crear conciencia en miles de mujeres.

Algunos grupos creados en esa época fueron el Movimiento Nacional de Mujeres (MNM) en 1973, en el cual algunas de sus representantes provenían de Mujeres en Acción Solidaria (MAS) que había sido formado en 1962, el cual tenía de 50 a 60 integrantes divididos en un grupo del norte en donde habían artistas, periodistas, empleadas etc, y otro grupo del sur que era el de las solteras y sin hijos,

lo que provocó que hubiera una discriminación feminista llevando a la desintegración de la misma, y las que todavía llevaron el interés por seguir en el grupo fueron las que conformaron el MNM, donde el aborto fue uno de los primeros temas en demandar:

*“la cuestión del aborto fue una de las primeras reivindicaciones pensadas o sentidas especialmente por parte de las dirigentes de este organismo (...). Pero también formaron un grupo de estudio de las leyes vigentes, en lo tocante a los derechos de la mujer, en función del propio programa que se habían trazado y además para dar satisfacción dentro del grupo a aquellas mujeres que se sentían particularmente atraídas por el tema.*

*Los principales puntos de este programa eran:*

*a) Pugnar por erradicar todos los prejuicios existentes en la educación y las costumbres que resulten discriminatorios para la mujer.*

*b) Pedir a las autoridades competentes que se revisen los libros educativos, para eliminar de ellos las ideas prejuicios que lesionen los intereses femeninos.*

*c) Gestionar que se suprima el uso de documentos oficiales o semioficiales, tales como la Epístola de Melchor Ocampo, que se lee a los contrayentes durante la ceremonia del matrimonio civil y que contiene preceptos altamente discriminatorios para la mujer.*

*d) Reclamar que se reconozca el valor económico del trabajo que la mujer realiza dentro del hogar en beneficio de la familia y que, por lo tanto, las leyes estipulen su derecho a participar en cincuenta por ciento de los emolumentos de su marido cuando ella, por dedicarse al cuidado del hogar y de los hijos, no desempeñe ningún trabajo remunerado.*

e) *Reclamar que se respeten las leyes laborales que reconocen igualdad de derechos al trabajar sin discriminación de raza, edad o sexo.*<sup>26</sup>

Como se puede apreciar, el programa dejó fuera el tema del aborto y sirvió más bien para buscar tener equidad en los puestos laborales; sin embargo integrantes de este grupo no desistieron en su lucha sobre dicho tema, haciendo referencia a una de sus integrantes que mencionó: *“entonces fue cuando una parte del grupo tomó en serio que trabajáramos por el aborto como principal bandera de lucha. Aborto libre y gratuito, después secundariamente la lucha contra la violación y concientización sobre la violación (que en aquel entonces no se hablaba de eso) y en tercer lugar, las mujeres golpeadas.”*<sup>27</sup> A partir de ello el grupo se concentró en estos puntos dando hincapié a la creación de nuevos grupos, apoyando o teniendo puntos de vista diferentes.

Otro grupo fue el Movimiento de Liberación de la Mujer (MLM) que surgió en el año de 1974 como una separación del MAS, cuyo objetivo inicial fue buscar iniciativas para que la mujer empleada pudiera obtener procesos de mantenimiento y reproducción en la fuerza de trabajo en un mundo capitalista. Este grupo fue tomando interés por reunir a más mujeres, logrando tener entre 70 u 80 miembros. Durante sus primeras reuniones se trataban temas de sexualidad, violencia, aborto, etc, con el inconveniente de que estos temas empezaron a desarrollarlos de manera personal y cuando encontraban “liberación personal” (espíritu), simplemente dejaban el grupo, provocando diferencias entre varias de sus integrantes. Con la llegada del Año Internacional de la Mujer la separación fue contundente y ello permitió que formaran en 1975 “El Colectivo La Revuelta”. Se sabe que la causa más sobresaliente de dicha separación de las mujeres del MLM fue porque se estaban organizando para elaborar un periódico feminista; dicho periódico fue puesto en marcha en 1976, siendo la primera publicación feminista en México. También participó en charlas, seminarios y obras de teatro a fin de difundir sus ideas

---

<sup>26</sup> González, Cristina, *Autonomía y Alianzas el movimiento feminista en la ciudad de México 1976-1986*, ed. UNAM, México, 2001, p. 98.

<sup>27</sup> *Ibidem*, citada en: Entrevista a Anilú Elías, 14 de mayo de 1987, p. 99.

feministas. Se considera que *“las mujeres de Colectivo La Revuelta fueron identificadas como la corriente más radical del feminismo mexicano, ubicación ganada principalmente por su postura de absoluta autonomía en relación con otras organizaciones, especialmente partidarias, ya que desconfiaban incluso del trabajo de alianzas.”*<sup>28</sup> Desafortunadamente el grupo desapareció quizá por cambios en los intereses profesionales.

Desde la Revolución la creación de grupos feministas ha permitido el que la mujer alzara la voz y exigiera ser participe en la toma de decisiones dentro del Estado mexicano. El reconocimiento que hizo al “Año Internacional de la Mujer” en el año de 1975 así lo dejó de manifiesto, sobre todo cuando hizo patente que se tenían que fomentar medidas encaminadas a *“promover la igualdad entre hombres y mujeres; asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo a favor del desarrollo, en especial destacando la responsabilidad y el papel importante de la mujer en el progreso económico, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional; (...) por consiguiente el tema central del año es: igualdad, desarrollo y paz.”*<sup>29</sup> Así, gracias al AIM se pudieron modificar varias leyes, favoreciendo el surgimiento de un mayor número de feministas, teniendo como consecuencia el surgimiento de la Coalición de Mujeres en 1976.

Con el surgimiento de este grupo se retoma el tema del aborto como un punto de discusión importante, donde las feministas lograron difundir la problemática en algunos sectores de la sociedad, haciendo énfasis de que no sólo es un problema que le compete a la mujer sino también al hombre, que es algo que se debe enfrentar y asumir como pareja. Un tema clave a tratar en este colectivo fue el de la violación, generando reformas que serían aplicadas al Código Penal, logrando así un importante escenario de posicionamiento para las feministas de la época.

Por último, la creación en 1979 de un nuevo grupo llamado Frente Nacional de Lucha por los Derecho de la Mujer (FNLDM) tuvo como objetivo *“el estudiar la*

---

<sup>28</sup> González, Cristina, Op. Cit. p. 111.

<sup>29</sup> Sánchez, Olvera, Alma Rosa, El feminismo mexicano ante el movimiento urbano popular: dos expresiones de lucha de género (1970-1985), ed. P Y V, México, 2002, p. 117.

*realidad económica, política y social de las mujeres mexicanas; unificar los esfuerzos de todas las organizaciones políticas sindicales que tengan como objeto central la obtención de los más plenos derechos de la mujer; promover la autoorganización de las mujeres ; luchar por la obtención de los derechos políticos, labores de seguridad social, salud y educación de las mujeres. Y otros puntos como la lucha por los derechos humanos y las libertades políticas, contra la violación de los derechos de los niños y jóvenes.”<sup>30</sup>*

Como se aprecia, lo que el colectivo buscaba era adentrar a la mujer, con mayor fuerza en ámbitos laborales, ello toda vez que en esa época las mujeres aparte de ser discriminadas y tener desigualdad y malos tratos, también sufrían opresión por la definición social que las tenía consideradas únicamente como amas de casa y madres. Así, el grupo buscaba además de la igualdad política y legal el derecho a un trabajo digno con salarios estables que les permitiera adquirir ingresos generados por sus esfuerzos, aunado al libre ejercicio de su sexualidad. En este período la mujer alzó la voz en la forma de expresarse, debatir y demostrar la manera en que se les discriminaba, demostrando cambios concretos y todavía dudosos en cuestión de que la lucha ahí no terminaba.

Para la época de los años 80´s del pasado siglo las feministas aportaron sus conocimientos en congresos tanto nacionales como internacionales, buscando que más mujeres se unieran para seguir llevando a cabo movimientos sociales y políticos. Estas feministas, principalmente pertenecientes a una clase media con educación y una situación económica estable, iniciaron el acercamiento con mujeres de clases sociales bajas para que surgiera el denominado “feminismo popular”.

El feminismo popular reconoció así el crecimiento del feminismo y el vínculo existente entre las clases medias y las clases obreras, centrándose en apoyar a las mujeres de los sectores populares como prioridad y haciendo a un lado el machismo que las tenía atrapadas día a día, convirtiéndose en un movimiento básicamente asistencialista, teniendo como tareas fundamentales “*apoyar a las mujeres, víctimas*

---

<sup>30</sup> Sánchez, Olvera, Alma Rosa, Op. Cit. p. 125

*de violación o de maltrato y a las que necesitaban un aborto clandestino; se proporcionaba información, asesoría legal, médica y psicológica.”<sup>31</sup>*

Después del temblor de 1985 hubo un cambio sustancial en las feministas ya que las terribles condiciones de trabajo a las que eran sometidas muchas trabajadoras mujeres, permitió el que algunas feministas se unieran para apoyar y así el estilo de trabajo de las feministas populares se incrementara. Posteriormente buscaron centralizarse en las legislaciones para aumentar la condena a los violadores, dando hincapié a que los mismos no pudieran ser liberados bajo fianza y al mismo tiempo lograr que las diputadas consideraran el hostigamiento sexual como delito.

Para diversos autores el feminismo fue creciendo durante esta época, estableciéndose más Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) en la Ciudad de México y en varias entidades federativas, siendo las mismas feministas de los años setenta quienes lideraban dichos grupos, ya que durante quince años no hubo mujeres jóvenes que se les unieran, porque no les llamaba la atención y no les alertaba en absoluto. Podemos decir entonces que para la época de los años noventa las mujeres que siguieron en la lucha feminista fueron las mismas que la empezaron.

En esta década de los noventa el feminismo se va consolidando institucionalmente dentro de organismos tanto gubernamentales como no gubernamentales y académicos, es así como el feminismo se legitima. Las feministas se profesionalizaron y comenzó el acercamiento y la unión de jóvenes a quienes les llamó la atención participar, alzar la voz y trabajar en la causa feminista.

*“El feminismo hoy en día en México, a finales de siglo y de milenio, es una corriente de opinión (integrada por muchas voces discrepantes) que se expresa en los medios masivos de comunicación, en libros y revistas, en las aulas de las*

---

<sup>31</sup> Bartra, Eli, El movimiento Feminista en México y su vínculo con la academia. Véase <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/pperiod/laventan/Ventana10/ventana10-7Eli.pdf> Consultada el 04 de mayo de 2016.

*universidades de todo el país, en el cine, en las artes plásticas, en la literatura... Es también un movimiento convertido en decenas de ONGs y asociaciones políticas”<sup>32</sup>*

## **1.4.2 Participación de la mujer en México**

### **1.4.2.1 Ámbito social**

La participación social de la mujer en México ha sufrido cambios relevantes, ya que como se ha ido analizando, carecía de derechos fundamentales para que pudiera vivir dignamente.

En la sociedad mexicana se han establecido paradigmas cuando se hace referencia a los géneros, en el contexto de que lo femenino se refiere a mujer y masculino a hombre, lo que implica la diferencia sexual dentro de la desigualdad social. Es ahí donde la mujer mexicana ha transitado por situaciones difíciles, la historia así lo ha demostrado. Ser mujer en México conlleva sacrificios, invisibilidad, maltratos, incompreensión, incluso denigrar el rol de madre (ama de casa). Aun así, la mujer mexicana fue convirtiéndose en una esperanza, en soñar con la libertad, la igualdad ante el hombre y la posibilidad de irse abriendo camino en la educación para colaborar con proyectos de nación que no solo a los hombres les corresponde llevar a cabo.

Marta Lamas dice que *“se destacan todas las consideraciones y evidencias sobre la existencia de un poder femenino no reconocido anteriormente, las implicaciones y alcances de dicho poder, así como su naturaleza. También se constató que el papel de las mujeres en los procesos sociales es más importante de lo que se reconoce ideológicamente, y se detectaron las estructuras sociales que facilitan o frenan los intentos de las mujeres por modificar un estatus en sociedad. (...). Pero toda esta demostración de que las mujeres son agentes igual de importantes que los varones en la acción social y política nos desentraña los factores que determinan el estatus femenino, tan variable de cultura en cultura, pero*

---

<sup>32</sup> Bartra, Eli, Op. cit.

*siempre con una constante: la subordinación política de las mujeres como grupo (como género) a los hombres.*"<sup>33</sup>

Esto puede referirse a que la mujer a pesar de que culturalmente en la sociedad se ha establecido como un ser con función de procreación, de servir en el hogar, a la familia, a un hombre, etc, roles que hoy día siguen presentes en la sociedad mexicana han ido cambiando considerablemente, pero manteniendo el machismo. Lamentablemente, en sectores rurales aún hay creencias en las cuales los hombres siguen siendo los causantes de que las mujeres no sobresalgan, vulnerando con ello sus derechos humanos.

En este contexto del sector urbano y rural, Alma Rosa Sánchez Olvera menciona que hay una marcada incidencia de la mano de obra femenina puesto que culturalmente *"la presencia de la mujer que trabaja es marcadamente mayor en la zona urbana que en la rural, en la primera hay una mayor participación en el mercado laboral merced a la concientización por parte de la mujer, de su posibilidad cualitativa de trabajar y por las modificaciones paulatinas del rol de la mujer en la sociedad mexicana. En el campo, por el contrario, prevalecen patrones tradicionales de comportamiento que la marginan.*"<sup>34</sup>

La presencia de la mujer se ha ido consolidando poco a poco, ha tomado la dirección en diversos escenarios donde el hombre no precisamente se ha destacado, gestionando los problemas que se suscitan a diario en la sociedad. Algunas son madres solteras al hacer uso de su sexualidad y por ende de maternidad con valentía y apego, otras son obreras que producen estándares de calidad sumamente rigurosos. Han participado en la política profesionalmente colaborando activamente en la toma de decisiones y la elección de representantes. Por último, ante todo sabe ser madre, trabajadora y cabeza de su hogar, procurando dar afecto sin descuidar la responsabilidad de llevar una familia.

---

<sup>33</sup> Lamas, Marta, El Género: La construcción cultural de la diferencia sexual, ed. Porrúa, 4ª reimpresión, México, 2013, p. 105.

<sup>34</sup> Sánchez Olvera, Alma Rosa, Op. Cit. p. 102.

#### 1.4.2.2. **Ámbito económico**

En el momento en que la mujer se ha ido adentrando en ámbitos donde el hombre ha sido participe por mucho tiempo como lo son los ámbitos laboral y económico, ello ha repercutido en un considerable aumento en el escenario económico del país.

Durante la época Porfiriana la mujer participó en trabajos encaminados a sectores textiles en calidad de “costureras”, *“habiendo sido parte del proceso de conversión del taller doméstico de costura a los centros de hilados y tejidos (...)”*<sup>35</sup>, es un ejemplo claro de lo que ha sido la aportación económica de la mujer en el país.

Cristina González por su parte nos dice que *“este proceso de crecimiento económico trajo consigo un aumento en la demanda de mano de obra, tanto masculina como femenina (...), estas últimas tendieron a concentrarse en las ramas textil, alimenticia, química, eléctrica y electrónica de la industria, así como – y fundamentalmente- en el sector de servicios, en los rubros de educación, asistencia médica social y predominantemente el servicio doméstico.”*<sup>36</sup>.

Como puede observarse, la mujer en México ocupaba sectores que no ejercían el desgaste de la misma para no descuidar su rol que era el hogar, no obstante ello poco a poco fue incorporándose en el sector productivo económico y abriéndose paso al reconocimiento ante la sociedad. En 1931 se promulgó la Ley Federal del Trabajo, en dicho ordenamiento jurídico se aprobó el trabajo de la mujer: *“la industrialización y la urbanización fueron algunas de las variables que propiciaron el incremento de la actividad femenina en la PEA (Población Económicamente Activa) y, como consecuencia de ello, en México, en los últimos 20 años, la tasa de natalidad se redujo mientras aumentaba la proporción en la PEA.”*<sup>37</sup>

---

<sup>35</sup> Ibídem, p. 67.

<sup>36</sup> González, Cristina, Op. Cit. p. 70.

<sup>37</sup> Sánchez, Olvera, Alma Rosa, Op. Cit. p. 99.

Con la actividad laboral que la mujer genera recientemente es lógico que el índice de procreación baje considerablemente al participar también de los programas de planificación familiar en la búsqueda de un mejor sustento para la familia. La mujer, en ocasiones, debe elegir empleos de medio tiempo para poder atender sus actividades domésticas ya que en algunos casos son madres y padres de familia encargadas del cuidado de sus hijos y deben, a la vez, participar en actividades que sustenten un equilibrio en el hogar.

Actualmente sigue existiendo discriminación por parte del hombre hacia la mujer al no querer compartir jornadas laborales vinculados o en ocasiones porque los trabajos que implican un mayor grado de fuerza aun no es aceptado que hoy en día el género femenino puede llevarlos a cabo. Por ello es que la mujer se prepara día a día para superar cualquier adversidad machista.

#### **1.4.2.3.      Ámbito político**

Desde que en México la mujer buscó adentrarse en la política mediante movimientos o colectivos con el objetivo de colaborar en la toma de decisiones del país, el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM) es un ejemplo claro de la colaboración de la mujer considerando que *“en enero de 1936 se realizó el Primer Congreso Nacional de Mujeres, constituyendo éste el año de mayor crecimiento y actividad del Frente, de expansión en el país y también de creación del Consejo Nacional del Sufragio Femenino, con lo que consolidaba la que pasaría a ser la demanda central y casi única durante los años posteriores: el voto.”*<sup>38</sup> A pesar de que el Frente junto con las feministas luchaba porque se aceptara el derecho al sufragio, muchos de los hombres que estaban en la dirección política del país continuaban desconfiando de la capacidad de la mujer para poder ejercer ese derecho.

*“En nuestro país, la reforma constitucional de 1953 que otorgó a las mujeres el derecho al sufragio constituye uno de los acontecimientos más importantes para buscar la equidad de género en la vida política. Con el reconocimiento a nivel federal*

---

<sup>38</sup> González, Cristina, Op. Cit. p. 64.

*del derecho de voto a las mujeres, se vivió un gran avance democrático que generó una situación de igualdad constitucional. Sin embargo, con el tiempo se hizo evidente que las mujeres siguieron enfrentándose a una serie de obstáculos que las ponían en desventaja frente a los hombres cuando intentaban participar activamente en la vida pública del país. Se entendió entonces que la mera igualdad formal era insuficiente para lograr una mayor equidad entre hombres y mujeres en el ámbito político y, de esta forma, comenzaron a concebirse acciones afirmativas para perseguir esa equidad.”<sup>39</sup>*

El que la mujer tuviera la oportunidad de elegir a sus representantes originó un gran cambio no sólo en el orden político sino social, el cual hizo ver que a pesar de ello el hombre machista continuaba en la posición de dejar fuera de cualquier proyecto que la mujer quisiera proponer y es así como hizo oposiciones en diferentes sectores. *“La oposición entre las cualidades consideradas “propias” de los hombres y de las mujeres conformaría la separación simbólica del espacio público como un ámbito muy valorado (el espacio de la cultura), exclusivamente masculino, ocupado en su totalidad por los hombres; mientras que el espacio privado sería el ámbito inherente a lo femenino, el lugar “natural” de las mujeres, que se distinguiría por su subordinación real y simbólica frente a lo público-masculino. En el espacio de lo público se ubicaría lo político, lo social, lo económico, lo cultural, en síntesis, todas aquellas esferas vitales para el interés colectivo de la sociedad; en oposición, el espacio privado se conformaría en la esfera íntima de lo familiar y de lo doméstico.”<sup>40</sup>*

La aspiración de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito político ha hecho énfasis en los principios fundamentales para la población femenina, concentrado en exigir el reconocimiento a la ciudadanía e igualdad de las mujeres, así como su derecho a participar en los asuntos considerados del interés público.

---

<sup>39</sup> Elizondo, Gasperín, María Macarita, La participación política de las mujeres mexicanas. Véase <http://revistafal.com/la-participacion-politica-de-las-mujeres-mexicanas/> Consultada el 19/05/2016.

<sup>40</sup> Medina, Espino, Adriana, La participación política de las mujeres: de las cuotas de género a la paridad. Véase [http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite\\_CEAMEG/Libro\\_Part\\_Pol.pdf](http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEG/Libro_Part_Pol.pdf) Consultada el 23/05/2016.

De esta forma, las mujeres han reclamado para sí mismas y sus semejantes los beneficios, derechos y responsabilidades acaparados por el mundo masculino.

#### 1.4.2.4. **Ámbito cultural**

En este apartado se hará mención de algunas de las feministas más sobresalientes en la esfera de la cultura mexicana.

Sor Juana Inés de la Cruz



Fue una de las más connotadas escritoras mexicanas. Ingresó al Convento de la Orden de San Jerónimo para continuar con sus estudios, en donde compuso obras musicales y escribió extensas obras literarias que abarcaron diferentes géneros como son la poesía y el teatro, realizando igualmente opúsculos filosóficos y estudios musicales.

*“El obispo de Puebla, Manuel Fernández de la Cruz, había publicado en 1690 una obra de Sor Juana Inés, la Carta athenagórica, en la que la religiosa hacía una dura crítica al «sermón del Mandato» del jesuita portugués António Vieira sobre las «finezas de Cristo». Pero el obispo había añadido a la obra una «Carta de Sor Filotea de la Cruz», es decir, un texto escrito por él mismo bajo ese pseudónimo en el que, aun reconociendo el talento de Sor Juana Inés, le recomendaba que se dedicara a la vida monástica, más acorde con su condición de monja y mujer, antes que, a la reflexión teológica, ejercicio reservado a los hombres.”<sup>41</sup>*

---

<sup>41</sup> Véase [http://www.biografiasyvidas.com/biografia/j/juana\\_ines.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/j/juana_ines.htm) Consultada 29/06/2016.

Sor Juana al recibir la contestación del obispo de Puebla, le hace llegar a él la obra denominada “Respuesta a Sor Filotea de la Cruz”, en la cual hace énfasis del derecho de la mujer al aprendizaje y al conocimiento.<sup>42</sup>

Elvira Carrillo Puerto



Fue una feminista que luchó por el sufragismo femenino mexicano dándose a conocer el tema en el Primer Congreso Feminista que se efectuó en Yucatán, gracias a que ella colaboraba con el Partido Socialista del Sureste, donde se habló de la problemática existente en torno a los derechos que la mujer adquiría como sujeto político. *“Frutos de estas luchas se expresan entre 1923 y 1925 en los estados de Chiapas, Yucatán y Tabasco, sitios en donde se reconoce la igualdad jurídica de la mujer para ejercer su derecho de voto y para ser elegida mediante el voto en puestos de representación popular.”*<sup>43</sup>

Sus acciones contribuyeron también a la lucha sobre la libertad sexual de la mujer y el divorcio; gracias a estos aportes fue electa diputada por Yucatán, siendo un hecho histórico ya que fue una de las primeras mujeres en tomar un cargo de esta índole.

---

<sup>42</sup> Cfr. *Ibíd.*

<sup>43</sup> Sánchez, Olvera, Alma Rosa, *Op. Cit.* p. 74.

## Hermelinda Galindo



Desempeñó el cargo como diputada, *“con 20 años de edad, subió a la tribuna el 12 de diciembre de 1916 y presentó la propuesta de otorgarle el voto a la mujer a fin de tener derecho de participar en las elecciones para diputados. Su lucha en la tribuna constitucionalista no fructificó ya que el Congreso se negó a otorgarle el voto a las mujeres mexicanas, fundamentando la decisión en que sus actividades habían estado restringidas tradicionalmente al hogar y a la familia, y por lo tanto no habían desarrollado conciencia política ni tenían la necesidad de participar en asuntos públicos ya que ni siquiera se habían organizado para luchar por ese derecho.”*<sup>44</sup> Galindo buscaba la igualdad en la política, fue una mujer preparada que buscó apoyar a la mujer y que fue rechazada por cuestiones machistas que seguían pensando que el género femenino no podía descuidar el hogar y la familia, tratando de evitar así el acceso de las mujeres en los sectores políticos. Después de varios años de lucha Galindo fue reconocida como la primer mujer congresista en México. Falleció en 1954 pero logró observar en la Constitución el derecho al voto y la ciudadanía de la mujer en el año de 1953.

---

<sup>44</sup> Cervantes, Erika, Hermila Galindo de Topete, primera mujer congresista. Véase <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/37685> Consultada 29/05/2016.

## Frida Khalo



Muchas personas la conocen por ser una feminista que se representaba mediante el arte, demostrando sus sentimientos en las pinturas que realizaba.

*“Frida Kahlo fue una mujer extraordinaria que influyó grandemente las mujeres marginadas y la cultura artística de México a través de obras de arte. Sus dos accidentes “el del tranvía y el de Diego Rivera (Fuentes)”, tuvieron un impacto en sus pinturas y le ayudaron crear una estética feminista en sus obras de arte. Con sus pinturas, Frida introduce las demandas y críticas sociales de muchas mujeres anónimas que sufren de marginación, deslealtad y violencia a manos de los hombres. Su legado vivirá en México y en el mundo entero como una artista que uso su lema de “lo personal es político” para crear arte y darles una voz a las mujeres marginadas.”<sup>45</sup> Es así que puede tomarse a Frida Khalo como representante en México de la mujer, la cual inspiró al feminismo mediante el arte.*

---

<sup>45</sup> Calcano, Liz, Frida Khalo: Mujer rebelde. Véase <https://sites.google.com/site/lasmujeresenmexico/frida-kahlo> Consultada 26/05/2016.

## Marta Lamas



*“La antropóloga mexicana se ha destacado por su activismo y su importante labor como feminista. En 1992 fundó el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) con el fin de promover los derechos sexuales y reproductivos. Se ha manifestado de manera pública por la despenalización del aborto. Un año más tarde se integró al Consejo Directivo de Sociedad Mexicana Pro-Derechos de la Mujer.”<sup>46</sup>*

Es una de las feministas actuales más destacadas y reconocidas. Fundó el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir en el año 2000 buscando formar mujeres con perspectiva de género: *“desde su creación, ha desarrollado e impartido programas innovadores de alta formación en materia de género, derechos humanos y liderazgo, dirigidos a instancias de la sociedad civil, instituciones gubernamentales, del poder legislativo, ejecutivo y judicial, así como organismos autónomos, partidos políticos y sector privado. El ILSB cuenta con una amplia y reconocida trayectoria a nivel nacional en la formación integral y especializada de mujeres y hombres a través de metodologías y programas que impulsan y fortalecen el ejercicio de sus liderazgos en ámbitos políticos, económicos, sociales y/o culturales para transformar condiciones de desigualdad y discriminación.”<sup>47</sup>*

Como puede observarse la formación que conlleva el Instituto apoya tanto a hombres como mujeres para poder llevar una vida de igualdad y sin distinciones, a pesar de la historia tan abrumadora que ha llevado la mujer dentro de la sociedad

---

<sup>46</sup> Cultura Colectiva mayo 12, 2014. Consultada 29/05/2016.

<sup>47</sup> Véase. <http://www.ilsb.org.mx/formacion/> Consultada 24/05/2016.

mexicana. Igualmente se le reconoce por ser fundadora de la revista “Fem”, primera revista feminista en México e instrumento de comunicación muy importante en el movimiento, ya que se difunden desde diferentes enfoques los problemas de la mujer tanto a nivel nacional como internacional.

## Capítulo segundo. Normativa jurídica en torno a las mujeres.

### 2.1 Organización de las Naciones Unidas (ONU)

#### 2.1.1 Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) fue creada en el año de 1979 por los Estados miembros de las Naciones Unidas con la finalidad de asegurar el desarrollo de las mujeres dentro de una sociedad ocupada por hombres mediante el machismo y que por ende, acecha a las mismas volviéndolas vulnerables. En este sentido cabe recordar que *“la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.*

*Teniendo presentes el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, hasta ahora no plenamente reconocido, la importancia social de la maternidad y la función tanto del padre como de la madre en la familia y en la educación de los hijos, y conscientes de que el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de discriminación, sino que la educación de los niños exige la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres y la sociedad en su conjunto.”<sup>48</sup>*

Se puede decir que la CEDAW, para poder evitar que la mujer siga siendo un ser vulnerable, busca el que las diferentes legislaciones alrededor del orbe apliquen reformas en sus articulados en los cuales se busque erradicar la discriminación hacia la mujer, buscando con ello que la misma pueda ser participe dentro de los diferentes sectores que pertenecen a una sociedad como son el político, el

---

<sup>48</sup> Véase.

[https://www.oas.org/dil/esp/Convencion\\_sobre\\_todas\\_las\\_formas\\_de\\_Discriminacion\\_contra\\_la\\_Mujer.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_sobre_todas_las_formas_de_Discriminacion_contra_la_Mujer.pdf)  
f Consultada 01/06/2016.

económico, el social y el cultural, con el objetivo de garantizar el desarrollo equitativo tanto de mujeres como de hombres, tal y como lo establece el artículo 5:

*“Artículo 5*

*Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:*

*a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;*

*b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.”<sup>49</sup>*

Dicha Convención adopta medidas a través de las cuales las mujeres deben sentirse protegidas por las normas jurídicas de su propio país. En el caso de México, después de ratificar dicha Convención, se crearon legislaciones que sirven como un mecanismo alternativo para velar por la protección de los derechos humanos de las mujeres, las cuales sirven igualmente para ir erradicando el machismo de la sociedad mexicana.

**2.1.2 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém Do Pará, OEA.**

Aprobada el 9 de junio de 1994 en la ciudad de Belém Do Pará, Brasil, en su capítulo segundo que se denomina “de los derechos protegidos”, hace referencia al desempeño, reconocimiento, goce y protección de los derechos humanos de la mujer. Un ejemplo de ello lo encontramos en su artículo 5, el cual menciona que

---

<sup>49</sup> Op. Cit.

*“toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.”*<sup>50</sup>

Adentrar a la mujer en los sectores políticos, económicos, sociales y culturales y también que la misma tenga el derecho a participar y opinar en las decisiones gubernamentales de su país teniendo la obligación el gobierno de apoyarla y brindarle la confianza necesaria para que se pueda desenvolver dentro de la sociedad, es una necesidad urgente a nivel internacional. Es por ello que la Convención establece que los Estados Parte deben llevar a cabo dentro de sus legislaciones medidas a través de las cuales desarrollen programas y políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, como lo expresa el capítulo tercero denominado “de los deberes de los Estados”, el cual en el artículo 7 menciona que *“los Estados Partes condenan a todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia (...).”*<sup>51</sup>

Se puede decir que esta Convención tiene como objetivo principal analizar los tipos de violencia que se han ido generando a lo largo de la historia en contra de las mujeres, para que posteriormente se puedan plasmar mecanismos de solución a fin de evitar y en lo posible, erradicar dichos acontecimientos.

### **2.1.3 Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Plataforma de acción de Beijing.**

Mediante este informe realizado en 1995 se retomaron diversos temas relacionados con la mujer y el desarrollo que ha ido adquiriendo alrededor del mundo, haciendo referencia sobre *“la potenciación del papel de la mujer y el*

---

<sup>50</sup> Véase. [https://www.oas.org/dil/esp/Convencion\\_Belem\\_do\\_Para.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_Belem_do_Para.pdf) Consultada 07/06/2016.

<sup>51</sup> Ibídem.

*adelanto de la mujer, incluido el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencia, lo que contribuye a la satisfacción de las necesidades morales, éticas, espirituales e intelectuales de las mujeres y los hombres, individualmente o en comunidad con otros, por lo que les garantiza la posibilidad de realizar su pleno potencial en la sociedad plasmando su vida de conformidad con sus propias aspiraciones.*<sup>52</sup> Es así que las mujeres tienen el derecho a la libertad de elegir los usos y costumbres sociales que sean de su beneficio y así mismo ejercer valores fundamentales como la ética, los cuales le servirán de apoyo para el avance, el desenvolvimiento y el crecimiento en una sociedad.

El capítulo tercero del informe que lleva por título *“esferas de especial preocupación”* tiene como objetivo principal estudiar la problemática que limita a las mujeres por cuestiones de discriminación, buscando mejoras en el desenvolvimiento de las mismas y con ello lograr un crecimiento en la igualdad de oportunidades *“el adelanto de la mujer y el logro de la igualdad entre la mujer y el hombre son una cuestión de derechos humanos y una condición para la justicia social y no deben encararse aisladamente como un problema de la mujer. Únicamente después de alcanzados esos objetivos se podrá instaurar una sociedad viable, justa y desarrollada. La potenciación del papel de la mujer y la igualdad entre la mujer y el hombre son condiciones indispensables para lograr la seguridad política, social, económica, cultural y ecológica entre todos los pueblos.”*<sup>53</sup> A partir del informe es que a nivel mundial se buscan soluciones encaminadas al desarrollo de políticas públicas generadas a favor de las mujeres dentro de la sociedad y así mismo pueda ejercerse equidad tanto para hombres como para mujeres.

---

<sup>52</sup> Véase. <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf> Consultada 08/06/2016.

<sup>53</sup> *Ibíd.*

#### **2.1.4 Nuevas Medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (Informe del Comité Especial Plenario del vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General).**

En este informe realizado en el año 2000, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó las iniciativas que se plasmaron dentro del Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en el año 1995 para que con ello se pudieran llevar a cabo la aplicación de nuevas medidas, ahora dentro de la Plataforma de acción de Beijing, como hacen referencia en un apartado:

*“Los gobiernos reunidos en el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General han reafirmado su empeño en la consecución de las metas y los objetivos indicados en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing aprobada en 1995 por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer tal como figuran en el informe de la Conferencia. La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing establecieron como objetivos la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz y constituyeron un programa para la potenciación del papel de la mujer. Los gobiernos examinaron y evaluaron los progresos logrados en la aplicación de la Plataforma de Acción e indicaron los obstáculos y los problemas que se planteaban. Reconocieron que las metas y los compromisos establecidos en la Plataforma de Acción no se habían cumplido ni logrado plenamente y acordaron nuevas medidas e iniciativas en los planos local, nacional, regional e internacional para acelerar la aplicación de la Plataforma de Acción y lograr que se concretaran cabalmente los compromisos relativos a la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz.”<sup>54</sup>*

Se puede decir que mediante la promulgación de leyes nacionales así como también con la formulación de políticas públicas es más eficiente el poder administrar el desarrollo de una sociedad sin ninguna clase de violencia o discriminación; no obstante, le concierne a cada país la responsabilidad de aplicar

---

<sup>54</sup> Véase. <http://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/1/27331/InformeBeijing+5.pdf> Consultada 13/06/2016.

dichos programas para beneficio de sus habitantes, en especial las mujeres, con la finalidad de conseguir la igualdad, el desarrollo y la paz, que son el objetivo principal de la Plataforma.

Por ello, en el capítulo tercero, apartado dos del Informe, se mencionan diferentes logros y obstáculos que han ido obteniendo las mujeres durante su desarrollo dentro de la sociedad “equitativa”; estos pros y contras se adquirieron mediante informes nacionales realizados por los Estados Parte en los cuales plasmaron el avance en dicho desarrollo y a partir de ello generar el compromiso de plasmarlos dentro de la Plataforma de Acción de Beijing y así pudieran darse a conocer en todo el mundo. Un ejemplo de estos compromisos es el referente a “la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones”, el cual menciona que:

*“Logros. Hay una creciente aceptación de la importancia que tienen para la sociedad la participación plena de las mujeres en la adopción de decisiones y las estructuras de poder a todos los niveles y en todos los foros, incluidas las esferas intergubernamental, gubernamental y no gubernamental. En algunos países, las mujeres también han logrado ocupar puestos más altos en esas esferas. Un número cada vez mayor de países han aplicado políticas de adopción de medidas afirmativas y positivas, como sistemas de cuotas o arreglos voluntarios en algunos países, objetivos y metas cuantificables, han establecido programas de capacitación de mujeres para asumir funciones directivas y han introducido medidas para conciliar las obligaciones familiares y profesionales tanto del hombre como de la mujer. Se han establecido o mejorado y reforzado diversos mecanismos y sistemas nacionales para el adelanto de la mujer, así como redes nacionales e internacionales de políticas, parlamentarias, activistas y mujeres profesionales en varios ámbitos.*

*Obstáculos. A pesar de la aceptación generalizada de la necesidad de lograr un equilibrio entre los géneros en los Órganos decisorios a todos los niveles, persiste una diferencia entre la igualdad de jure y de facto. Pese a los considerables avances realizados en la igualdad de jure entre hombres y mujeres, la representación real de mujeres en los niveles más altos de los ámbitos nacional e*

*internacional de adopción de decisiones no ha cambiado significativamente desde que se celebró en 1995 la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, al tiempo que la muy insuficiente representación de la mujer en los Órganos decisorios en todas las esferas, incluidos la política, los mecanismos de solución y prevención de conflictos, la economía, el medio ambiente y los medios de difusión impide la inclusión de una perspectiva de género en esas esferas críticas de influencia. La mujer sigue estando insuficientemente representada en los niveles legislativo, ministerial y subministerial, así como en los más altos niveles del sector empresarial y en otras instituciones sociales y económicas.*

*Las funciones que tradicionalmente se asignan a cada género limitan las posibilidades de la mujer en cuanto a la educación y la carrera y le obligan a asumir la carga de las obligaciones domésticas. Las iniciativas y los programas encaminados a aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones se vieron obstaculizados por la falta de recursos humanos y financieros para actividades de capacitación y promoción relacionadas con las carreras políticas; la falta de actitudes en que se tengan en cuenta las cuestiones relacionadas con la mujer en la sociedad; la falta de concienciación por parte de la mujer de la conveniencia de participar en los procesos de adopción de decisiones en algunos casos; el hecho de que los funcionarios elegidos y los partidos políticos no tuvieran que rendir cuentas de sus actividades respecto de la promoción de la igualdad entre los géneros y la participación de la mujer en la vida pública; la falta de sensibilización social respecto de la importancia de que exista una representación equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito de la adopción de decisiones; la falta de disposición de los hombres a compartir el poder; el diálogo y la cooperación insuficientes con las organizaciones no gubernamentales de mujeres, junto con la falta de estructuras de organización y políticas que permitan a todas las mujeres participar en todas las esferas de adopción de decisiones políticas.”<sup>55</sup>*

---

<sup>55</sup> Op. Cit.

Es así que la Plataforma, al plasmar y dar a conocer los logros y obstáculos en los cuales las mujeres han tenido intervención dentro de la sociedad, motiva a que cada país pueda ir generando reformas en sus legislaciones y con ello se pueda alcanzar el objetivo principal, que es la equidad de género.

## **2.2 Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos**

Una vez analizado el sistema normativo internacional podemos entonces adentrarnos en la legislación nacional, analizando primero a la Constitución Federal, la cual dentro de su articulado hace referencia del respeto a los Derechos Humanos de los mexicanos, teniendo como fundamento la equidad de género y la no discriminación hacia los diferentes grupos sociales. Así, su artículo 1º nos dice:

*“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Párrafo reformado DOF 10-06-2011*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Párrafo adicionado DOF 10-06-2011*

***Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.***

*Párrafo adicionado DOF 10-06-2011*

*Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.*

***Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.***

*Párrafo reformado DOF 04-12-2006, 10-06-2011*

*Artículo reformado DOF 14-08-2001<sup>56</sup>*

La Constitución Federal, por cuanto corresponde a nuestro tema de investigación es muy explícita, ya que menciona claramente que el Estado mexicano debe proteger los derechos humanos de los mexicanos y sancionar las violaciones que se lleguen a suscitar hacia los mismos, haciendo referencia explícita de que no debe existir discriminación por razones de género, atentando con ello contra la dignidad humana.

Es por ello que el artículo 4º menciona que:

***“El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.***

(...)

*Párrafo adicionado DOF 13-10-2011<sup>57</sup>*

Basado en lo anterior el Estado debe tomar mejores iniciativas para cumplir siempre con el principio de igualdad tanto en hombres como mujeres y no solo tenerlo contemplado en su articulado. En ese sentido la Comisión Nacional de los

---

<sup>56</sup> Véase [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_29ene16.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf) Consultada 10/07/2016.

<sup>57</sup> Op. Cit.

Derechos Humanos será el organismo de protección para velar por los derechos humanos de todos los mexicanos tal y como lo menciona el artículo 102º inciso b:

***“El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.***

(...)

***El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de los Derechos Humanos; contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.***

***Las Constituciones de las entidades federativas establecerán y garantizarán la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos.***

*Párrafo adicionado DOF 10-06-2011. Reformado DOF 29-01-2016*

(...).

*El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.*

***La Comisión Nacional de los Derechos Humanos conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas.***

***La Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del***

**Congreso de la Unión, los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas o las Legislaturas de éstas.**

*Párrafo adicionado DOF 10-06-2011. Reformado DOF 29-01-2016*

*Apartado B adicionado DOF 28-01-1992. Reformado 13-09-1999*

*Artículo reformado DOF 11-09-1940, 25-10-1967”<sup>58</sup>*

Como se aprecia, en México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos únicamente cumple con resolver controversias que se susciten por una posible violación a los derechos humanos de los mexicanos por parte de algún órgano gubernamental, por ende, es un organismo que administra el desarrollo tanto de hombres como de mujeres; sin embargo, se puede decir que no es suficiente lo que establece la Constitución en torno a la equidad de género, ya que la mujer en la actualidad sigue siendo vulnerable en el país.

### **2.3 Leyes en torno a la mujer a nivel federal**

#### **2.3.1 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.**

La discriminación hacia los grupos vulnerables es una situación que se vive día con día dentro de todas las sociedades a nivel mundial y en la mexicana no ha sido una excepción, por lo que se creó en el año de 2003 una ley federal para tratar de prevenirla y en lo posible, eliminarla.

Esta normativa lleva por nombre Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la cual en su primer artículo establece:

*“El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.*

*Para los efectos de esta ley se entenderá por:*

---

<sup>58</sup> Op. Cit.

(...)

**III. Discriminación:** *Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;*

*También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.”<sup>59</sup>*

El presente artículo explica certeramente cómo se considera a la discriminación, haciendo énfasis en que se entenderá a esta como cualquier acto en contra de los derechos humanos de las personas, especialmente los que se generan por razones de sexo y género, incluyendo a la misoginia.

Esta ley contempla al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación conforme al artículo 16 al decir que este es “*un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Para el desarrollo de sus atribuciones, el Consejo gozará de autonomía técnica y de gestión, y contará con los recursos suficientes que anualmente se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación. De igual manera, para dictar las resoluciones que en términos de la presente Ley se formulen en el*

---

<sup>59</sup> Véase. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf> Consultada 27/07/2016.

*procedimiento de queja, el Consejo no estará subordinado a autoridad alguna y adoptará sus decisiones con plena independencia.”<sup>60</sup>*

Este Consejo, acorde con el artículo 17, tendrá como objeto:

- I. “Contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país;*
- II. Llevar a cabo, las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación;*
- III. Formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional, y*
- IV. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación.”<sup>61</sup>*

Podemos observar que de acuerdo a lo establecido en esta ley, el Consejo es un organismo perfectamente estructurado con la finalidad de prevenir y eliminar la discriminación; sin embargo, no es del todo eficiente puesto que la mayoría de la población desconoce su existencia, razón por la cual se puede entender el por qué son pocos los casos de discriminación que se denuncian ante dicha instancia. De entre las razones principales que podemos considerar encontramos el temor a no ser atendidos o bien, ser agredidos emocionalmente.

La misma ley establece que para casos en que exista discriminación se podrá llevar a cabo el procedimiento de queja, acorde con lo establecido en su artículo 43 que dice a la letra:

*“El Consejo conocerá de las quejas por los presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias a que se refiere esta ley, atribuidas a particulares, personas físicas o morales, así como a personas servidoras públicas federales, y a*

---

<sup>60</sup> Op. Cit.

<sup>61</sup> Op. Cit.

*los poderes públicos federales, e impondrá en su caso las medidas administrativas y de reparación que esta Ley previene.*

*Toda persona podrá presentar quejas por presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias ante el Consejo, ya sea directamente o por medio de su representante.*

*Las organizaciones de la sociedad civil podrán presentar quejas en los términos de esta Ley, designando un representante.*

*Cuando fueren varios las o los peticionarios que formulan una misma queja, nombrarán a una persona representante común; la omisión dará lugar a que el Consejo la designe de entre aquéllas, con quien se practicarán las notificaciones.”<sup>62</sup>*

En torno al procedimiento de queja podemos hacer notar con preocupación que esta sólo podrá solicitarse hasta máximo un año después de que se hayan presentado los supuestos hechos, actos o prácticas sociales discriminatorias. Dicha queja deberá presentarse por escrito vía electrónica o de forma verbal, donde se incluyan los datos generales del peticionario. La admisión, acorde con la ley, deberá ser resuelta dentro de los 5 días después de su presentación.<sup>63</sup>

Por lo anterior queda evidenciada la necesidad de dar una mayor difusión a este tipo no sólo de leyes sino de instituciones a fin de tratar de disminuir, en lo posible, los actos de discriminación en lo general y no sólo como en el caso que nos ocupa, en torno a la vulnerabilidad de la mujer.

### **2.3.2 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

Analizando la ley federal antes mencionada se puede decir que su finalidad es erradicar la discriminación hacia los grupos vulnerables; no obstante, aun en diferentes ámbitos de la sociedad mexicana el machismo es sin lugar a duda un problema que persigue aun actualmente a las mujeres. Por este motivo se creó en el año de 2006 la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, mediante

---

<sup>62</sup> Op. cit.

<sup>63</sup> Cfr. Op. cit. artículos 44, 49 y 63 Quáter.

la cual se busca como objetivo principal la equidad de género y a partir de ello prevenir cualquier acto discriminatorio hacia las mujeres, tal y como lo establece el artículo primero de esta normativa:

*“La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.*

*Artículo reformado DOF 14-11-2013”<sup>64</sup>*

*“Para los efectos de esta ley se entenderá por:*

*(...)*

***II. Discriminación. Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;***

*Fracción adicionada DOF 14-11-2013*

***III. Discriminación contra la Mujer. Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera;***

---

<sup>64</sup> Véase. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH\\_240316.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_240316.pdf) Consultada 31/07/2016.

**IV. Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;**

Fracción adicionada DOF 14-11-2013<sup>65</sup>

Como se puede observar en este artículo existe una semejanza con respecto a lo que se menciona en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en torno al concepto de discriminación, ya que ambas leyes consideran a la misma como cualquier acto en contra de los derechos humanos de las personas; no obstante ello, en este artículo se anexa la discriminación hacia la mujer, la cual se considera como **“cualquier acto que genere la exclusión de la mujer en ser participe dentro de las esferas políticas, sociales, económicas y culturales”**, lo cual demuestra que la equidad de género es muy importante para el desarrollo y/o avance de una sociedad.

La participación del gobierno federal es de suma importancia, por ello ha colaborado con la elaboración de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la cual la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha sido la encargada de la observancia, el seguimiento, la evaluación y monitoreo de la misma.<sup>66</sup> Algunas de las funciones de esta política son:

***I. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida;***

***II. Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres;***

---

<sup>65</sup> Op. Cit. artículo 5.

<sup>66</sup> Cfr. Op. Cit. artículo 22.

*III. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;*

*IV. Promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres;*

(...)

***VII. Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres;***

*Fracción adicionada DOF 14-11-2013*

*VIII. El establecimiento de medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y hombres;*

*Fracción adicionada DOF 14-11-2013*

*IX. La utilización de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales;*

*Fracción adicionada DOF 14-11-2013”<sup>67</sup>*

Se puede entender que dicha política está encaminada tanto a hombres como a mujeres para que con ello los dos colaboren en el desarrollo de la sociedad sin ninguna clase de violencia y/o discriminación. Así mismo, se puede considerar que para obtener los resultados esperados es importante fomentar los programas que favorezcan en el crecimiento de ambos dentro de la sociedad.

Dicha política nacional cuenta con tres instrumentos de apoyo los cuales tienen la aptitud de controlar el manejo de las funciones de la misma. Estos instrumentos son:

---

<sup>67</sup> Op. Cit. artículo 17.

## **1. El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

Este sistema es dirigido por el Instituto Nacional de las Mujeres a través de su Junta de Gobierno y se encarga de coordinar *“las acciones que el Sistema Nacional genere, sin perjuicio de las atribuciones y funciones contenidas en su ordenamiento, y expedirá las reglas para la organización y el funcionamiento del mismo, así como las medidas para vincularlo con otros de carácter nacional o local”*<sup>68</sup>, así como también determina los lineamientos para el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad.

***“El sistema Nacional tiene los siguientes objetivos:***

***I. Promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación;***

***II. Contribuir al adelanto de las mujeres;***

***III. Coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género, y***

***IV. Promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.”***<sup>69</sup>

## **2. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

***“El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres y tomará en cuenta las necesidades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como las particularidades de la desigualdad en cada región. Este Programa deberá integrarse al Plan Nacional de Desarrollo así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación.***

***Los programas que elaboren los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, con visión de mediano y largo alcance, indicarán los objetivos,***

---

<sup>68</sup> Op. Cit. artículo 24.

<sup>69</sup> Op. Cit. artículo 26.

***estrategias y líneas de acción prioritarias, tomando en cuenta los criterios e instrumentos de la Política Nacional de igualdad en congruencia con los programas nacionales.***<sup>70</sup>

### **3. La Observancia en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

Como ya hemos mencionado, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la encargada de administrar el seguimiento de dicho instrumento y es aquel que tiene por objeto ***“la construcción de un sistema de información con capacidad para conocer la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres, y el efecto de las políticas públicas aplicadas en esta materia.”***<sup>71</sup>

*“La Observancia en materia de igualdad entre Mujeres y Hombres consistirá en:*

***I. Recibir información sobre medidas y actividades que ponga en marcha la administración pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres;***

***II. Evaluar el impacto en la sociedad de las políticas y medidas que afecten a los hombres y a las mujeres en materia de igualdad;***

*III. Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre la situación de las mujeres y hombres en materia de igualdad;*

*IV. Difundir información sobre los diversos aspectos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres.”*<sup>72</sup>

Como se puede observar la participación tanto del Instituto Nacional de las Mujeres como de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es de suma importancia ya que contribuyen a mejorar las funciones de los tres instrumentos antes mencionados y por ende dichos organismos sirven para participar en el interior de la política nacional, donde en conjunto colaboran en cumplimiento de los programas y las políticas públicas a favor del avance de las mujeres dentro de la sociedad y así, con los resultados obtenidos, poder fomentar medidas para mejorar

---

<sup>70</sup> Op. Cit. artículo 29.

<sup>71</sup> Op. Cit. artículo 46.

<sup>72</sup> Op. Cit. artículo 48.

el crecimiento de la misma en los sectores políticos, económicos, sociales y culturales.

### **2.3.3 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.**

Esta normativa se creó en el año 2007 y como su nombre lo indica contempla dentro de su articulado medidas en torno al bienestar de las mujeres. Dentro de sus funciones encontramos el *“establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.”*<sup>73</sup>

Esta normativa se refiere a la violencia contra la mujer como **“cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”**<sup>74</sup>

Dicha definición menciona algunos tipos de violencia que se manifiestan en la actualidad, y que son aquellos que las mujeres han sufrido como grupo vulnerable a lo largo de la historia a causa del machismo. Ahora bien, existen otros tipos de violencia a los cuales hace referencia dicho ordenamiento, a saber:

#### **“CAPÍTULO IV**

#### **DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 18.- Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas**

---

<sup>73</sup> Véase. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_171215.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_171215.pdf) Consultada 03/08/2016.

<sup>74</sup> Op. Cit. artículo 5.

*públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.*

**ARTÍCULO 19.- Los tres órdenes de gobierno, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.**

**ARTÍCULO 20.- Para cumplir con su obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los tres órdenes de gobierno deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige.”<sup>75</sup>**

Como se puede apreciar las instituciones están obligadas a proteger a las mujeres como objetivo principal. Es por ello que el Sistema Nacional y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres tiene como objetivo primordial el que las instituciones lleven a cabo la creación de acciones interinstitucionales, a fin de erradicar la violencia hacia las mujeres:

**“El Sistema Nacional tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Está conformado por los titulares de:**

*I. La Secretaría de Gobernación, quien lo presidirá;*

**II. La Secretaría de Desarrollo Social;**

*III. La Secretaría de Seguridad Pública;*

*IV. La Procuraduría General de la República;*

---

<sup>75</sup> Op. Cit.

**V. La Secretaría de Educación Pública;**

**V Bis. La Secretaría de Cultura;**

*Fracción adicionada DOF 17-12-2015*

**VI. La Secretaría de Salud;**

**VII. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social;**

*Fracción adicionada DOF 18-05-2012*

**VIII. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;**

*Fracción adicionada DOF 04-06-2015*

**IX. El Instituto Nacional de las Mujeres, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema;**

*Fracción recorrida DOF 18-05-2012, 04-06-2015*

**X. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;**

*Fracción recorrida DOF 18-05-2012, 04-06-2015*

**XI. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y**

*Fracción recorrida DOF 18-05-2012, 04-06-2015*

**XII. Los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas.**

*Fracción recorrida DOF 18-05-2012, 04-06-2015”<sup>76</sup>*

Por su parte, “el **Programa Integral** contendrá las acciones con perspectiva de género para:

---

<sup>76</sup> Op. Cit. artículos 34 Y 35.

***I. Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;***

***II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;***

***III. Educar y capacitar en materia de derechos humanos al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;***

(...)

***V. Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas;***

***VI. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;***

***VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida.”<sup>77</sup>***

El Programa Integral está conformado por acciones que intentan mejorar el crecimiento de las mujeres en sectores en los que existe un vínculo importante con el hombre. De igual forma, con la participación de los instrumentos del Sistema Nacional se puede considerar que existe la probabilidad de poder evitar la discriminación hacia las mismas.

---

<sup>77</sup> Op. Cit. artículo 38.

A continuación mencionaremos las facultades de dos instrumentos insertados a partir de Secretaría de Desarrollo Social y del Instituto Nacional de las Mujeres

Las facultades de la **Secretaría de Desarrollo Social** son:

***“I. Fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, para garantizarles una vida libre de violencia;***

***II. Coadyuvar en la promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres;***

***III. Formular la política de desarrollo social del estado considerando el adelanto de las mujeres y su plena participación en todos los ámbitos de la vida;***

***(...)***

***V. Promover políticas de igualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres, para lograr el adelanto de las mujeres para su empoderamiento y la eliminación de las brechas y desventajas de género;***

***VI. Promover políticas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres;***

***VII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa.”***<sup>78</sup>

Las facultades del **Instituto Nacional de las Mujeres** son:

***“I. Fungir como Secretaria Ejecutiva del Sistema, a través de su titular;***

***II. Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la Administración Pública Federal sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención y erradicación, y la***

---

<sup>78</sup> Op. Cit. artículo 43.

**información derivada a cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en las entidades federativas, el Distrito Federal o municipios. Los resultados de dichas investigaciones serán dados a conocer públicamente para tomar las medidas pertinentes hacia la erradicación de la violencia;**

**III. Proponer a las autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley, los programas, las medidas y las acciones que consideren pertinentes, con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres;**

(...)

**VI. Canalizar a las víctimas a programas reeducativos integrales que les permitan participar activamente en la vida pública, privada y social;**

**VII. Promover y vigilar que la atención ofrecida en las diversas instituciones públicas o privadas, sea proporcionada por especialistas en la materia, sin prejuicios ni discriminación alguna;**

**VIII. Difundir la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y promover que las instancias de procuración de justicia garanticen la integridad física de quienes denuncian.<sup>79</sup>**

## **2.4 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

Una vez analizado el sistema normativo federal, podemos entonces adentrarnos al estudio de la normatividad estatal o local. Primeramente se analizará la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la cual menciona que los derechos humanos se refieren a “*El hombre y la mujer son iguales ante la ley, ésta garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad. Bajo el principio de igualdad consagrado en este precepto, debe considerarse la equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos de desarrollo humano primordiales como lo son el educativo, laboral, político,*

---

<sup>79</sup> Op. Cit. artículo 48.

*económico, social y en general, todos aquellos que dignifiquen a la persona, por consiguiente las autoridades deben velar porque en los ordenamientos secundarios se prevean disposiciones que la garanticen.”<sup>80</sup>*

Dicho ordenamiento se enfoca en lo establecido en el artículo cuarto de la Constitución Federal, haciendo énfasis en sus primeras líneas al mencionar que *“el hombre y la mujer son iguales ante la ley”*, buscando con ello una equidad de género que permita aumentar la participación tanto de hombres como de mujeres dentro de la sociedad mexicana.

Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México es el organismo encargado de proteger los derechos humanos de los habitantes de dicha entidad federativa.

***“Artículo 16.- La Legislatura del Estado establecerá un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que reconoce el orden jurídico mexicano, el cual conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado, o de los municipios que violen los derechos humanos. Este organismo formulará recomendaciones públicas no vinculatorias, así como denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.***

(...)

*El organismo que establecerá la Legislatura del Estado se denominará **Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**, contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.*

***Toda autoridad o servidor público está obligado a responder las Recomendaciones que les presente este organismo. Cuando las Recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa. La Legislatura podrá llamar, a solicitud del***

---

<sup>80</sup> Véase.

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/levvig001.pdf>

Consultada 10/08/2016.

*organismo a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dicho órgano, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa o de incumplimiento.”<sup>81</sup>*

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México es la entidad encargada de prevenir que se violen los derechos humanos de los ciudadanos mexiquenses por parte de autoridades o servidores públicos y así mismo administra el desempeño que ejercen los mismos en sus respectivas funciones; por tanto, podríamos considerar que sería de mayor utilidad que dicha Comisión tuviera la competencia de poder resolver otra clase de violaciones, como las relacionadas a la vulnerabilidad que vive la mujer en la demarcación, para que de esta manera pueda existir un mecanismo de coerción que permita prevenir, de una manera más puntual y definitiva el abuso en contra de ellas.

## **2.5 Leyes en torno a la mujer a nivel estatal.**

### **2.5.1 Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de México.**

La discriminación hacia las mujeres en el Estado de México es una situación sumamente complicada que se vive día con día, razón por la cual se han creado normas que teniendo como base las normativas federales, buscan atender de manera específica a las mujeres de esta localidad, buscando como objetivo el tratar de prevenir la discriminación.

El presente ordenamiento jurídico fue creado en el año 2008 y refiere que los derechos humanos de las mujeres y niñas son aquellos derechos *“que son parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará), la Conferencia Mundial de Derechos*

---

<sup>81</sup> Op. Cit.

*Humanos de Viena, y demás Instrumentos y Acuerdos Internacionales en la materia.”<sup>82</sup>*

La función de dicha normativa es *“establecer la coordinación entre el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, que garanticen el desarrollo integral de las mujeres.”<sup>83</sup>*

Esta normativa está estructurada conforme a lo establecido en ordenamientos internacionales para que con ello pueda mejorarse el desarrollo de las políticas públicas, las cuales también sirven en el desenvolvimiento de los órganos gubernamentales dentro del Estado de México. Un ejemplo de las funciones de dichos órganos es *“diseñar, ejecutar y evaluar para la erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, promoviendo la cultura de respeto y equidad de género hacia ellas, serán el conjunto de orientaciones y directrices dictadas en sus diversas competencias, a fin de guiar las acciones dirigidas a asegurar los principios y derechos consagrados en la Ley, con la finalidad de abatir las desigualdades entre las mujeres y los hombres, e impulsar los derechos humanos de las mujeres y las niñas y su desarrollo pleno, teniendo carácter obligatorio.”<sup>84</sup>*

De igual forma las facultades del gobierno estatal y del gobierno municipal son:

*“I. La prevención, la atención, la sanción y la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y la atención especializada de las víctimas;*

*II. La formación, especialización y actualización constante del personal encargado de su prevención, atención, sanción y erradicación;*

---

<sup>82</sup> Ibídem artículo 3.

<sup>83</sup> Op. Cit. artículo 1.

<sup>84</sup> Op. Cit. artículo 33.

(...)

*V. Las acciones conjuntas para la protección de las mujeres víctimas de violencia de género de conformidad con las disposiciones legales e instrumentos en la materia.*<sup>85</sup>

En razón de lo anterior, para que los órganos gubernamentales puedan velar por erradicar la violencia en contra de las mujeres, resulta fundamental que la relación que existe entre ellas sea llevada de forma respetuosa para que con ello no permitan que el machismo las siga considerando como un ser vulnerable.

Así mismo, la Ley en comento está conformada por el Sistema Estatal y el Sistema Municipal, los cuales tienen como objetivo mejorar el vínculo entre hombres y mujeres, así como también desarrollar acciones interinstitucionales que sirvan para fomentar nuevas políticas públicas encaminadas a erradicar toda clase de discriminación y/o violencia hacia las mujeres.<sup>86</sup>

Algunos de los organismos que conforman el Sistema Estatal son:

*I. La Secretaría General de Gobierno, que fungirá como Presidente;*

***II. El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS), que se hará cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema;***

*III. Todas las dependencias de la administración pública estatal;*

*IV. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;*

(...)

*X. El Poder Judicial;*

*XI. La Comisión Legislativa de Equidad y Género de la Legislatura;*

(...)

---

<sup>85</sup> Op. Cit. artículo 36.

<sup>86</sup> Crf. Op. Cit. artículo 34.

*XIII. La Universidad Autónoma del Estado de México.*<sup>87</sup>

Dichos organismos son los encargados de elaborar el “Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”, el cual es coordinado por el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS), que es el mecanismo encargado de administrar los programas con perspectiva de género que imparten las instituciones dentro del Estado de México.

Algunas de las funciones que deben cumplir dichos programas son:

***“I. Impulsar y fomentar el conocimiento, la promoción y el respeto a los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas;***

***II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;***

***III. Educar, especializar y actualizar de manera constante, en materia de Derechos Humanos de las niñas y las mujeres, a todo el personal encargado de la procuración de justicia; a quienes integran los diferentes cuerpos de seguridad en el Estado, policías y a las y los funcionarios encargados del diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;***

*(...)*

***VI. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;***

---

<sup>87</sup> Op Cit. artículo 35.

(...)

*VIII. Vigilar y promover que los medios de comunicación no fomenten la violencia de género y que favorezcan la erradicación de imágenes que reproducen los estereotipos sexistas y todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los Derechos Humanos y la dignidad de las mujeres y las niñas;*

*IX. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres y las niñas, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia”<sup>88</sup>*

Como se observa, el Programa está estructurado para garantizar el crecimiento de las mujeres, por ello resulta igualmente importante conocer las facultades del CEMyBS, ya que como se ha mencionado con anterioridad, es el encargado de que se aplique dicho Programa:

*“Corresponde al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social:*

(...)

*II. Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la Administración Pública Estatal y Organismos Descentralizados, Organismos Autónomos, Organizaciones de la Sociedad Civil, Universidades e Instituciones de Educación Superior e Investigación, sobre las causas, características y consecuencias de la violencia de género, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención, sanción y erradicación, y la información derivada de cada una de las instituciones encargadas de promover los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas en el Estado y los Municipios. Los resultados de dichas investigaciones serán dados a conocer públicamente para tomar las medidas pertinentes hacia la erradicación de la violencia;*

---

<sup>88</sup> Op Cit. artículo 37.

III. *Proponer a las autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley, los programas, las medidas y las acciones que considere pertinentes, con la finalidad de erradicar la violencia de género;*

IV. *Colaborar con los integrantes del Sistema Estatal en el diseño y evaluación del modelo de atención a víctimas en los refugios;*

V. *Crear unidades de atención integral y protección a las víctimas de violencia prevista en la Ley;*

VI. *Canalizar a las víctimas a programas de atención integral que les permitan participar activamente en la vida pública, privada y social;*

(...)

**VIII. *Difundir el respeto a los Derechos Humanos de las mujeres y promover que las instancias de gobierno garanticen la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres;***

IX. *Crear refugios para las mujeres en situación de violencia conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema Estatal;*

(...)

**XI. *Difundir el respeto de los Derechos Humanos de las mujeres y promover que las acciones de las organizaciones de la sociedad garanticen la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres;***

(...)

XIV. *Promover investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres y las niñas;*

**XV. *Revisar y evaluar la eficacia en la eliminación de las causas de la violencia de género y en el impulso del adelanto de las mujeres y la equidad***

***entre los géneros, de las acciones, las políticas públicas y los programas estatales.***<sup>89</sup>

Así mismo, las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia tienen derecho a:

*I. Ser tratadas con respeto a su integridad, dignidad, libertad y al ejercicio pleno de sus derechos;*

*II. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades;*

*III. No ser sometida a procedimientos de conciliación, de mediación y/o cualquier otro alternativo con la persona agresora, que atente contra sus Derechos Humanos;*

*(...)*

*V. Contar con asesoría jurídica gratuita y expedita; y si la víctima fuere indígena recibir dicha información en su dialecto;*

*VI. Recibir información médica y psicológica; y si la víctima fuere indígena recibir dicha información en su dialecto;*

*VII. Contar con un refugio, mientras lo necesiten*<sup>90</sup>

El Consejo, como ha quedado establecido, es una institución de suma importancia en temas de género dentro del Estado de México ya que cumple funciones de similitud con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), y en conjunto con el resto de organismos crean acciones interinstitucionales en la búsqueda de medidas que erradiquen la violencia hacia las mujeres y por ende, no permitiendo el que se vulneren sus derechos humanos. Es por ello que en el Estado de México existen Centros de Justicia para las Mujeres, los cuales sirven de apoyo para proteger a todas aquellas víctimas de violencia.

---

<sup>89</sup> Op. Cit.

<sup>90</sup> Op. Cit. artículo 56.

## **2.5.2 Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.**

Creada en el año 2010, su función es el *“regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria.”*<sup>91</sup>

Esta normativa se basa en fomentar la equidad de género mediante el libre acceso tanto de hombres como de mujeres dentro de los sectores público y privado, para que ambos puedan lograr desarrollarse en la sociedad mexiquense.

Por ende, la participación de las autoridades estatales y municipales es de suma importancia ya que deben actuar mediante facultades que les ha otorgado la política estatal en materia de igualdad para así asegurar el bienestar de la sociedad.

Dichas facultades son:

***I. Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, así como en las políticas públicas;***

***II. Fomentar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado;***

***III. Garantizar que en la planeación presupuestal se incorpore la perspectiva de género, se apoye la transversalidad y se prevea el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;***

---

<sup>91</sup> Véase

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5\\_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/Estatal/Estado%20de%20M%C3%A9xico/A/Ley%20de%20Igualdad%20de%20trato%20y%20oportunidades%20entre%20mujeres%20y%20hombres.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/Estatal/Estado%20de%20M%C3%A9xico/A/Ley%20de%20Igualdad%20de%20trato%20y%20oportunidades%20entre%20mujeres%20y%20hombres.pdf) consultada 12/08/2016.

**IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;**

**V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;**

(...)

**VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;**

**VIII. Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de los roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres para la generación de políticas públicas en materia de igualdad de trato y oportunidades;**

**IX. Promover la igualdad de género y la flexibilidad para el desarrollo de todas las actividades de las personas que dividen su tiempo entre la educación, el empleo remunerado y las responsabilidades familiares.”<sup>92</sup>**

Así mismo, los organismos que apoyan a la política estatal son:

1. **Sistema Estatal:** el cual es “el órgano de planeación, seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones afirmativas y políticas públicas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.”<sup>93</sup>

“Las atribuciones del Sistema Estatal son:

*I. Vigilar el cumplimiento de esta Ley;*

*II. Velar por la igualdad de trato y oportunidad entre mujeres y hombres, en los ámbitos público, social y privado;*

*III. Fomentar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para contribuir al abatimiento de todo tipo de discriminación;*

*IV. Contribuir al empoderamiento de las mujeres;*

---

<sup>92</sup> Op. Cit. artículo 7.

<sup>93</sup> Op. Cit. artículo 9.

*VI. Proponer acciones afirmativas para garantizar un estado de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;*

*(...)*

*IX. Impulsar la capacitación en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, a las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia;*

*X. Establecer mecanismos para la cooperación y los intercambios de información sobre los derechos humanos y de igualdad entre hombres y mujeres, con organizaciones e instituciones nacionales o internacionales;*

*XI. Impulsar las reformas legislativas y políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la desigualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en los ámbitos público y privado;*

*V. Promover el desarrollo de acciones y programas que fomenten la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;*

*Entre otras”<sup>94</sup>*

2. **Los Sistemas Municipales:** *“Artículo 18.- De conformidad con la presente Ley, cada Ayuntamiento de la Entidad deberá constituir su respectivo Sistema Municipal; dichos sistemas se integrarán con el número de miembros de acuerdo a las circunstancias de cada Municipio, debiendo participar el Presidente Municipal.*

*Los acuerdos tomados en sesiones ordinarias o extraordinarias de los Sistemas Municipales, se harán del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para su registro y seguimiento.*

*Artículo 19.- Los Sistemas Municipales deberán coordinarse con el Sistema Estatal, con la finalidad de definir las bases para el seguimiento y evaluación del Programa Integral.”<sup>95</sup>*

3. **El Programa Integral:** *“mecanismo que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar los integrantes del Sistema Estatal, en el corto, mediano y largo plazo, tomando en cuenta las*

---

<sup>94</sup> Op. Cit. artículo 10.

<sup>95</sup> Op. Cit.

*necesidades y particularidades específicas de la desigualdad en los ámbitos público y privado, así como en las zonas rurales y urbanas con el propósito de erradicarla.”<sup>96</sup>*

Tiene como facultades:

*“I. Establecer las líneas de acción prioritarias y metas para lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; y*

*II. Promover la inclusión del principio de transversalidad en los programas sectoriales, regionales, municipales y en su caso, especiales.”<sup>97</sup>*

Como se puede observar la participación de dichos organismos dentro del Programa es fundamental para que estas acciones en torno a la igualdad entre hombres y mujeres se ejecuten de manera sistematizada. Como resultado de ello, el sistema municipal se fundamenta en las actividades que realiza el sistema estatal para que mediante acciones interinstitucionales se puedan aplicar las políticas públicas, basándose en las necesidades de los habitantes de la entidad federativa.

De igual forma es obligación de los servidores públicos colaborar, por lo que dicha normativa menciona que:

*“Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la vida económica y laboral, vigilando que las personas físicas y jurídicas colectivas, generadoras de empleo den cumplimiento a la Ley, para lo cual adoptarán medidas dirigidas a erradicar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, desarrollando las siguientes acciones:*

*I. Impulsar liderazgos igualitarios;*

***II. Promover políticas públicas de empleo que tengan como objetivo prioritario aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral y avanzar en la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, para ello, se deberán implementar acciones afirmativas para mejorar las***

---

<sup>96</sup> Op. Cit. artículo 20.

<sup>97</sup> Op. Cit. artículo 21.

***oportunidades a las mujeres, así como su permanencia, potenciando su nivel formativo y su adaptación a los requerimientos del mercado de trabajo;***

*(...)*

***IV. Fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica;***

***V. Implementar acciones afirmativas para reducir los factores que relegan la incorporación de las personas al ámbito laboral, en razón de su sexo a fin de erradicarlos;***

*(...)*

***IX. Evitar la segregación de las personas por razón de su sexo, del mercado de trabajo y eliminar las diferencias remuneratorias, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico;***

***X. Realizar campañas que fomenten la contratación de mujeres para hacer efectiva la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos público, social y privado;***

***XI. Implementar en coordinación con las autoridades competentes medidas destinadas a abatir cualquier tipo de discriminación, violencia, hostigamiento o acoso por razón de sexo;***

***XII. Promover investigaciones con perspectiva de género en materia de salud y de seguridad en el trabajo.***<sup>98</sup>

Las autoridades estatales y municipales tienen como obligación observar el que se apliquen las políticas públicas en torno a la equidad de género y con ello otorgar el libre acceso a las mismas dentro del Estado de México, por lo cual para conseguir dicho objetivo es importante la participación de las mujeres dentro del

---

<sup>98</sup> Op. Cit. artículo 30.

sector laboral, ya que el tener acceso al empleo motiva el desarrollo en la igualdad de oportunidades.

Así mismo el CEMyBS colabora con *“definir los lineamientos de gestión con perspectiva de género; y establecer las bases para el asesoramiento, adecuación y capacitación por parte de las instancias externas a la administración pública que en su caso validen los conocimientos con perspectiva de género”*<sup>99</sup> y así mismo la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) se encargará *“de realizar la vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.”*<sup>100</sup>

En conclusión podemos decir que esta norma jurídica tiene como objetivo velar por la equidad de género encaminada a reforzar el crecimiento de las mujeres principalmente dentro de los sectores económicos y laborales. Es por ello que para mejorar el progreso de una sociedad como la mexiquense es fundamental que los hombres acepten que hoy en día las mujeres son un ser preparado para realizar cualquier actividad.

## **2.6 Bando municipal de Capulhuac de Mirafuentes.**

Una vez analizado el sistema normativo estatal, analizaremos el Bando municipal de Capulhuac de Mirafuentes 2016.

Algunos de los fines del Municipio de Capulhuac de Mirafuentes son:

*“I. Garantizar en concurrencia con las instancias de gobierno Federal y Estatal y corresponsabilidad con la ciudadanía, la seguridad de los vecinos, habitantes y transeúntes en cuanto a su integridad física y protección de sus bienes en todo el municipio;*

(...)

---

<sup>99</sup> Op. Cit. artículo 35.

<sup>100</sup> Op. Cit. artículo 36.

**VI. Respetar, promover y salvaguardar el goce y ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de las personas, observando lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en la materia y demás disposiciones aplicables.**

(...)

**IX. Impulsar, fomentar y organizar la satisfacción de las necesidades colectivas de la población tendientes al logro de una vida social digna basada en el disfrute de los servicios públicos municipales y en el desarrollo político, social, económico y cultural de todos los habitantes del municipio;**

(...)

**XI. Promover el desarrollo social y económico de la población con sentido humano, así como la capacitación en y para el trabajo, procurando generar empleo y riqueza, basada en las diversas formas de aprovechamiento de recursos naturales del Municipio;**

(...)

**XV. Ejercer el Poder Público Municipal con estricto apego a la norma jurídica que lo regula y bajo principios y valores éticos para el buen gobernar y el buen administrar, fortaleciendo la cultura de la democracia, la libertad, la autonomía y la dignidad de las personas, así como de las instituciones públicas;**

**XVI. Cuidar y fortalecer las vocaciones políticas, sociales, económicas y culturales de las localidades de Capulhuac, en razón del tamaño de la población y ubicación geográfica dentro del territorio municipal;**

**XVII. Salvaguardar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los derechos de las niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, así como de los demás grupos en situación de vulnerabilidad;**

(...)

*XXIV. Procurar el desarrollo integral de las familias, personas y grupos vulnerables, en situación de pobreza, desnutrición, capacidades diferentes y en desamparo, de todas las edades y género.”<sup>101</sup>*

A partir de lo expuesto es evidente que en dicho municipio el fomentar la participación de los ciudadanos en los sectores políticos, económicos, sociales y culturales es una prioridad para poder generar vínculos y con ello no permitir que se desarrolle alguna clase de discriminación hacia cualquier grupo vulnerable, apoyándose en normativas nacionales e internacionales, a través de las cuales se busca el respeto a los derechos humanos de sus habitantes.

La normativa municipal establece que en materia de derechos humanos *“Todas las personas en Capulhuac gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y las leyes y demás disposiciones aplicables en la materia. Las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. El Ayuntamiento deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”<sup>102</sup>*

Como se ha analizado, el machismo es una de las principales problemáticas que acechan a las mujeres en el Estado de México, razón por la cual dicho bando municipal se preocupa por promover la equidad de género dentro del municipio, estableciendo que:

---

<sup>101</sup> Véase.

<http://capulhuac.edomex.gob.mx/sites/capulhuac.edomex.gob.mx/files/files/bando%20municipal%202016.pdf> Consultada 25/08/2016.

<sup>102</sup> Op. Cit. artículo 185.

***“Artículo 182. El ayuntamiento promoverá la igualdad de trato y oportunidades entre las mujeres y los hombres como parte de sus políticas públicas en concordancia con las de carácter federal y estatal, contando con el Modelo de Equidad de Género, para promover la igualdad de oportunidades entre las mujeres y hombres.***

*Artículo 183. Es responsabilidad de todas las dependencias administrativas programar y ejecutar acciones específicas que garanticen igualdad entre hombres y mujeres, así como el desarrollo integral de la Juventud.”<sup>103</sup>*

Como puede observarse es el ayuntamiento quien tiene la obligación de salvaguardar la equidad de género en la demarcación, siendo el área que se encarga de dicha actividad dentro de este municipio la Coordinación de Equidad de Género, que tiene como función:

## ***“CAPÍTULO II***

### ***DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DE CAPULHUAC***

***Artículo 184. El Ayuntamiento a través de la Coordinación de Equidad de Género, ejercerá las siguientes atribuciones:***

***I. Brindar asesoría jurídica y atención psicológica a la mujer que así lo requiera;***

***II. Promover la superación educativa y cultural de la mujer;***

***III. Implementar las acciones y programas dirigidos al mejoramiento de las condiciones de la mujer;***

***IV. Ejecutar las acciones orientadas a difundir los derechos humanos de la mujer en las diferentes comunidades que integran el Municipio de Capulhuac;***

---

<sup>103</sup> Op. Cit.

**V. *Emprender acciones en favor de la mujer, en coordinación con los Institutos u organismos municipales;***

**VI. *Elaborar un diagnóstico de las problemáticas que enfrenta la mujer en el municipio y posibles alternativas de solución;***

**VII. *Investigar, recopilar y analizar situaciones específicas de la condición de la mujer en el Municipio, a efecto de elaborar y proponer estrategias para su mejoramiento;***

**VIII. *Desarrollar programas en materia de salud, en coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales que conlleven al beneficio de la mujer en el municipio;***

**IX. *Fomentar, promover y organizar grupos de mujeres para apoyar y participar en los programas de género en el municipio; Bando Municipal 2015 Ayuntamiento Constitucional 77***

**X. *Coordinar la ejecución de los programas para apoyar el desarrollo de la mujer en el campo laboral, a través de la capacitación, adiestramiento y difusión de los derechos laborales;***

**XI. *Promover la participación de la mujer en proyectos productivos;***

**XII. *Atender y canalizar a la unidad jurídica del Instituto Mexiquense de la Mujer o a otras instancias gubernamentales o municipales, a las mujeres que soliciten orientación jurídica en problemas específicos; y***

**XIII. *Desarrollar las demás funciones inherentes a su competencia.*"<sup>104</sup>**

Así mismo colabora la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos como un organismo autónomo que tiene como función proteger los derechos humanos de los ciudadanos por presuntas violaciones generadas por los servidores públicos que laboran en dicho municipio.

---

<sup>104</sup> Op. Cit.

**“Artículo 187. Sin perjuicio a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del estado de México, la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos tendrá las siguientes atribuciones:**

**I. Promover y difundir la cultura de los derechos humanos entre las autoridades, servidores públicos municipales, vecinos y habitantes del Municipio;**

**II. Defender los derechos humanos de los habitantes del Municipio, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia; y**

**III. Coordinarse con el Ayuntamiento para la eficaz realización de las tareas que le son encomendadas.”<sup>105</sup>**

En conclusión y después de analizar el sistema internacional, federal, estatal y municipal se puede decir que es enriquecedor llegar a conocer las iniciativas para la creación de políticas públicas encaminadas a fomentar la equidad de género, así como también para salvaguardar la protección de los derechos humanos de las mujeres y con ello mejorar el desarrollo de las mismas dentro de la sociedad no solo del Estado de México, sino del municipio que nos interesa como objeto del presente estudio.

---

<sup>105</sup> Op. Cit.

## **Capítulo tercero. El órgano institucional y su política hacia las mujeres en el Estado de México.**

### **3.1 El gobierno mexicano y su postura ante los derechos de la mujer.**

#### **3.1.1. Ejecutivo Federal.**

A nivel federal se aplica el “Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018”, el cual se fundamenta en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo al mencionar que:

*"Es inconcebible aspirar a llevar a México hacia su máximo potencial cuando más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género en todos los ámbitos. Éste es el primer Plan Nacional de Desarrollo que incorpora una perspectiva de género como principio esencial. Es decir, que contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación."* <sup>106</sup>

En la actualidad, la situación de discriminación y violencia que viven las mujeres mexicanas sigue siendo dominante, por ello se puede considerar que lo que contempla el Plan Nacional de Desarrollo se puede emplear dentro del Programa Nacional como una estrategia para combatir las causas que impiden a las mujeres el poder obtener la libertad de acceder a los diferentes sectores de la sociedad.

Así también el Programa Nacional se basa en lo que establecen la CEDAW y la Convención Belém Do Pará, siendo que uno de sus objetivos se centraliza en analizar la convivencia que crean los hombres y las mujeres dentro de la sociedad para lograr la equidad de género. Por ello una de las iniciativas que menciona dicho Programa se denomina “*la transversalidad de género*”, la cual consiste en explicar

---

<sup>106</sup> Véase. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013) Consultada 01/09/2016.

las brechas de desigualdad que aún subsisten dentro de la sociedad para que con ello se busquen soluciones mediante la creación de acciones o programas.<sup>107</sup>

El propósito del Programa es:

***“Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y en un contexto de democracia participativa, utilizando para ello la planeación, programación y presupuesto con perspectiva de género, con el fin de contar con políticas públicas centradas en reducir las brechas de desigualdad que actualmente se observan entre mujeres y hombres.***

***Este programa permitirá, en congruencia con el PND, con la Ley de Planeación y con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, contar con políticas, programas y presupuestos diseñados con perspectiva de género, alineados y articulados entre sí. Con ello se impulsará la institucionalización de la perspectiva de género en todo el quehacer gubernamental.”***<sup>108</sup>

En conclusión, la creación de este Programa a nivel federal ayuda a incentivar el que las normas internacionales sean aplicadas dentro de las políticas públicas en torno a las mujeres, así como también en el desarrollo de la equidad de género, mejorando el crecimiento tanto político como económico, social y cultural en todo el país. Por ello, el desarrollo de este tipo de programas genera el que las entidades federativas y los municipios establezcan acciones interinstitucionales para velar por los derechos humanos de las mujeres, a fin de erradicar, en lo posible, la vulnerabilidad que en la actualidad siguen viviendo.

### **3.1.2. Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).**

Uno de los Programas que contempla la SEDESOL en torno a las mujeres es el “Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas

---

<sup>107</sup> Cfr. Op Cit.

<sup>108</sup> Op. Cit.

(PAIMEF)”, el cual lo administra el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), siendo aquel que “*se inscribe como una respuesta específica para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel estatal en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, y en su caso hijas e hijos y personas allegadas; con base en un marco conceptual y de actuación sustentado en la promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y su objetivo es contribuir a una sociedad igualitaria mediante la prevención y atención en la violencia contra las mujeres, apoyando programas anuales y acciones específicas que promueven y operan las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), en coordinación con diversas instancias públicas y sociales.*”<sup>109</sup>

“Las acciones presentadas por las IMEF deberán enmarcarse en las siguientes vertientes:

A. *Institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres.*

- *Capacitación del personal del servicio público y otras organizaciones involucradas en el desarrollo de los programas anuales, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.*

- *Conformación de espacios de interlocución como mesas de análisis y foros.*

- *Sistematización de información y desarrollo de instrumentos y mecanismos de gestión para los programas anuales.*

B. *Prevención de la violencia contra las mujeres.*

- *Campañas de difusión, actividades lúdicas, artísticas y culturales, entre otras.*

- *Capacitación a comunidades indígenas, personas con discapacidad, personas adultas mayores, poblaciones juveniles e infantiles.*

---

<sup>109</sup> Veáse. <http://www.gob.mx/indesol/acciones-y-programas/programa-de-apoyo-a-las-instancias-de-mujeres-en-las-entidades-federativas-paimef?idiom=es> Consultada 29/08/2016.

- *Acompañamiento y apoyo al trabajo de promotoras y promotores locales por una vida libre de violencia.*

- *Actividades de prevención de la violencia contra las mujeres impulsadas por diversos actores sociales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa.*

*C. Atención especializada a las mujeres en situación de violencia y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.*

- *Apoyo en la creación y el fortalecimiento de servicios especializados para mujeres en situación de violencia.*

- *Servicios de Prevención y Atención Externa: centros de justicia para mujeres; unidades y centros de prevención y atención externa; módulos de orientación; ventanillas de información; líneas telefónicas; unidades de prevención y de atención itinerantes; unidades móviles de prevención y de atención; y brigadas.*

- *Servicios de Alojamiento, Protección y Atención: refugios (que no son apoyados por la Secretaría de Salud); casas y cuartos de emergencia y tránsito, y albergues.*

- *Apoyo y acompañamiento a mujeres víctimas de la violencia de género en cualquier etapa de la ruta crítica de atención.”<sup>110</sup>*

Como se observa este Programa es un mecanismo que funciona para implementar el desarrollo de las políticas públicas a nivel federal y con ello incentivar a las entidades federativas en la promoción y aplicación de dichas acciones.

Como ejemplo de ello encontramos los servicios que brindan las instituciones, como sería el caso del órgano interno de control de la SEDESOL, la Contraloría Interna del PAIMEF y el Órgano Estatal de Control, los cuales están conformados por integrantes de las Instancias de Mujeres en Entidades Federativas (IMEF) como personal capacitado en la materia, cuyo objetivo es ofrecer asesorías

---

<sup>110</sup> Véase. [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/119689/GPS\\_2016.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/119689/GPS_2016.pdf) Consultada 30/08/2016.

o servicios gratuitos en los cuales las mujeres cuentan con la libertad de levantar quejas por presuntas violaciones a sus derechos humanos.<sup>111</sup>

### **3.1.3. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).**

Dentro de la administración de INMUJERES se encuentra el “Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG)” el cual *“se constituyó en el año 2008 con el nombre de Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género y, a partir del 2010, adquirió el carácter de programa sujeto a Reglas de Operación. Dirigido a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) y a las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM), el PFTPG favorece el desarrollo de proyectos y acciones que, orientados a disminuir las brechas de desigualdad de género en todos los ámbitos de la vida, impulsen la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de las administraciones públicas estatales y municipales, a efecto de lograr la igualdad sustantiva. Mediante el fortalecimiento de las IMEF y de las IMM como instancias rectoras de la política de igualdad en las entidades federativas y en los municipios, el PFTPG contribuye a la implementación de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.”*<sup>112</sup>

Los objetivos de este programa son:

“(…)

#### *2.1 General*

*Fortalecer a los mecanismos para el adelanto de las mujeres con el fin de contribuir a la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, programas, proyectos y en la cultura organizacional de los poderes públicos en las entidades federativas, municipios y delegaciones del*

---

<sup>111</sup> Cfr. Véase. <http://indesol.gob.mx/programas/equidad-de-genero/paimef/> Consultada 30/08/2016.

<sup>112</sup> Véase. <http://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/fortalecimiento-a-la-transversalidad-de-la-perspectiva-de-genero> Consultada 06/09/2016.

*Distrito Federal, para cumplir con la Política Nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres.*

## *2.2 Específicos*

*2.2.1 Fortalecer las capacidades institucionales de las IMEF, de las IMM y de las delegaciones del Distrito Federal para el cumplimiento de su mandato.*

*2.2.2 Impulsar acciones que incidan en el cambio de la cultura organizacional de la administración pública estatal, municipal y delegacional a favor de la igualdad sustantiva y la no discriminación contra las mujeres, de manera coordinada y corresponsable entre las IMEF y las IMM o las delegaciones del Distrito Federal.*

*2.2.3 Impulsar acciones encaminadas a instalar y fortalecer los Sistemas Estatales de Igualdad, así como los de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.”<sup>113</sup>*

Las funciones de este Programa derivan de lo que establece la Ley General de Igualdad entre Hombres y Mujeres, con lo cual la implementación de las políticas públicas y de las acciones mencionadas en dicho ordenamiento sirven para desarrollarlas de forma práctica y al margen de cómo la sociedad se desenvuelve.

Por ello, la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres menciona que la participación tanto de la federación como de las entidades federativas y los municipios mediante acciones interinstitucionales mejorará el fortalecimiento de las instancias estatales y municipales encargadas de proteger a las mujeres y con ello corregir el comportamiento de los hombres hacia las mismas. Ejemplo claro de ello son las IMEF y las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM), las cuales sirven para que este programa cumpla con sus objetivos. <sup>114</sup>

Algunas de las estrategias que el Programa busca desarrollar para generar la perspectiva de género son “*la planeación de la política pública, la presupuestación*

---

<sup>113</sup> Véase. <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/45033/reglas-operacion-2016.pdf> Consultada 06/09/2016.

<sup>114</sup> Cfr. Ibídem.

*del gasto público, la generación de proyectos normativos, el desarrollo de estadísticas e indicadores de género, la formación y profesionalización en género y el diseño e implementación de acciones afirmativas.*<sup>115</sup>

El Programa, como puede verse, tiene fundamentos para impulsar el acceso de las mujeres a una vida libre en una sociedad abierta, por lo que implementa el desarrollo de las políticas públicas con perspectiva de género con la finalidad de que las mismas se desenvuelvan sin obstáculos dentro de la sociedad.

### **3.2 Gobierno del Estado de México y su postura ante los derechos de la mujer.**

#### **3.2.1. Ejecutivo Estatal.**

A nivel estatal y en base a lo que establecen normativas como la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, entre otras, se creó “el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres” el cual entró en vigor en el año 2011.

El objetivo del Sistema en comento es *“la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y es el órgano encargado de la planeación, seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones afirmativas y políticas públicas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.*<sup>116</sup>

Así mismo sus atribuciones son conforme al artículo 10 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México:

- *“Vigilar el cumplimiento de las leyes en esta materia;*

---

<sup>115</sup> *Ibídem.*

<sup>116</sup> Véase [http://187.188.89.176:81/sepasevim/?page\\_id=51](http://187.188.89.176:81/sepasevim/?page_id=51) Consultada 08/09/2016.

- **Velar por la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en los ámbitos público, social y privado;**
- Contribuir al abatimiento de todo tipo de discriminación;
- **Contribuir al empoderamiento de las mujeres;**
- **Promover el desarrollo de acciones y programas en la materia;**
- Proponer acciones afirmativas para garantizar un estado de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
- Coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminen y fomenten la violencia de género;
- Realizar el seguimiento y evaluación de la aplicación en el Estado y sus municipios, de las leyes en la materia, en armonización con los instrumentos internacionales en la materia;
- Impulsar la capacitación a las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
- Establecer mecanismos para la cooperación y los intercambios de información sobre los derechos humanos y de igualdad entre hombres y mujeres, con organizaciones e instituciones estatales, nacionales o internacionales;
- (...)
- **Promover la aplicación de los instrumentos internacionales, leyes federales y estatales, vinculadas con la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;**
- (...)
- Proponer la realización de estudios, informes técnicos y diagnósticos sobre la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la Entidad;
- (...)
- Difundir información sobre los diversos aspectos relacionados con la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;<sup>117</sup>

---

<sup>117</sup> Op Cit.

Es claro que el presente Sistema se basa en normativas internacionales y federales encaminadas a la igualdad, a la no discriminación y a la erradicación de la violencia hacia las mujeres con la finalidad de que las políticas públicas que se aplican en este caso a nivel estatal, tengan un desarrollo eficiente. No obstante ello es necesario implementar el crecimiento de dicho Sistema ya que como se sabe, en la actualidad, la vulnerabilidad hacia las mujeres en el Estado de México sigue siendo muy elevada.

El Sistema se encuentra conformado por cuatro Comisiones para la consecución de sus objetivos, las cuales son:

- *“Comisión de Prevención de la Violencia contra las Mujeres e Igualdad de Trato y Oportunidades: Esta comisión busca crear acciones con el propósito de evitar que se cometan actos de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades y con ello contribuir a la protección y salvaguarda de sus derechos humanos.*
- *Comisión de Atención de la Violencia contra las Mujeres e Igualdad de Trato y Oportunidades: La cual está encargada de buscar y crear estrategias eficaces que permitan atención plena e integral a las mujeres en situación de violencia de manera coordinada e interinstitucional.*
- *Comisión de Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Igualdad de Trato y Oportunidades: La cual tiene por objeto evaluar la funcionalidad de los mecanismos existentes que se encargan de sancionar la violencia contra las mujeres a fin de perfeccionarlos o crear nuevos.*
- *Comisión de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Igualdad de Trato y Oportunidades: Tiene como objetivo generar mecanismos para proponer políticas públicas y legislación efectiva que erradiquen la violencia en el Estado, a través de información estadística e investigaciones.”*<sup>118</sup>

Dichas Comisiones deben cumplir las medidas que establece el Programa Integral, el cual se encarga de la “*transversalidad de género*”.

---

<sup>118</sup> Op. Cit.

En la actualidad, el gobernador del Estado de México Eruviel Ávila Villegas busca fomentar en 11 municipios del Estado de México (Ecatepec, Nezahualcóyotl, Valle de Chalco, Toluca, Tlalnepantla, Chimalhuacán, Naucalpan, Tultitlán, Ixtapaluca, Cuautitlán Izcalli y Chalco) este tipo de acciones encaminadas a atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, ya que en dichos municipios es en donde las mujeres son más vulneradas y son considerados con alerta de género.<sup>119</sup> Esta iniciativa podría ser implementada en un futuro para aplicarse en comunidades menos urbanizadas.

Existe una línea telefónica encargada de atender a las mujeres en situación de violencia la cual ofrece asesoría psicológica, jurídica, informativa, entre otras; dicho número telefónico es 01-800-10-84-053.<sup>120</sup>

### **3.2.2. Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMYBS).**

#### **3.2.2.1. Dirección de Bienestar Social para la Mujer.**

La Dirección del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMYBS), *“es un área estratégica que **desarrolla proyectos, acciones y programas que buscan institucionalizar la Perspectiva de Género** en las normas, rutinas y valores del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, así como de instituciones, dependencias y organismos del Gobierno Estatal y Municipal, **con el fin de impulsar políticas públicas que consideren los principios de equidad e igualdad de género, respeto absoluto de los derechos humanos y justicia social.**”<sup>121</sup>*

Esta Dirección de Bienestar Social para la mujer a su vez cuenta con dos áreas que fomentan programas para beneficiar a las mujeres, así como también garantizar la implementación de la equidad de género. Dichas áreas son:

#### ***“Subdirección de Atención a la Mujer***

***Se encarga de coordinar las áreas de Proyectos de Desarrollo para la Mujer, Igualdad de Género y Transversalidad de la Perspectiva de Género,***

<sup>119</sup> Cfr Véase. [www.gem.gob.mx/medios/w2detalle.aspx?tser=C&folio=32004](http://www.gem.gob.mx/medios/w2detalle.aspx?tser=C&folio=32004) Consultada 13/09/2016.

<sup>120</sup> Cfr Véase. [http://cemybs.edomex.gob.mx/linea\\_atencion\\_por\\_violencia](http://cemybs.edomex.gob.mx/linea_atencion_por_violencia) Consultada 13/09/2016.

<sup>121</sup> Véase. [http://cemybs.edomex.gob.mx/programas\\_mujeres](http://cemybs.edomex.gob.mx/programas_mujeres) Consultada 13/09/2016.

*promoviendo la implementación de programas para el empoderamiento de la mujer, participa con instancias públicas y privadas correspondientes en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de atención a las mujeres e impulsa a su vez en coordinación con todos los órdenes de gobierno y otras dependencias la participación de las mujeres en obras de carácter comunitario.*

***Promueve** acciones afirmativas y políticas públicas, que contribuyen al desarrollo integral de las mujeres, a su vez ejecuta y coordina **proyectos y programas para beneficio de las mujeres en el Estado** tales como “**Mujeres en la Construcción**”, “**Mi Dulce Negocio**”, “**Cuarto Rosa**” y “**Póliza de Seguro de Vida y Diagnóstico de Cáncer a Mujeres**”.<sup>122</sup>*

Ahora bien, existe como complemento de la Subdirección de Atención a la Mujer un Centro de Investigación encaminado a la producción de estudios de género, el cual se denomina “**Centro de Investigación, Capacitación, Estudios y Proyectos Especializados de Género (CICEPEG)**”

***El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social**, como instancia rectora de políticas públicas en materia de género en nuestra entidad, **ha contemplado incidir de manera mucho más precisa en la generación de datos y estadísticas que permitan focalizar esfuerzos y recursos en la problemática existente por parte de los diferentes órdenes de gobierno**, con la creación de un espacio único en el Estado de México: **Centro de Investigación, Capacitación, Estudios y Proyectos Especializados en Género (CICEPEG)**, el cual opera desde el año 2014.*

***Su objetivo es promover acciones que contribuyan a entender las demandas y problemáticas de mujeres y personas adultas mayores mexiquenses, principalmente en situación de vulnerabilidad, e impulsar el desarrollo integral desde una perspectiva multidimensional, a través de investigación, capacitación, documentación y diseño de políticas públicas con perspectiva de género.***

---

<sup>122</sup> Véase. [http://cemybs.edomex.gob.mx/servicios\\_mujeres](http://cemybs.edomex.gob.mx/servicios_mujeres) Consultada 13/09/2016.

*En el CICEPEG interactúan cuatro áreas con el objetivo de articular los esfuerzos intelectuales-metodológicos, técnicos y operativos:*

- *Igualdad de Género*
- *Investigación y Estudios de Género*
- *Desarrollo de Proyectos para la Mujer*
- *Institucionalización de la Perspectiva de Género”*<sup>123</sup>

Como podemos observar las dos áreas cuentan con acciones estratégicas, ya que cuando se presenta alguna clase de discriminación y/o violencia existen programas en los cuales las mujeres pueden desarrollarse en actividades laborales que mejoran su calidad de vida, por lo que la intervención por parte de la CICEPEG contribuye igualmente a que las mismas conozcan las normativas que están facultadas para velar por sus derechos humanos.

Otra área de apoyo es “el Centro de Atención Integral para Mujeres (CAIM)”, el cual se encarga de promover y difundir las políticas públicas dirigidas a las mujeres para mejorar su desarrollo dentro de la sociedad. Su objetivo es **“brindar atención desde un enfoque integral, entendido como un conjunto de acciones coordinadas para satisfacer las necesidades esenciales de las mujeres mexiquenses a través de diversos servicios gratuitos:**

- ***Unidad de Atención para Mujeres en Situación de Violencia, sus hijas e hijos (asesoría jurídica, psicológica, atención de trabajo social, pláticas y talleres sobre violencia contra las mujeres, igualdad de género, derechos de las mujeres, autoestima, empoderamiento, entre otras.)***
- ***Ludoteca y Círculo Infantil (3 a 12 años)***

---

<sup>123</sup> *Ibídem.*

- **Talleres** (computación, estilismo, alta costura, repostería, manualidades, inglés, activación física y Mujeres en la Construcción (pisos, azulejos, recubrimiento de muros, electricidad y plomería)”<sup>124</sup>

Como conclusión podemos decir que la Dirección de Bienestar Social para la Mujer es un área que ha logrado aportar beneficios en el desarrollo de las mujeres en el Estado de México e igualmente ha colaborado en tratar de erradicar la problemática de vulnerabilidad que en la demarcación sigue vigente y por momentos en ascenso, quedando claro que en algunos sectores poblacionales desconocen la existencia de dichas dependencias y su trabajo en favor de la equidad de género. Por ello, resulta fundamental el que se fomente más información sobre este tipo de instituciones, así como también de las políticas públicas y de la normatividad en la materia y con ello generar mejores resultados en la búsqueda de la equidad de género.

### **3.3. Coordinación de equidad de género del Municipio de Capulhuac de Mirafuentes.**

En el anterior Bando Municipal se tenía contemplado al “Instituto para la protección de los Derechos de las Mujeres de Capulhuac” como el organismo encargado de proteger a las mujeres que residen en dicho Municipio. Este año se hicieron modificaciones al Bando Municipal de Capulhuac de Mirafuentes derogando a dicho instituto, por lo que en la actualidad el área que se encarga de salvaguardar los derechos humanos de las mismas es la “Coordinación de Equidad de Género.”<sup>125</sup>

---

<sup>124</sup> Op. Cit.

<sup>125</sup> Op. Cit.

## Capítulo cuarto. Estudio de caso: el acceso de las mujeres de la comunidad de San Nicolás Tlazala al aparato gubernamental y su desarrollo ante el género.

### 4.1. Aspectos sociodemográficos de la comunidad de San Nicolás Tlazala.

La localidad de San Nicolás Tlazala pertenece al municipio de Capulhuac de Mirafuentes, en el Estado de México, el cual proviene del vocablo compuesto de origen náhuatl cuyo significado etimológico es “lugar que posee capulines”, y a su vez Tlazala, que proviene del náhuatl y significa “entre las tierras”.<sup>126</sup>

De acuerdo con el censo de población y vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del año 2010, la mayor concentración poblacional del municipio de Capulhuac se localiza en tres comunidades principalmente, las cuáles son:

- Cabecera Municipal Capulhuac de Mirafuentes: 60.86%
- San Miguel Almaya: 14.48%
- **San Nicolás Tlazala: 13.42%**

Esta última comunidad a su vez se divide en dos regiones: la primera región es San Nicolás Tlazala con el 8.5 % y la segunda es Agua Blanca con el 4.5 %; así mismo dicha comunidad cuenta con **una población de 5,941** habitantes de los cuales **2,951 son hombres** y **2,990 son mujeres**, consta de 1,420 hogares con un promedio de 2.9 habitantes por hogar.<sup>127</sup>

El Centro de Salud San Nicolás Tlazala menciona que:

*“Un estudio realizado por el personal de campos Técnico en Atención primaria a la Salud arrojó un total de **6,234 habitantes**.*

---

<sup>126</sup> Cfr. Véase <http://capulhuac.gob.mx/turistico/Contenido.php?seccion=2&lat=15> Consultada 22/11/2016.

<sup>127</sup> Cfr. Véase <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/?e=15&mun=19> Consultada 23/11/2016.

La distribución poblacional en el año 2016 de la región está conformada de la siguiente manera:

<b>POBLACIÓN</b>	<b>HABITANTES</b>
Rancho Capetillo	29
Colonia La Lagunilla	302
Los Sauces	105
Agua blanca	1112
<b>San Nicolás Tlazala</b>	<b>4686</b>

Fuente: censos de tarjetas de visita familiar 2016

Distribución poblacional por grupo etario y sexo en San Nicolás Tlazala Capulhuac, México, de agosto 2015 a julio de 2016.

<b>GRUPO ETARIO</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>%</b>	<b>MUJERES</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
75 Y +	19	0.30%	31	0.50%	50	0.82%
70-74	34	0.55%	36	0.58%	70	1.15%
65-69	50	0.80%	48	0.77%	98	1.61%
60-64	57	0.91%	61	0.98%	118	1.94%
55-59	76	1.22%	74	1.19%	150	2.47%
50-54	85	1.36%	86	1.38%	171	2.81%
45-49	115	1.84%	90	1.44%	205	3.37%
40-44	135	2.17%	135	2.17%	270	4.44%
35-39	150	2.41%	171	2.74%	321	5.28%
30-34	270	4.33%	220	3.53%	490	8.06%
25-29	350	5.61%	380	6.10%	730	12.00%
<b>20-24</b>	<b>416</b>	<b>6.67%</b>	<b>411</b>	<b>6.59%</b>	<b>827</b>	<b>13.60%</b>
15-19	324	5.20%	341	5.47%	665	10.93%
10--15	280	4.49%	274	4.40%	554	9.11%
4--9	341	5.47%	346	5.55%	687	11.30%
<b>0-4</b>	<b>414</b>	<b>6.64%</b>	<b>414</b>	<b>6.64%</b>	<b>828</b>	<b>13.61%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3116</b>	<b>49.98%</b>	<b>3118</b>	<b>50.02%</b>	<b>6234</b>	<b>97.56%</b>

Fuente: censo tarjetas de visita familiar Centro de Salud Tlazala 2016<sup>128</sup>

<sup>128</sup> Información proporcionada por el Centro de Salud San Nicolás Tlazala Municipio de Capulhuac, Estado de México.

Del cuadro anterior podemos advertir que el mayor porcentaje poblacional en torno al rango de edad es el que fluctúa entre los 20 a 24 años, y debajo de éste se encuentra el rango que va de la edad de 0 a 4 años, que equivale solamente al 0.03 %, con lo cual se puede entender que la comunidad cuenta con una gran cantidad de adultos jóvenes, mismos que han comenzado a formar su propia familia dentro de la localidad.

Datos proporcionados por el Registro Civil de Capulhuac mencionan que la tasa de natalidad de esta comunidad es del 23.2% durante el período 2015 al 2016, en el cual se registraron 141 nacimientos, de los cuales 75 correspondieron al sexo femenino y 66 al sexo masculino.<sup>129</sup>

En la siguiente tabla se muestra el número de nacimientos y la tasa de natalidad de San Nicolás Tlazala en el período que abarca de agosto de 2012 a julio de 2016.

AÑO	NACIMIENTOS		TOTALES		
	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL	%	TASA
2012	48	81	129	2.3	22.8
2013	74	63	137	2.6	26.2
2014	46	63	109	1.8	17.9
<b>2015</b>	<b>74</b>	<b>85</b>	<b>159</b>	<b>2.6</b>	<b>26.1</b>
<b>2016</b>	<b>66</b>	<b>75</b>	<b>141</b>	<b>2.3</b>	<b>23.2</b>
TOTAL	308	367	675	11.6	116.2

Fuente: Registro Civil de Capulhuac

Como se observa en el cuadro anterior la tasa de crecimiento anual para el año 2016 fue del 23.2%, que en comparación con la tasa del año anterior se observa una disminución del 3%; por lo que se puede considerar que el desarrollo de los programas de planificación familiar implementados en dicha comunidad han tenido resultados satisfactorios.

<sup>129</sup> Información proporcionada por el Registro Civil de Capulhuac de Mirafuentes.

## Movimiento poblacional

De acuerdo al censo nacional de población y vivienda INEGI 2010, el número de habitantes que abandonaron la comunidad es de 34 personas, mientras que el número de habitantes que llegaron a la localidad es de 58 personas. Con ello podemos advertir primariamente que la movilidad de las personas que habitan en la localidad se debe principalmente a **causas laborales**, toda vez que se emplean en la Ciudad de México así como también en entidades aledañas al Estado de México o bien, en la región fronteriza del país.<sup>130</sup>

## Educación

El siguiente cuadro hace referencia al nivel educativo de los habitantes de la localidad de San Nicolás Tlazala hasta el año 2010.

NIVEL/GRADO ESCOLAR	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL
ANALFABETISMO	65	89	154
SIN GRADO	53	87	140
PREESCOLAR	100	98	198
PRIMARIA	413	391	804
SECUNDARIA	490	540	1030
PREPARATORIA	578	527	1105
TOTAL	1838	2155	3993

Fuente: INEGI 2010<sup>131</sup>

Como puede observarse en el nivel escolar básico los hombres han predominado, lo cual resulta preocupante toda vez que como ya se estableció con anterioridad, la mayoría de la población es de sexo femenino. Por lo cual podemos decir que los hombres son los que buscan subsistir en su propio desarrollo omitiendo el crecimiento de las mujeres. Sin embargo, cabe señalar que las mismas en el nivel de estudios de secundaria son superiores y con ello cuentan con la

---

<sup>130</sup> Cfr. Op. Cit.

<sup>131</sup> Op Cit.

posibilidad de poder ingresar a la preparatoria y/o una escuela técnica o en su caso, a una universidad.

## **Economía**

El Censo de Población y vivienda INEGI 2010 menciona que, la población económicamente activa de la comunidad consta de 2215 personas de las cuales 1558 son hombres y 657 mujeres

A su vez esta población consta de 1462 hombres y 636 mujeres los cuales forman la población activa con algún tipo de ocupación, algunas estas ocupaciones son:

<b>OFICIO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>Albañil</b>	29%
<b>Obrero</b>	16%
<b>Chofer</b>	5 %
<b>Comerciante</b>	43%
<b>Agricultor</b>	6%
<b>Otros</b>	1%

Fuente: Centro de Salud San Nicolás Tlazala<sup>132</sup>

---

<sup>132</sup> Cuadro proporcionado por el Centro de Salud San Nicolás Tlazala basado en encuestas realizadas a 1698 personas con expediente clínico, en un periodo de agosto 2015 a julio 2016.

Así mismo en el siguiente cuadro se muestra la población económicamente activa por grupo etario.

GRUPO ETARIO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	NÚMERO	%	NÚMERO	%	NÚMERO	%
10 a 14 años	38	1.72%	4	0.18%	42	1.90%
15 a 19 años	71	3.21%	38	1.72%	109	4.92%
20 a 24 años	113	5.10%	34	1.53%	147	6.64%
25 a 29 años	161	7.27%	72	3.25%	233	10.52%
30 a 34 años	194	8.76%	129	5.82%	323	14.58%
<b>35 a 39 años</b>	<b>236</b>	<b>10.65%</b>	<b>167</b>	<b>7.54%</b>	<b>403</b>	<b>18.19%</b>
40 a 44 años	224	10.11%	124	5.60%	348	15.71%
45 a 49 años	187	8.44%	47	2.12%	234	10.56%
50 a 54 años	164	7.40%	24	1.08%	188	8.49%
55 a 59 años	118	5.33%	15	0.68%	133	6.00%
60 a 64 años	52	2.35%	3	0.14%	55	2.48%
TOTAL	1558	70.34%	657	29.66%	2215	100.00%

Fuente: Censo de población y vivienda INEGI 2010<sup>133</sup>

Como se puede ver la profesión que más se practica en la región es el comercio, con la producción de ganadería como principal actividad en el grupo etario de 35 a 39 años, que es el que cuenta con el porcentaje más alto ya que por costumbre este tipo de comercio se ha ido heredando de generación en generación. El tipo de ganado que más se comercializa es el ganado ovino por la venta de este mismo para la producción de barbacoa.

<sup>133</sup> Op Cit.

En el siguiente cuadro se muestra el tipo de producción ganadera en la localidad de San Nicolás Tlazala durante el periodo de agosto 2015 a julio 2016.

<b>TIPO</b>	<b>CANTIDAD ANUAL DE CABEZAS DE GANADO</b>
VACUNO	15
OVINO	650
AVES	320
TOTAL	985

Fuente: Desarrollo urbano municipal<sup>134</sup>

Por otra parte, los comercios particulares establecidos en la localidad durante el año 2016.

<b>TIPO DE SERVICIO</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>1. Tienda de frutas y verduras</b>	6
<b>2. Cocina económica</b>	3
<b>3. Restaurante</b>	3
<b>4. Pollería</b>	6
<b>5. Tienda de abarrotes</b>	21
<b>6. Café Internet</b>	6
<b>7.- Panadería</b>	3
<b>8.- Papelería</b>	12
<b>9.-Carnicería</b>	3

Fuente: Desarrollo urbano municipal<sup>135</sup>

<sup>134</sup> Información proporcionada por las oficinas de Desarrollo Urbano de Capulhuac de Mirafuentes.

<sup>135</sup> Ibidem.

## 4.2. Programas y políticas públicas hacia la mujer.

### 4.2.1. Presidencia Municipal

La Defensoría de los Derechos Humanos de Capulhuac se encarga de dar asesorías y levantar informes sobre quejas a presuntas violaciones a los derechos humanos por parte de servidores públicos hacia los ciudadanos de dicha localidad. Igualmente se encarga de impartir pláticas y/o conferencias relacionadas con actividades de capacitación para grupos sociales, a cuáles contribuyen a que la ciudadanía conozca la importancia de los derechos humanos y por supuesto, de la equidad de género.<sup>136</sup>

En el siguiente cuadro se mencionan algunas de las temáticas que imparte dicho organismo a través de conferencias presenciales:

TEMÁTICA	CONFERENCIA
Padres de familia	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comunicación familiar</li><li>- La importancia de ser padres</li><li>- Violencia familiar</li><li>- Violencia escolar (bullyng)</li><li>- El rol y la importancia de ser padres y su responsabilidad en el entorno escolar</li></ul>
Mujeres	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Derechos humanos y bienestar personal (autoestima)</b></li><li>- <b>El rol y la importancia de ser mujer</b></li></ul>
Niñas y niños (primaria)	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Violencia escolar (bullying)</b></li><li>- <b>Valores y derechos humanos de las niñas y niños</b></li></ul>
Adolescentes y jóvenes (secundaria, preparatoria y universidades)	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Riesgos de los adolescentes en la sociedad actual</b></li><li>- <b>Violencia escolar (bullying)</b></li></ul>

<sup>136</sup> Cfr. Información proporcionada por el titular de la Defensoría Municipal de Capulhuac.

<b>Adultos mayores</b>	- <b>Derechos humanos de los adultos mayores</b>
<b>Indígenas</b>	- <b>Derechos humanos de los indígenas</b> - <b>Discriminación y derechos humanos</b> - <b>Riesgos de los adolescentes</b>
<b>Público en general</b>	- <b>Discriminación y derechos humanos</b> - <b>Derechos humanos de las personas con discapacidad</b> - <b>Derechos humanos y género</b> - <b>Maltrato infantil</b>

En torno al tema de las mujeres, el titular de la Defensoría nos comentó que:

*“Se han impartido conferencias en las diferentes escuelas del municipio de Capulhuac referentes al bienestar de la mujer, así mismo, la primera vez que impartimos la Conferencia sobre (el rol y la importancia de ser mujer) fue en la secundaria No.387, Cuauhtémoc, San Nicolás Tlazala, la cual se llevó a cabo el 06 de septiembre del 2016 y en la que asistieron 225 personas entre ellos alumnos y madres de familia.*

*En dicha Conferencia se habló de la importancia de conocer las diferentes normativas en torno a la protección de los derechos humanos de las mujeres, como también el respeto a la integridad de la misma y por ende fomentar la equidad de género en la comunidad estudiantil y fuera de ella.”<sup>137</sup>*

---

<sup>137</sup> Cfr. Op Cit.

En la siguiente imagen se muestra una parte del informe de la actividad que se realizó dentro de la Secundaria No. 387, Cuauhtémoc, Tlaxala.<sup>138</sup>

**INFORME DE ACTIVIDAD**

**Localidad:** Capulhuac, Tlaxala, México      **Dirección:** SECUNDARIA No. 387, Cuauhtémoc, Tlaxala.

**TITULAR:** AGUSTÍN GÓMEZ CONDE

**Generales:** **Fecha de la actividad:** 06/09/2016

**Fotografías:**



**CONFERENCIAS PARA DIFUNDIR EL CONTENIDO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y TEMAS RELACIONADOS.**

**OBSERVACIONES:** CONFERENCIA QUE SE EFECTUÓ CON ALUMNOS, Y MADRES DE FAMILIA, A EFECTO DE ABORDAR EL TEMA: "EL ROL Y LA IMPORTANCIA DE SER MUJER"; Y "RIESGOS DE LOS ADOLESCENTES EN LA SOCIEDAD ACTUAL"; PARA PREVENIR CONDUCTAS QUE PERJUDIQUEN A LOS JÓVENES Y A SUS FAMILIARES.

**Número de personas beneficiadas:** 225

**Fecha de elaboración:** 06/09/2016

Dentro de la presidencia municipal, la Coordinación del Instituto Municipal de la Mujer de Capulhuac o la Coordinación de Equidad de Género se encargan de:

*“Realizar actividades de gestión, apoyo y asesoría para las mujeres que han sufrido algún tipo de agresión física o verbal; dicha Coordinación se compromete a que las mismas reciban la atención profesional, jurídica y psicológica con el objetivo de canalizarlas con las instancias correspondientes.*

*También promueve acciones mediante conferencias encaminadas a prevenir el maltrato a las mujeres aplicándolo en campañas de prevención que se imparten en centros de salud, escuelas y en sectores empresariales mediante el uso de trípticos, carteles informativos o de forma auditiva.”<sup>139</sup>*

<sup>138</sup> *Ibíd.*

<sup>139</sup> Información proporcionada por la titular de la Coordinación del Instituto Municipal de la Mujer, Capulhuac, Estado de México.

Las políticas públicas que lleva a cabo la Coordinación en beneficio de las mujeres de este municipio son:

#### *“Asistencia en las oficinas*

*Toda mujer que solicite ayuda en nuestras oficinas es asesorada de acuerdo a la petición que haga, ya que en ocasiones sólo son para saber qué actividades se realizan en esta coordinación, como también cuáles son los talleres y en qué podemos apoyarlas para contribuir económicamente en el hogar. Las personas que llegan con problemas en los cuales no tenemos injerencia jurídica las canalizamos en las dependencias correspondientes siempre y cuando lo requieran.*

#### *Acciones de lucha contra la violencia hacia las mujeres*

*Las actividades que hemos realizado para prevenir la violencia son principalmente en escuelas y explanadas públicas de este municipio con el firme propósito de dar a conocer a las mujeres, mediante conceptos, lo que significa la violencia, así como también mediante ejemplos claros se explican los tipos de violencia y las formas en que se presentan, para que con ello el mensaje sea recibido de manera concisa.*

#### *Acciones para llegar a una equidad de género*

*Se imparten conferencias en las que el ponente explica al público que no es una lucha de feminismo, es una petición de igualdad de oportunidades políticas, laborales y económicas de las cuales las mujeres y los hombres deben gozar, ya que la mayoría de las mismas desconoce los fundamentos legales que son aplicables para proteger sus derechos humanos.*

#### *Acciones para prevenir embarazos en las adolescentes*

*Es una situación que alerta a toda la sociedad y por lo cual estamos luchando para prevenir, disminuir y erradicar dicha problemática mediante conferencias y apoyos federales para ayudar a las adolescentes que ya están en dicha situación y prevenir a las que no.*

*El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMYBS) es el organismo que se encarga de ofrecer cursos y talleres para que nos preparemos de manera adecuada a las necesidades de las mujeres.*

*Así mismo el GEPEA (Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes) a nivel estatal es el organismo que tiene como función trabajar directamente con los municipios siendo que en primer punto se encargó de promover la creación de un grupo municipal llamado GMPEA (Grupo Municipal para Prevenir Embarazo en Adolescentes) del cual soy la titular responsable en coordinar, por lo cual nuestras actividades a desarrollar son conferencias, talleres, cursos y sobre todo el uso de programas federales y estatales con la finalidad de ayudar a los adolescentes en prevenir embarazos y auxiliar a las mujeres que ya están en esta situación. Dichas actividades las realizamos en las escuelas de este municipio, en nuestras oficinas y lugares claves de las comunidades (auditorios, explanadas públicas y bibliotecas); cabe mencionar que todo esto es mediante las gestiones que realizamos y en ocasiones el presupuesto sale de nuestro bolsillo.*

*Algunas de las Conferencias que se han impartido sobre este tema son:*

- 1. Prevención del embarazo en adolescentes.*
- 2. Como hacer el uso correcto de preservativos.*
- 3. Eres dueño de tu cuerpo, tú decides.”<sup>140</sup>*

Así mismo la titular de dicha Coordinación mencionó los cursos y programas que se fomentan dentro del municipio para que las mujeres mejoren su calidad de vida, siendo estos:

*“Cursos:*

- Elaboración de jabones*
- Bisutería*
- Elaboración de cereal con chocolate*

---

<sup>140</sup> *Ibíd.*

**Programas:**

- ***Programa de Proma- Joven: el cual tiene como función otorgar becas económicas para adolescentes embarazadas y que se encuentran estudiando de 14 a 18 años.***
- ***Programa futuro en grande: el cual funciona para brindar despensas y pañaleras a las mujeres de 14 a 18 años que estén embarazadas o que ya cuenten con algún progenitor.”<sup>141</sup>***

Después de analizar las acciones que desarrollan la Defensoría Municipal y la Coordinación del Instituto de la Mujer podemos entender que ambas buscan mejorar la calidad de vida de las mujeres de esta comunidad mediante conferencias como medida principal; sin embargo, es recomendable que dichos organismos desarrollen estrategias para que los programas que están contemplados para este fin se apliquen cabalmente y puedan ayudar en la erradicación de aquellos tópicos que impiden el que las mujeres se desenvuelvan de forma más igualitaria dentro de la comunidad.

A partir de los programas estipulados para la demarcación cabe resaltar la problemática que genera en la comunidad el tema de los embarazos a temprana edad en los adolescentes, ya que como se observa, los programas antes mencionados están encaminados a manejar el problema otorgando apoyos (monetarios o en especie).

#### **4.2.2. Centro de Salud San Nicolás Tlazala**

En el Centro de Salud la médico titular nos habló respecto del programa que se lleva a cabo dentro de dicho centro de salud y que tiene por nombre “Paquete Garantizado de Servicios de Promoción y Prevención para una Mejor Salud”, el cual tiene como objetivo *“garantizar acciones efectivas de promoción y prevención para cada uno de los grupos de la población, como también favorecer la*

---

<sup>141</sup> Op cit.

*corresponsabilidad social en el cuidado de la salud y asegurar un sistema de información nominal al que se le pueda dar seguimiento y evaluación.*

*El Manual del Paquete Garantizado de Servicios de Promoción y Prevención para una Mejor Salud, explica de forma detallada las acciones indispensables por grupo de edad y sexo, para la atención integral de toda persona que acuda a las unidades médicas públicas. También describe acciones destinadas a las embarazadas y a las mujeres en la etapa de puerperio.*

***Para fines de este proyecto nos enfocaremos en dos grupos de vida principales: Adolescentes de 10 a 19 años y Mujeres de 20 a 59 años.***

*El conjunto las acciones de salud que se deben otorgar a las y los usuarios, independientemente del motivo de la atención, es el siguiente:*

- 1. Entregar y/o actualizar la Cartilla Nacional de Salud*
- 2. Realizar exploración física completa.*
- 3. Orientar sobre salud sexual y reproductiva.*
- 4. Informar sobre métodos anticonceptivos y promover el uso de condones.*
- 5. Manejar a las adolescentes embarazadas como pacientes de alto riesgo.*
- 6. Detectar ITS y VIH/sida; brindar tratamiento y referir los casos*
- 7. Evaluar estado nutricional y proporcionar orientación alimentaria.*
- 8. Identificar casos de adicciones y referir a Centros Nueva Vida del CONADIC.*
- 9. Detectar violencia; orientar y referir casos.*

10. *Informar y detectar Cáncer.*<sup>142</sup>

De las acciones antes mencionadas analizaremos las que se desarrollan con mayor frecuencia.

a) Orientación sobre salud sexual y reproductiva

La salud sexual y reproductiva deriva del carácter biológico, psicológico, sociológico y cultural, siendo así que los principales problemas de las adolescentes en este sentido son consecuencia directa por la falta de información u orientación; de entre ellos destacan las prácticas sexuales riesgosas, los embarazos no deseados y las infecciones de transmisión sexual. Por ello, el Centro de Salud ofrece orientación e información sobre el desarrollo sexual de l@s adolescentes para fomentar el cuidado de la salud.

Respecto a las mujeres adultas en edad reproductiva éstas son orientadas para planear el primer embarazo hasta después de los 20 años, así como también para que concluya sus expectativas reproductivas antes de los 35 años de edad.

b) Información sobre métodos anticonceptivos y promover el uso de condones

El Centro de Salud proporciona información sobre métodos anticonceptivos y sobre el uso adecuado del condón, basándose en la mejor evidencia científica disponible, estableciendo la importancia de su uso ya que éste es el único método que además de prevenir el embarazo previene el contagio de enfermedades de transmisión sexual (ETS). Igualmente orientan con relación al respeto a los derechos sexuales y reproductivos, permitiendo a las adolescentes responsabilizarse con respecto su salud sexual, eligiendo el método más adecuado a sus necesidades.

Por último, ofrecen constantemente la prestación de los servicios de planificación familiar a toda mujer en edad reproductiva que acuda a la unidad de salud, independientemente de la causa que motive su asistencia.

---

<sup>142</sup> Op Cit.

c) Manejar a las adolescentes embarazadas como pacientes de alto riesgo

La titular del Centro de Salud comentó que la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera el embarazo en las adolescentes como de alto riesgo debido a las repercusiones sobre la salud de la madre y del producto, además de las consecuencias psicológicas y sociales en su proyecto de vida. Así mismo, de entre las complicaciones que pueden presentarse con mayor frecuencia en adolescentes menores de 15 años encontramos la anemia, los partos prematuros, entre otras.

d) Detectar violencia; orientar y referir casos

Es en la pubertad y la adolescencia donde se generan los patrones de comportamiento y de convivencia, por lo cual, se establecen relaciones fuera del núcleo familiar y nuevas maneras de vincularse. Ante ello, la titular del Centro de Salud mencionó que el objetivo de conocer dicha información ayuda en la consulta médica y se busca motivar a las adolescentes a conocer qué tipo de relación de pareja mantienen, así como también conocer los estados de ánimo dentro y fuera de la misma.

Dentro del ámbito de la salud, el Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual es el encargado de capacitar al personal de salud en acciones para promover, prevenir y atender la violencia familiar, estableciendo como base fundamental un clima de confianza al atender las preguntas o en aclarar las dudas que se expongan, con la finalidad de facilitar que la paciente exprese si vive algún tipo de violencia. Si fuese el caso se valora e informa sobre el riesgo que corre y se canaliza al organismo correspondiente para atender dicho problema. Por último, en el expediente clínico de dicho paciente queda plasmado como evidencia lo acontecido.<sup>143</sup>

Puede asumirse que el personal del Centro de Salud está debidamente capacitado para atender las necesidades de las mujeres que habitan en la comunidad de San Nicolás Tlazala, sin embargo, cabe resaltar un comentario que

---

<sup>143</sup> Cfr. Entrevista realizada a la titular del Centro de Salud San Nicolás Tlazala.

nos hizo referencia la titular de dicho centro al decir que “*el INEGI reporta que en la comunidad de San Nicolas Tlazala existen **341 adolescentes de 15-19 años, sin embargo contamos con el registro únicamente de 80 adolescentes aproximadamente en el Centro de Salud**, lo que refleja la brecha carencial enorme que existe con este grupo etario.*

*Pese a las diferentes medidas que se han implementado a lo largo de los años, como la semana del adolescente o las múltiples pláticas acerca de métodos anticonceptivos y planificación familiar, se ha observado que la población requiere aún de mucha educación y retroalimentación. **Actualmente contamos con un censo de 40 embarazadas, de las cuales 14 son de entre 15-19 años, lo que representa casi la mitad de nuestro registro** y algunas de ellas ya cuentan con antecedente de embarazos previos, así como de complicaciones en el embarazo (presión arterial elevada) lo que aumenta el riesgo de muerte materno perinatal.”<sup>144</sup>*

Antes de finalizar la entrevista con la titular de dicho Centro de Salud, nos aportó sus opiniones con respecto a nuestro tema de investigación mencionando que “*Considero que en la comunidad tienen situaciones culturales ya establecidas por lo que las mujeres que radican aquí no llevan a cabo lo que son los derechos de la mujer, ya que se le excluye demasiado a la hora de tomar decisiones y yo lo observo demasiado en las consultas ya que como te había explicado anteriormente nosotros implementamos la planificación familiar, pero es un tema que a la población en general no les satisface conocer porque las propias mujeres consideran que los hijos que el hombre les pida son los mismos que ellas deben procrear.*

*También si lo vemos desde el punto de vista clínico las mujeres que ya se encuentran embarazadas no prestan atención a las indicaciones que nosotros como Centro les ofrecemos ya que prefieren manejar sus embarazos por consejos de los parentescos que por cuestiones clínicas que por obviedad ya son métodos establecidos para una buena calidad dentro del embarazo.*

---

<sup>144</sup> *Ibídem.*

*Entonces puedo decir que las mujeres de esta comunidad son las que facilitan al hombre a que las vulnere por el simple conformismo que en ellas mismas existe, un ejemplo claro es cuando entregamos fichas para consultas o agendamos citas para las mismas, la pesadez que les genera subir al Centro es lo que les conlleva a no presentarse y ya cuando vienen a las escuelas por los hijos, los hermanos o a alguien en particular es cuando quieren ser atendidas. Yo considero que las mujeres son las que no les interesa recibir apoyo por parte de los programas que fomentamos y pues si esas actitudes las siguen demostrando nunca podrán crecer dentro de la comunidad.”<sup>145</sup>*

Así mismo, se intentó entrevistar al personal clínico y de intendencia del Centro de Salud pero por cuestiones personales y laborales no pudo llevarse a cabo.

En conclusión, los programas aplicados a dicha comunidad están debidamente estructurados y por ende se están cumpliendo conforme a lo establecido, no obstante a ello, por ignorancia de la gente pero sobre todo del grupo en cuestión, es que sigue considerándose a la población femenina vulnerable y en riesgo.

#### **4.2.2. Centros educativos**

Es importante conocer cuáles son los lineamientos que se aplican dentro de los centros educativos, porque es ahí donde comienza el desarrollo integral de los jóvenes.

##### **a) Primaria “Profesor León Guzmán”**

Dentro de los lineamientos establecidos en la Primaria “Profesor León Guzmán” y con base a lo acontecido durante el ciclo escolar 2015-2016, se realizó una entrevista al Director de la misma basándose en las siguientes temáticas:

- Programas o acciones aplicadas en el centro escolar.
- Vulnerabilidad de las mujeres.
- Machismo.

---

<sup>145</sup> Op. Cit

- Embarazo en l@s adolescentes.

El Director del plantel expusó lo siguiente:

*“De acuerdo al plan y programa que se nos ha implementado no tenemos algo establecido como tal, solo se ha retomado información de algunas conferencias que nos han impartido las dependencias provenientes de la Comisión de Derechos Humanos; un ejemplo es sobre el tema del maltrato hacia las mujeres.*

*Sin embargo, nosotros fomentamos la convivencia en nuestros alumnos ya que esto genera que exista confianza entre ellos mismos y puedan tenernos confianza en comunicarnos a nosotros los profesores sobre los problemas que llegan a ocurrir dentro de su hogar, con este mecanismo hemos sido testigos de violencia intrafamiliar.*

*También otro tema que en mi trayectoria como director me he percatado es, que los padres tienden a emigrar a otro país para mejorar la calidad de vida de sus familias, pero en ocasiones esto conlleva a que las mujeres que se quedan en el cuidado de los hijos vuelvan a contraer matrimonio con otra persona por motivos propios; entonces en mi consideración esto genera una problemática para los varones ya que al ver esta situación por parte de su madre tienden a obtener conductas machistas hacia las mujeres. Nosotros optamos por desarrollar algún tipo de plática sobre el tema de los derechos humanos, pero los padres y los alumnos no se encuentran interesados en escuchar estas pláticas y si fuese el caso de que se presente alguna clase de interés, es muy limitada la participación de los padres de familia ya que en nuestra comunidad existe mucho analfabetismo y prefieren no meterse en asuntos de esta clase que por su inexperiencia piensan que son jurídicos o son temas del DIF.*

*Podemos decir que dentro de la sociedad subsiste el machismo por lo que los padres toman la decisión de abandonar a sus hijos e irse con otras mujeres y pues es una situación que preocupa porque genera conductas negativas reflejadas en la escuela, nosotros como medida atendemos estos casos para que no genere violencia dentro de la comunidad estudiantil. Así mismo debo decir que contamos*

*con el apoyo del municipio si requiriéramos algún tipo de asesoría para fomentar el respeto de los derechos humanos de nuestros jóvenes y en especial de las mujeres que se puede decir que son las que sufren vulnerabilidad en la comunidad por comentarios que hemos escuchado de las madres cuando sus hijos salen de la escuela.*

*Bien, para finalizar porque tengo que ir a tocar el timbre del recreo, relacionado al tema de los embarazos a temprana edad nosotros no nos metemos en este tema porque luego los padres vienen y nos reclaman de por qué estamos hablando de temas fuertes con sus hijos si ellos no lo hacen, esto es un gran problema ya que por la tecnología los jóvenes tienden a buscar pornografía y eso insita a que ellos descubran por sí solos esta experiencia. Hubo una situación que en mi personal punto de vista me dejó impactado y esto fue por un comentario que en una junta hizo una madre de familia argumentando que no le preocupaba el desarrollo de su hija en la escuela ya que dentro de pocos años ella se tenía que casar y su marido debía de mantenerla porque así era lo estipulado por la generación de las familias de la comunidad. Por lo que nosotros los profesores quedamos boquiabiertos ya que queremos mejorar el desarrollo en el futuro de nuestros alumnos, pero con las actitudes que aún se generan dentro de la comunidad nosotros no podemos hacer más.”<sup>146</sup>*

Se intentó entrevistar a las mujeres que colaboran en las actividades del centro educativo y las respuestas fueron las siguientes:

- Subdirectora: *“No estoy interesada en la entrevista.”*
- Profesoras y personal de intendencia: *“Por cuestiones laborales no puedo atender a la entrevista.”*

---

<sup>146</sup> Entrevista realizada al Director de la Primaria Profesor León Guzmán.

## **b) Secundaria Oficial No. 0387 “Cuauhtémoc”**

Dentro de los lineamientos establecidos en la escuela y en torno a lo acontecido durante el periodo 2015-2016 del ciclo escolar, se realizó una entrevista al Director de la misma, la cual estuvo basada nuevamente en los siguientes temas:

- Programas o acciones aplicadas en el centro escolar.
- Vulnerabilidad de la mujer.
- Machismo.
- Embarazo en l@s adolescentes.

De la entrevista sostenida podemos destacar lo expuesto por el Director al decir que *“nosotros para poder generarles a nuestros jóvenes el que respeten los derechos humanos primero les hablamos de sexualidad que es un tema que se va desarrollando desde que nuestros alumnos cursan el primer grado escolar y también deriva de que existan dudas de cualquier índole que nosotros nos encargamos en resolver de una manera simple.*

*Sin embargo, por cuestiones sociales, los padres de la comunidad no están de acuerdo en que a sus hijos se les hable de este tema, ya que como ellos en ocasiones no llegaron a cursar el grado de estudios respectivo desconocen las funciones que nosotros como profesores debemos inculcar a sus hijos. Ante estos sucesos nosotros hemos tenido varios casos de adolescentes embarazadas que intentan inscribirse en la secundaria o también recientemente se encontraban en unión libre y ya después salían embarazadas de la escuela. Por eso nosotros para evitar este problema hemos realizado una estrategia que sabemos no está estipulada en la ley pero nos ha mejorado el desarrollo de nuestra comunidad estudiantil, esta medida se encarga de que en el momento de las inscripciones antes de firmar la boleta de inscripciones se entrega un oficio en el que se estipula que no está permitida la inscripción a la escuela a aquellas alumnas que estén casadas o estén embarazadas, siendo que mejor optan por retirarse de las instalaciones. Como repito sé que es una acción que no está estipulada en la ley, pero nos ha funcionado para el beneficio de la escuela y más aún porque en años anteriores*

*teníamos el registro de 9 o 10 alumnas embarazadas y pues eso es un problema como profesores porque piensan los padres que nosotros se lo inculcamos a sus hijos mediante la educación sexual.*

*También este año hemos recibido una conferencia por parte de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos sobre el tema de la importancia de ser mujer y pues fue impresionante la participación de alumnas y madres de familia ya que surgieron muchas dudas al respecto y más sobre el tema de la vulnerabilidad de las mujeres, por lo que yo puedo considerar que es un avance en el desarrollo de nuestras jóvenes ya que se encuentran motivadas para alejarse de esta comunidad machista que todavía nosotros hemos observado. Por ejemplo, una vez un padre vino muy molesto porque nosotros le habíamos inculcado a sus hijos y en especial a su hija temas sobre sexualidad y les habíamos dado condones que nos regaló el Centro de Salud por una campaña de prevención de enfermedades de transmisión sexual, por lo que nosotros al escuchar este tipo de reclamaciones quedamos impactados porque lo que buscamos es que la comunidad estudiantil crezca, no que se quede asentada aquí y pues como te das cuenta no le toman mucha importancia al futuro de las mujeres de la comunidad, entonces pues sí son vulnerables y también hay mucho machismo. Que ahora que me acuerdo una vez también un padre casi le pegaba a la orientadora porque castigó a su hijo por haber pintado los baños, entonces nosotros tuvimos que intervenir hasta que el padre entró en razón, pero sí nos llevamos insultos por parte de él.*

*Bueno, lo último que te puedo decir es que nosotros como centro educativo no contamos con programas estipulados para manejar el desarrollo de este tipo de temáticas ya que nos concentramos más en el crecimiento de nuestros jóvenes para que puedan seguir estudiando a nivel bachillerato y pueden mejorar su futuro, no por eso estoy comentando que nos cerramos a combatir estas problemáticas existentes en la comunidad desde ya varios años atrás, pero también no podemos*

*obligar a los padres o a los alumnos a entender la importancia que conlleva el conocer o aplicar estos temas de los que hablamos.”<sup>147</sup>*

Así mismo se llevó a cabo una entrevista con la Coordinadora de dicho centro educativo, por lo que comentó lo siguiente *“Considero que la educación familiar y escolar es lo más importante para el desarrollo de las mujeres ya que de ahí derivan las actitudes que ellas demuestran a la hora de competir con los hombres. Puedo decir que es un logro por parte de nuestro centro educativo el disminuir los embarazos en las adolescentes, porque así las hemos impulsado a que piensen en desenvolverse fuera de la comunidad ya que es algo necesario para observar verdaderos cambios.*

*Un punto que puedo remarcar y espero lo puedas hacer notar en tu trabajo de investigación es que, las costumbres que se han desarrollado en la comunidad son las que están por encima de cualquier cosa, ejemplo claro es nuestro plan de estudios, ya que nosotros nos encargamos de enseñar a que l@s jóvenes aprendan a crecer y piensen a futuro pero por esta situación social, es en donde ell@s no se observan fuera de la comunidad, por lo que da como resultado, que las señoritas se escapen con el novio, que los padres los obliguen a casarse, que l@s jóvenes tengan relaciones para procrear y es ahí donde no observas ningún cambio generado en la comunidad.*

*En mi opinión la vulnerabilidad hacia las mujeres que existe en la comunidad es por el conformismo que ellas mismas generan y porque permiten que los hombres las traten como a ellos los educaron; para poder cambiar esto se necesita que las mujeres se desarrollen fuera de la comunidad implicando con eso romper los estereotipos de la comunidad, mientras no se lleve a cabo ese desarrollo no será posible el poder impulsarlas a un mejor futuro.”<sup>148</sup>*

Así mismo le preguntamos al resto del personal femenino que labora en dicho centro educativo respecto a la posibilidad de aplicarles la entrevista y la respuesta

---

<sup>147</sup> Entrevista al director de la Secundaria oficial No. 0387 “Cuauhtémoc.”

<sup>148</sup> Entrevista a la coordinadora de la Secundaria oficial No. 0387 “Cuauhtémoc.”

que obtuvimos fue *“por cuestiones laborales, de interés y de conocimiento en la materia era imposible aceptar dicha petición.”*

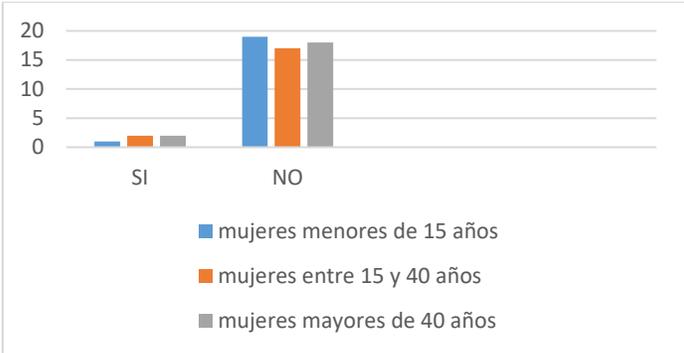
En conclusión podemos decir que es preocupante la situación que vive la comunidad estudiantil al no presentar interés en el desarrollo de los temas relacionados con los derechos humanos, aunado ello a la falta de experiencia por parte de las autoridades de ambos centros educativos, lo que genera el que los jóvenes desconozcan de la importancia de conocer y ejecutar los derechos a los cuales tienen acceso como parte del grupo social.

De igual forma resulta frustrante comprobar que se cierran oportunidades de crecimiento, educación y desarrollo para las mujeres jóvenes que por ser mujeres, estar embarazadas o porque simplemente deben esperar a casarse para que un hombre las mantenga conlleva a una gran problemática social, porque nunca existirá un real y positivo cambio en dicha comunidad con la mentalidad y estructuras establecidas, las cuales se originan desde el núcleo familiar hasta los primeros espacios de la administración pública.

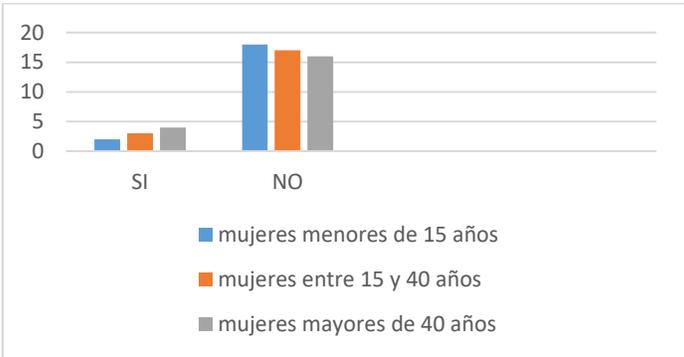
#### **4.3. Sondeo poblacional**

Para conocer el estado en que se encuentran las mujeres con respecto a su conocimiento y acceso a los servicios y programas gubernamentales que pertenecen a la comunidad de San Nicolás Tlazala, se realizaron 60 encuestas de las cuales 20 se aplicaron a mujeres menores de 15 años; 20 a mujeres de entre 15 y 40 años y 20 a mujeres mayores de 40 años. Mediante gráficas se expondrá el resultado obtenido en cada una de las preguntas que fueron aplicadas:

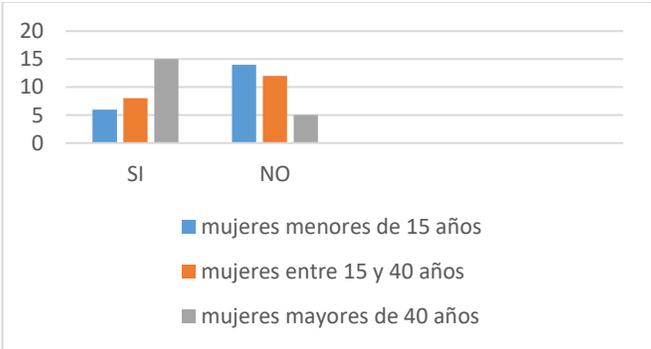
1. Sabe o conoce Usted ¿Qué son los derechos humanos?



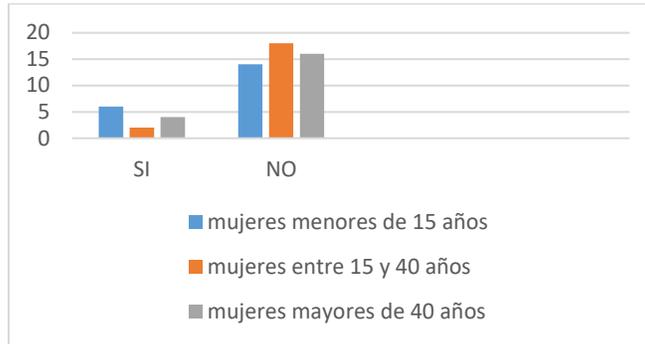
2. Sabe o conoce Usted ¿Qué son los derechos de la mujer?



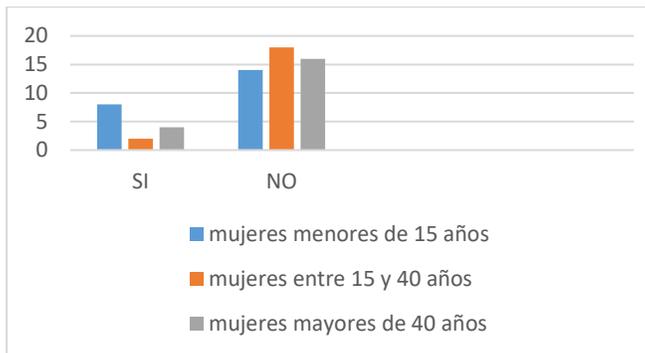
3. ¿Conoce Usted las dependencias u oficinas que componen al ayuntamiento de Capulhuac de Mirafuentes?



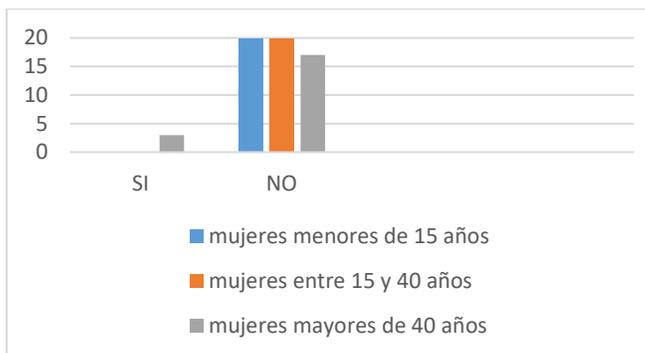
4. ¿Conoce Usted el trabajo que desarrolla la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Capulhuac?



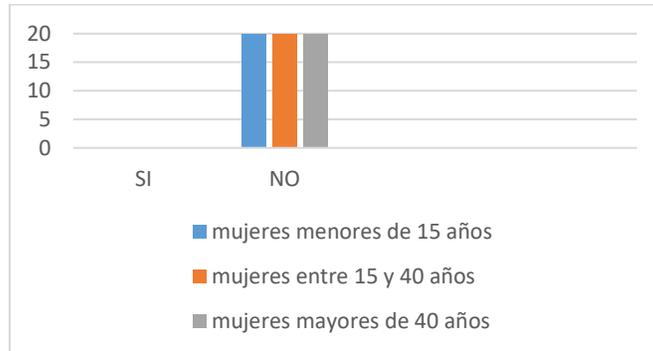
5. ¿Conoce Usted la Coordinación del Instituto de la Mujer de Capulhuac o también conocido como la Coordinación de Equidad de Género?



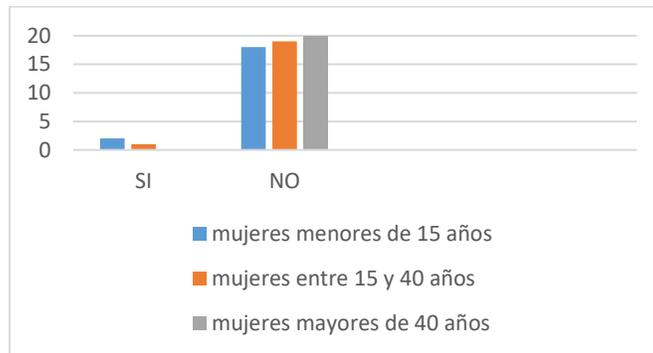
6. ¿Conoce o a tenido acceso a alguno de los programas que ofrece dicha Coordinación?



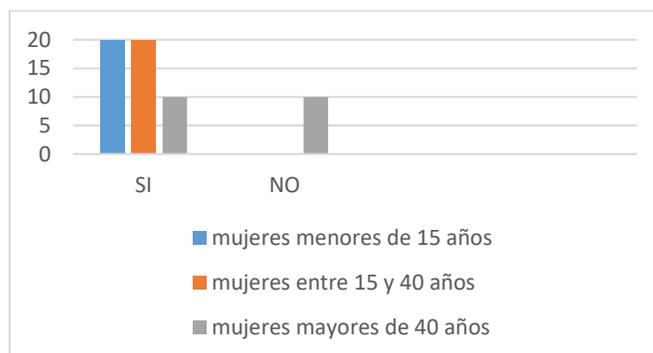
7. En el caso de haber estudiado o encontrarse estudiando ¿Tuvo algún impedimento para ingresar en los centros de educación de la comunidad de San Nicolás Tlazala?



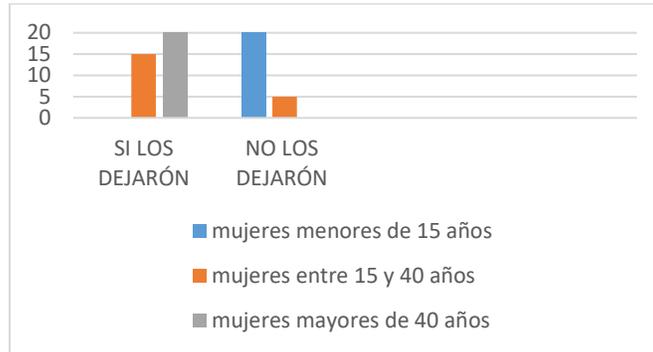
8. ¿Durante sus estudios ha sentido algún tipo de discriminación por ser mujer?



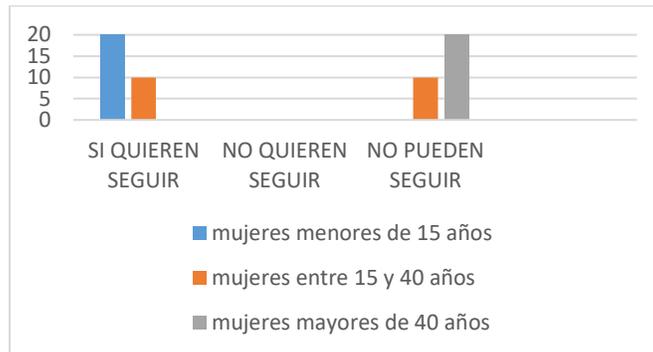
9. ¿Durante sus estudios recibió orientación con respecto a salud y educación sexual?



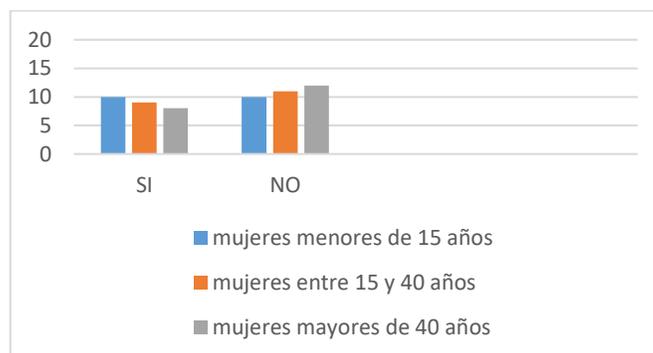
10. En caso de haber dejado los estudios ¿Por qué razones fue que se dejaron los mismos?



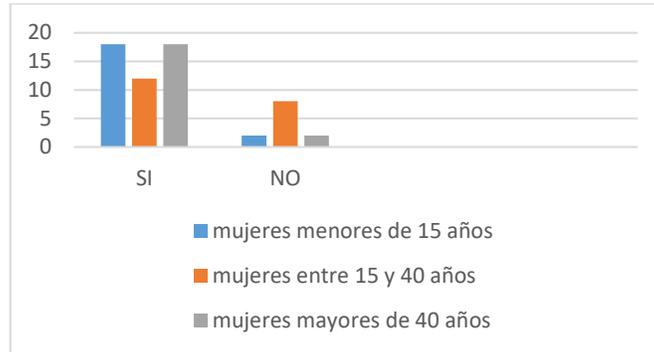
11. En caso de seguir estudiando ¿Hasta qué nivel de escolaridad quisiera llegar?



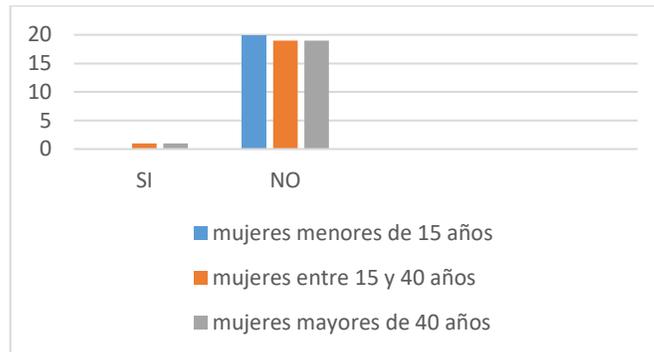
12. ¿Considera Usted que como mujer existen las condiciones y/o infraestructura necesaria para lograr una educación adecuada dentro de su comunidad?



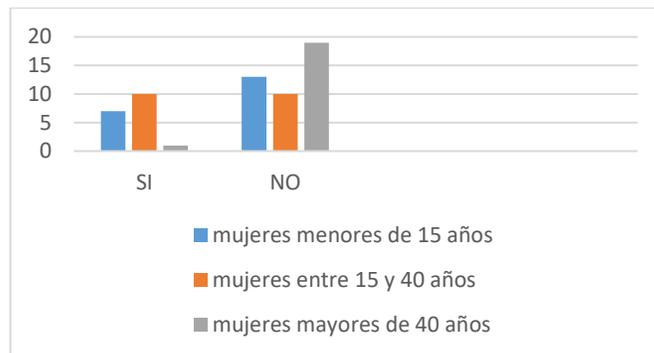
13. ¿Ha tenido Usted la necesidad de acudir al Centro de Salud de San Nicolás Tlazala?



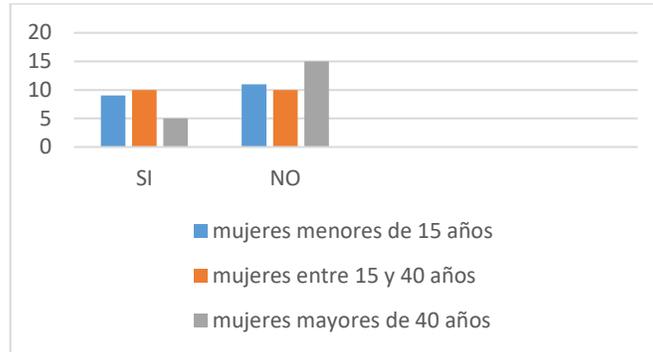
14. ¿Durante su estancia en el Centro de Salud sintió algún tipo de discriminación por ser mujer?



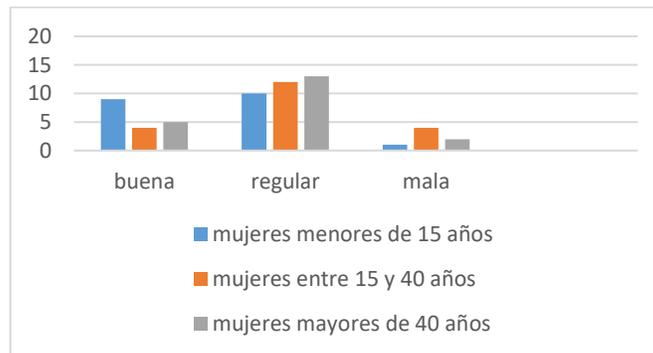
15. ¿Durante su estancia en el Centro de Salud recibió alguna orientación y/o capacitación en materia de salud sexual?



16. ¿Conoce los programas que ofrece el Centro de Salud en torno al bienestar de las mujeres?



17. ¿Cómo calificaría Usted la atención brindada como mujer en el Centro de Salud?



#### 4.3.1 Mujeres menores de 15 años

- La participación de este grupo fue muy escasa debido a que los padres tenían que autorizar la aplicación de la encuesta, de lo contrario era imposible llevarla a cabo.
- Las encuestadas no saben y/o conocen que son los derechos humanos.
- En relación con la pregunta sobre “¿Qué son los derechos de las mujeres?”, la mayoría de las encuestadas contestó “sí” como respuesta. Cuando se les solicitó que mencionaran una definición más detallada, contestaban argumentando que “no se acordaban”, lo que evidencia una real falta de conocimiento al respecto, debido quizá a su edad y poca preparación.

- Durante las entrevistas se observó que el comportamiento de los padres es prepotente ya que intervinieron en las respuestas de sus hijas, eligiendo las preguntas que debían de contestar y las preguntas que no eran aptas para su edad; ejemplo de ello es la pregunta número 14 de la encuesta la cual menciona ¿Durante su estancia en el Centro de Salud recibió alguna orientación y/o capacitación en materia de salud sexual? Por lo que queda claro que los padres impiden el desarrollo de sus hijas en un tema tan importante como la sexualidad.
- Queda expuesta, quizá por la edad de las encuestadas, en muchos de los cuestionamientos la falta de conocimiento ya que al momento de responder dudaban en su respuesta, optando la mayoría por contestar “*no me he informado*”.
- La mayoría de las encuestadas afirmaron no conocer las oficinas del Ayuntamiento de Capulhuac, así como las oficinas de la Defensoría Municipal y las oficinas de la Coordinación de Equidad de Género.
- Una de las jóvenes encuestadas afirmó ser discriminada dentro de su centro educativo al mencionar que “*por jugar futbol*” recibe ofensas por parte tanto de sus compañeros como de sus compañeras; dicho suceso nos refiere como el rol de la mujer sigue siendo reprimido dentro de la comunidad desde muy temprana edad, traspolándose hacia los diferentes espacios públicos.
- El grado de estudios al que las jóvenes entrevistadas consideran aspirar es el nivel medio superior, ello debido a cuestiones como el no alejarse de la comunidad o bien por miedo a crecer fuera de la misma, por lo que prefieren conformarse con lo que ya está establecido dentro de su comunidad.
- Un acontecimiento que cabe mencionar sobre nuestro estudio de caso fue que al querer encuestar a una adolescente, la reacción de la misma fue de temor pues llegó a pensar que posiblemente le haríamos algún tipo de daño. Esto nos lleva a la reflexión de contemplar que esta persona ha sufrido algún tipo de violencia en

su corta vida, lo que nos remite a entender el que ser mujer dentro de esta comunidad sigue manifestando una vulnerabilidad latente desde sus primeros años.

#### **4.3.2 Mujeres entre 15 y 40 años**

- Las mujeres de este apartado fueron las que más colaboraron toda vez que no hubo inconveniente o algún tipo de rechazo al momento de aplicarles las encuestas.

- Cabe mencionar que la mayoría de las mujeres encuestadas se encontraban acompañadas de sus parejas, por lo que en ocasiones el hombre intervenía en las respuestas de la encuesta.

- El grado de escolaridad en la mayoría de las encuestadas va del nivel medio superior a superior, por lo que al cuestionarles el motivo por el cuál dejaron los mismos, de ser el caso, la respuesta fue *“por falta de recursos económicos”*.

- Las mujeres entrevistadas en este apartado no saben que son los derechos humanos y algunas los vinculan con las actividades que desarrollan dentro del ámbito laboral.

- En relación con la pregunta sobre *“¿Qué son los derechos de las mujeres?”*, la mayoría contesto *“sí”* como respuesta. Cuando se les solicitaba mencionar una definición más detallada, contestaban argumentando que *“las tienen (las ideas) en la mente, pero que en ese momento no saben que responder”*, por lo que es evidente la falta de conocimiento al respecto.

- Durante el proceso de muestreo existieron demasiadas quejas hacia el Centro de Salud, fundadas en el hecho de que el personal de dicho Centro (que son mujeres), tienden a tener actitudes negativas hacia ellas, negándoles el servicio correspondiente.

- Ninguna de las encuestadas ha tenido acceso a los Programas que ofrece la Coordinación de Equidad de Género ya que por falta de interés por acudir a las oficinas, no los conocen.

- Consideran que el municipio no presta la atención debida a la comunidad ya que se preocupan más por los habitantes de la cabecera municipal que por los habitantes de los pueblos aledaños a la misma, quienes son los que necesitan más de su apoyo.
- Mencionaron que no asisten a las Conferencias sobre planificación familiar que brinda el Centro de Salud. Ello puede deberse a que por cuestiones histórico culturales dentro de la comunidad de San Nicolás Tlazala, las mujeres están destinadas a procrear hijos cuando el hombre así lo quiera.
- En relación con la pregunta 11 la cual dice ¿Considera Usted que como mujer existen las condiciones y/o infraestructura necesaria para lograr una educación adecuada dentro de su comunidad? la mayoría contestaron que “sí”; sin embargo, cabe señalar que una de ellas mencionó lo siguiente *“sí existe la infraestructura, pero considero que también depende de la ideología y los valores que se generan en la familia para que las mujeres logren sus metas planteadas”*. Dicha mujer registró en la encuesta un nivel de escolaridad superior al de las demás. Ello nos lleva a entender que las mujeres de la comunidad deben optar por desarrollarse fuera de la misma, generando otro tipo de estereotipos para que puedan afrontar los problemas que viven dentro de su propio entorno social.

#### **4.3.3 Mujeres mayores de 40 años**

- Las mujeres de este grupo presentaron actitudes poco participativas ya que se negaban a contestar la encuesta por falta de interés en la misma.
- La mayoría de las encuestadas eligieron que el encuestador escribiera sus respuestas, ya que argumentaban no saber escribir.
- Igual como ocurrió en el primer grupo, se hizo latente la participación prepotente del hombre al momento de llevar a cabo la encuesta.

- Las encuestadas no conocen que son los derechos humanos así como tampoco que son los derechos de las mujeres, ya que ellas mismas optaban por preguntarle a sus parejas qué respuesta era la más acertada para contestar.

- Un acontecimiento que se presentó al momento de encuestar consistió en que un señor, al escuchar las preguntas, manifestó *“las mujeres no tienen derechos, ellas sólo sirven para atendernos”*.

- Otro suceso que cabe mencionar es que cuando se pretendía encuestar a las mujeres, aquellas que no comprendían las preguntas optaban por negarse, expresando que ellas no habían estudiado, por lo que mejor se abstendían de responder.

- En el registro de las encuestas, el grado de escolaridad de las mujeres en este grupo no sobrepasa el nivel superior, ya que la mayoría dejó los estudios por causas de solvencia económica y/o por motivos de concubinato. Un ejemplo de ello es lo que mencionó una de las encuestadas al decir que *“por la idea que tenían nuestros padres de que las mujeres crecemos y nos casamos, esa fue la razón por la que no me permitieron seguir estudiando”*.

- Con respecto al tema sobre orientación sexual tanto dentro de los centros educativos así como también en el Centro de Salud, los comentarios estuvieron basados en exponer que cuando ellas eran jóvenes no se ofrecían asesorías con respecto a ese y otros temas, ya que como no eran prioridad en la comunidad, tanto los maestros como el personal de salud no se preocupaban por hablar de los mismos.

- La mayoría de las encuestadas afirmaron desconocer las oficinas del Ayuntamiento de Capulhuac, así como también desconocen la Defensoría Municipal y la Coordinación de Equidad de Género.

- Hubo demasiado descontento entre las encuestadas por no ser contempladas en los programas que establece el Centro de Salud, argumentando que eso se debe al egoísmo por parte del personal que lo atiende.

- Sólo dos de las mujeres encuestadas han sido beneficiadas con algún tipo de programa (talleres para contribuir económicamente en el hogar) impartido por la Coordinación de Equidad de Género, el resto argumentó que el municipio no se hace cargo de su bienestar.

## II. CONCLUSIONES

**Primera:** Mujer, es aquella persona de sexo femenino que tiene la capacidad de sobresalir por sí misma, buscar objetivos que la ayuden a producir una vida de logros sin la espera de elogios en sus resultados y adentrarse en un mundo de lucha buscando igualdad de oportunidades, con el objetivo de apoyar, sustentar y ser compañera en la vida de un hombre, sin discriminar cualquier actividad que cada uno desarrolle dentro de la sociedad.

**Segunda:** El género es aquel que se basa en la sexualidad para poder diferenciar el rol que ocupa el hombre y la mujer en la sociedad, haciendo referencia a las aptitudes que cada uno desarrolla dependiendo del margen cultural que se establece en determinado territorio, con la finalidad de estabilizar procesos de socialización en base a ciertos criterios de aprendizaje que se inician a edad temprana y continúan durante toda la vida.

**Tercera:** Algunas feministas no consideraban el derecho a votar como una forma de desigualdad entre hombres y mujeres, lo primordial que buscaban y hasta la actualidad es que se respeten a las mujeres y sus derechos.

**Cuarta:** El feminismo fue un movimiento social que buscó la liberación de la mujer ante la opresión que ejercía el hombre, dando como resultado en diversos documentos jurídicos el reconocimiento y la igualdad entre hombres y mujeres.

**Quinta:** Las sociedades modernas siguen estando dominadas por hombres y por gobiernos que vulneran los derechos de la mujer; para observar cambios, es esencial que las mujeres se incorporen en los sectores públicos y privados; ya que a pesar de que existen políticas públicas apoyando a la mujer todavía subsiste el machismo, el cual no permite que se desenvuelvan.

**Sexta:** La mujer ha vivido desigualdad y discriminación, sin embargo poco a poco se ha ido adentrando en los espacios masculinos en base a sacrificio, lucha y perseverancia, en la actualidad compite por obtener las mismas oportunidades tanto

económicas como políticas, culturales y sociales, las cuales están encaminadas al buen funcionamiento de una sociedad.

**Séptima:** El sistema internacional, federal, estatal y municipal están estructurados con iniciativas para mejorar el crecimiento de políticas públicas encaminadas a fomentar la equidad de género, como también para salvaguardar la protección de los derechos humanos de las mujeres y con ello mejorar el desarrollo de las mismas dentro de la sociedad.

**Octava:** La creación del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres ayuda a incentivar el que las normas internacionales sean aplicadas dentro de las políticas públicas nacionales en torno a las mujeres, así como también en el desarrollo de la equidad de género, mejorando el crecimiento tanto político como económico, social y cultural en todo el país.

**Novena:** La Dirección de Bienestar Social para la Mujer es un área que ha logrado aportar beneficios en el desarrollo de las mujeres en el Estado de México e igualmente ha colaborado en tratar de erradicar la problemática de vulnerabilidad que en la demarcación sigue vigente y por momentos en ascenso, quedando claro que en algunos sectores poblacionales desconocen la existencia de dicha dependencia y su trabajo en favor de la equidad de género.

**Décima:** Es claro que los programas y su aplicación se estructuran con base a las necesidades de los ciudadanos, sin embargo, cabe señalar que cada sociedad es distinta, por ello una buena estrategia sería analizar los usos y costumbres que componen a las sociedades para poder desarrollar políticas públicas mejor estructuradas.

**Décimo primera:** La tasa de crecimiento anual en la comunidad de San Nicolás Tlazala para el año 2016 fue del 23.2%, en comparación con la tasa del año 2015 que fue del 26.1% se observó una disminución del 3%; por lo que se puede

considerar que el desarrollo de los programas de planificación familiar implementados en dicha comunidad han tenido resultados satisfactorios.

**Décimo segunda:** Los programas del Centro de Salud que son aplicados a las mujeres de la comunidad de San Nicolás Tlazala están debidamente estructurados y por ende se están cumpliendo conforme a lo establecido, no obstante a ello, por ignorancia del grupo en cuestión, es que sigue considerándose a la población femenina vulnerable y en riesgo.

**Décimo tercera:** Es preocupante la situación que vive la comunidad estudiantil de San Nicolás Tlazala al no presentar interés en el desarrollo de los temas relacionados con los derechos humanos, aunado ello a la falta de experiencia por parte de las autoridades de ambos centros educativos, lo que genera el que los jóvenes desconozcan de la importancia de conocer y ejecutar los derechos a los cuales tienen acceso como parte del grupo social.

**Décimo cuarta:** Dentro de la comunidad de San Nicolás Tlazala resulta frustrante comprobar que se cierran oportunidades de crecimiento, educación y desarrollo para las mujeres jóvenes que por ser mujeres, estar embarazadas o porque simplemente deben esperar a casarse para que un hombre las mantenga conlleva a una gran problemática social, porque nunca existirá un real y positivo cambio en dicha comunidad con la mentalidad y estructuras establecidas, las cuales se originan desde el núcleo familiar hasta los primeros espacios de la administración pública.

**Décimo quinta:** Una de las jóvenes encuestadas afirmó ser discriminada dentro de su centro educativo al mencionar que *“por jugar futbol”* recibe ofensas por parte tanto de sus compañeros como de sus compañeras; dicho suceso nos refiere como el rol de la mujer sigue siendo reprimido dentro de la comunidad de San Nicolás Tlazala desde muy temprana edad, traspolándose hacia los diferentes espacios públicos.

**Décimo sexta:** En base a las entrevistas realizadas en los centros educativos de San Nicolás Tlazala encontramos que al personal le hace falta conocer y llevar a cabo temáticas relacionadas con el género y la sexualidad ya que la cultura social que subsiste en la comunidad obtiene gran peso sobre estos temas.

**Décimo séptima:** Se necesita que los centros educativos de San Nicolás Tlazala impulsen el crecimiento tanto de los alumnos como de las alumnas fomentando temas relacionados con los derechos humanos, ello para que conozcan y entiendan la importancia de respetar los derechos de las mujeres y así en lo posible tratar de eliminar la discriminación hacia las mujeres de dicho entorno social.

**Décimo octava:** El machismo es uno de los principales problemas dentro de la localidad de San Nicolás Tlazala, por ende, puede llegar a influir en las decisiones que las mujeres pudiesen optar, como es el caso de crecer y desarrollarse fuera de la comunidad para una mejor calidad de vida.

**Décimo novena:** Las mujeres de la comunidad de San Nicolás Tlazala desconocen de las dependencias que integran al ayuntamiento de Capulhuac de Mirafuentes siendo que por cuestiones histórico culturales dentro de la localidad impiden que las mismas puedan adentrarse de una manera más eficiente.

**Vigésima:** El 97% de las mujeres encuestadas en San Nicolás Tlazala negó conocer los programas que se efectúan para protegerlas, por ello la Coordinación de Equidad de Género como el Centro de Salud y con apoyo de los centros educativos pudiesen llevar a cabo la aplicación de nuevos mecanismos con la finalidad de difundir en la comunidad las funciones que desempeñan como también los programas que desarrollan.

**Vigésimo primera:** De acuerdo con los resultados obtenidos podemos decir que es evidente que las mujeres de la comunidad de San Nicolás Tlazala sufren de vulnerabilidad por falta de educación como por falta de comunicación familiar siendo factores importantes para que las mismas no puedan desenvolverse fuera de ella; también esta situación conlleva a que la cultura social de la localidad influya

en que las mujeres estén destinadas a contraer matrimonio, así como atender el hogar y en el cuidado de los hijos.

**Vigésimo segunda:** Durante la aplicación de las encuestas realizadas a las mujeres de la localidad de San Nicolás Tlazala ninguna mencionó la religión como factor importante para el desarrollo de su vida dentro de la comunidad siendo que históricamente la participación de la iglesia era fundamental para el crecimiento de las sociedades.

### III. Bibliografía

#### a) Libros

- PALOMAR DE MIGUEL, Juan, Diccionario para Juristas, ediciones Mayo, México, 1981, p. 893
- DE PINA VARA, Rafael, Diccionario de Derecho, ed. Porrúa, 33a edición, México, 2004, p. 375.
- ROCHEFORT, Florence, Laicidad, Feminismos y Globalización, ed. CM El Colegio de México, México, 2010, p. 80
- MARTÍNEZ MORALES, Rafael, Diccionario jurídico moderno, ed. IURE, Estado de México, México, 2007, p. 591
- PRATT FAIRCHILD, Henry, Diccionario de sociología, ed. Fondo de Cultura Económica México, 2da edición, México, 2007, p. 455.
- BARFIELD, Thomas, editor, Diccionario de antropología, ed. Siglo Veintiuno editores, 2da edición, México, 2007, p. 257.
- PADILLA LOREDO, Quintero Soto María Luisa, Velázquez Rodríguez Elisa Bertha, Género y Salud, ed. Porrúa, México, 2012, p. 41.
- MÉNDEZ MERCADO, Jessica, sexo, género y feminismo, ed. Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2011, p. 13.
- BOBBIO, Norberto, Mattevacì, Nicola y Pasquino, Gianfranco, Diccionario de Política, ed. Siglo Veintiuno editores, 14 edición, México, 2005
- FREEDMAN, Janz, Feminismo ¿Unidad o conflicto?, ed. Marcea, España, 2004
- OSSORIO, Manuel, Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales, 27a edición actualizada, corregida y aumentada por Guillermo Cabanellas de las Cuevas, ed. Heliasta, Argentina, 2000.
- GONZÁLEZ, Cristina, Autonomía y Alianzas el movimiento feminista en la ciudad de México 1976-1986, ed. UNAM, México, 2001.
- SÁNCHEZ, Olvera, Alma Rosa, El feminismo mexicano ante el movimiento urbano popular: dos expresiones de lucha de género (1970-1985), ed. P Y V, México, 2002.

- LAMAS, Marta, El Género: La construcción cultural de la diferencia sexual, ed. Porrúa, 4ª reimpresión, México, 2013.

## **Legislación**

- Bando municipal de Capulhuac de Mirafuentes
- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém Do Pará, OEA
- Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Plataforma de acción de Beijing.
- Nuevas Medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (Informe del Comité Especial Plenario del vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

## **Páginas electrónicas**

- <http://www.muyinteresante.es/cultura/arte-cultura/articulo/ide-donde-viene-la-palabra-mujer>
- <http://www.caladona.org/grups/uploads/2008/01/existe-la-mujer-genro-lenguaje-y-cultura.pdf>
- <http://filos.umich.mx/publicaciones/wp-content/uploads/2011/11/filos17.pdf>
- <http://definicion.de/genero/>
- <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/pperiod/laventan/Ventana10/ventana10-7Eli.pdf>

- <http://revistafal.com/la-participacion-politica-de-las-mujeres-mexicanas/>
- [http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite\\_CEAMEG/Libro\\_Part\\_Pol.pdf](http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEG/Libro_Part_Pol.pdf)
- [http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite\\_CEAMEG/Libro\\_Part\\_Pol.pdf](http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEG/Libro_Part_Pol.pdf)
- <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/37685>
- <http://culturacolectiva.com/las-ocho-feministas-mas-importantes-en-la-historia-de-mexico/>
- <https://sites.google.com/site/lasmujeresenmexico/frida-kahlo>
- <http://www.ilsb.org.mx/formacion/>
- [https://www.oas.org/dil/esp/Convencion\\_sobre\\_todas\\_las\\_formas\\_de\\_Discriminacion\\_contra\\_la\\_Mujer.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_sobre_todas_las_formas_de_Discriminacion_contra_la_Mujer.pdf)
- [https://www.oas.org/dil/esp/Convencion\\_Belem\\_do\\_Para.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_Belem_do_Para.pdf)
- <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/9.htm?s>
- [http://www.biografiasyvidas.com/biografia/j/juana\\_ines.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/j/juana_ines.htm)
- <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>
- <http://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/1/27331/InformeBeijing+5.pdf>
- [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_29ene16.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf)
- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf>
- [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH\\_240316.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_240316.pdf)
- [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_171215.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_171215.pdf)
- <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>
- <http://capulhuac.edomex.gob.mx/sites/capulhuac.edomex.gob.mx/files/files/bando%20municipal%202016.pdf>
- [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013)
- <http://www.gob.mx/indesol/acciones-y-programas/programa-de-apoyo-a-las-instancias-de-mujeres-en-las-entidades-federativas-paimef?idiom=es>
- [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/119689/GPS\\_2016.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/119689/GPS_2016.pdf)

- <http://indesol.gob.mx/programas/equidad-de-genero/paimfef/>
- <http://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/fortalecimiento-a-la-transversalidad-de-la-perspectiva-de-genero>
- <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/45033/reglas-operacion-2016.pdf>
- [http://187.188.89.176:81/sepasevim/?page\\_id=51](http://187.188.89.176:81/sepasevim/?page_id=51)
- [www.gem.gob.mx/medios/w2detalle.aspx?tser=C&folio=32004](http://www.gem.gob.mx/medios/w2detalle.aspx?tser=C&folio=32004)
- [http://cemybs.edomex.gob.mx/linea\\_atencion\\_por\\_violencia](http://cemybs.edomex.gob.mx/linea_atencion_por_violencia)
- [http://cemybs.edomex.gob.mx/programas\\_mujeres](http://cemybs.edomex.gob.mx/programas_mujeres)
- <http://capulhuac.gob.mx/turistico/Contenido.php?seccion=2&lat=15>
- <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/?e=15&mun=19>

### **Entrevistas**

- Entrevista realizada a la doctora responsable del Centro de Salud San Nicolás Tlazala, el 14 de octubre de 2016 en San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México.
- Entrevista realizada al director de la Primaria Profesor León Guzmán, el 14 de octubre de 2016 en San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México.
- Entrevista realizada al director de la Secundaria oficial No. 0387 Cuauhtémoc, el 14 de octubre de 2016 en San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México.
- Entrevista realizada a la coordinadora de la Secundaria oficial No. 0387 Cuauhtémoc, el 14 de octubre de 2016 en San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México

### **Cuestionario de Muestreo.**